



206

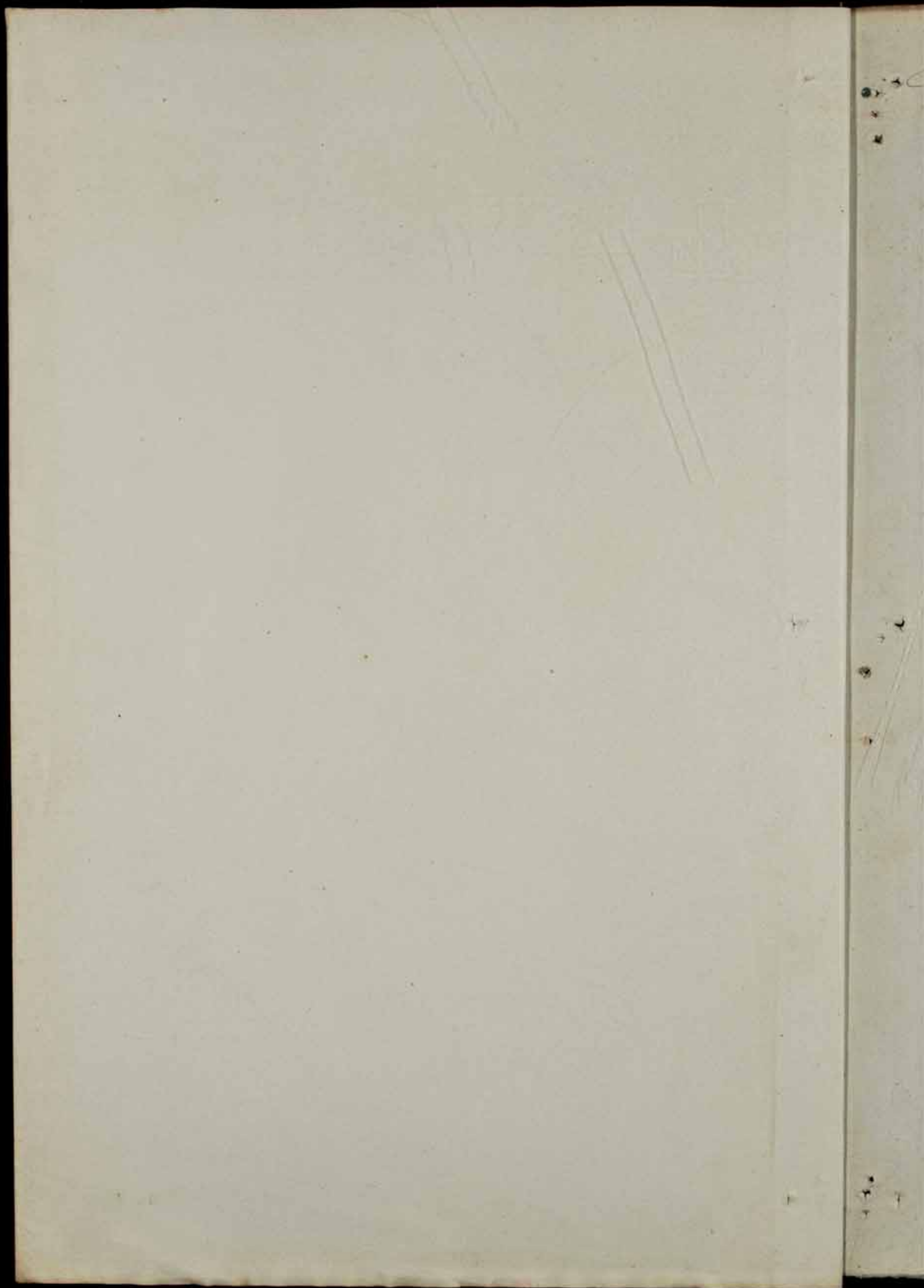
1

Acuerdos.

de

1882.







11110



Sesion extraordinaria del dia
primero de Enero de mil ochocientos
ochenta y dos.

Señ.

Alcalde
R. Franco
Varela Cortas
Perez Alentor
Romero
Castro Gomez
Gato
Fra. Blanes
Alentor Jara
Lina
Perez Roberto

Removido los Señ. del margen
á las doce del dia de hoy, en virtud
de convocatoria expedida por el
A. Alcalde, y declarada abierta
la sesion, se ha leído por el Secre-
tario el art.º veinte y cinco de la
Ley del Senado de ocho de Febrero
de mil ochocientos setenta y siete.
En su consecuencia el Ayuntamiento
cumpliendo con lo precep-
tuado en dicho art.º, ha formado
lista de sus individuos y de un
numero cuádruplo de sus vecinos, mayores contribuyentes del distrito, y acordó su exposicion
al público hasta el dia veinte del corriente,
para conocimiento de los inscriptos, y á fin de que
los que se consideren agraviados, puedan presentar
las reclamaciones que les convengan.

No habiendo mas asuntos que tratar,
por hallarse cumplido el objeto de la convoca-
toria, se levanta la sesion, de la que se extiende

la presente acta que firman los Sres. asis-
tentes, de que yo el Secretario certifico.

J. C. F.

Don Manuel

Jarvis Maner

Don Manuel

Castro

J. C. F.

Mendez Par

Don Manuel

Varela

J. C. F.

Diligencia de que
no hubo sesion ord.

Don Manuel

En suyo a siete de
Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Yo el
Secretario fongo por diligencia que no pudo
celebrarse la sesion correspondiente a este dia,
por no haber asistido mas que los Sres. el
Calle, Mendez Par, Jra. Maner, Pena, Castro
Jemer, Varela, Castro, Perez Mendez, Rodriguez
Traves y Castro Orozco, lo que conigno a motivo
de la presente diligencia, y certifico.

Castro

Sesion extraordinaria del
Lunes nueve de Enero de mil
ochocientos ochenta y dos.

Pres.
Alcalde
Pera ~~Alcalde~~
Alonso Diaz
Gra. Manes
Castro Gomez
Bato
Pera
Varelas
Romero
D.º Juanes
Pera Ribera
Alentez Paa

Reunidos los Ser. del margen
á las siete de la noche de hoy bajo
la presidencia del Sr. Alcalde,
en virtud de convocatoria expedida
con arreglo al art. ciento cuatro
de la Ley, para despachar los
asuntos que estaban pendientes
para el Sabado ultimo, en
cuyo dia no pudo tener efecto
la sesion por no haberse reuni-
do suficiente numero del Ser.
bonifalor, y leida que fue
el acta de la anterior, quedo aprobada.

El Ayuntamiento fue enterado de los
Boletines oficiales publicados desde el dia pri-
mero hasta la fecha, en que se insertan las
Leyes de presupuestos del Estado y Regla-
mentos para la ejecucion de las mismas, y
acorto su cumplimiento en la parte que le
toque.

Vista una carta dirigida al Sr. Presi-
dente del Ayuntamiento, por el Lic. D. Celestino
Soto Pardo, representante del Municipio en el
expediente contencioso-administrativo que contra
el han promovido D. Francisco y D. Felipe Fer-
nandez, por el acuerdo de seis de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y nueve, disponiendo,

conforme á las Ordenanzas municipales vigentes,
que no funcionase la misma máquina de vapor
que se intentaba instalar en su casa de la Calle
de la Reyna, para la fabricacion de chocolate;
y vista la copia de sentencia que recayó en
un incidente, por la que, la Comision provincial
en funciones de Tribunal Contencioso no tiene
por bastante la personalidad del Sr. D. Soto
Barro para representar al Ayuntamiento,
por que el poder que para este asunto se le
há conferido, fue otorgado por el Ilustre Exe-
cutivo, competentemente autorizado por el Excmo.,
y la verdadera representacion de este corresponde
de segun la Ley á la Sintica.

Entendida la Corporacion, acordó que los
Sres. D. Alejandro Castro Gomez y D. Leoncio
Cabo Rodriguez, Sincos primero y segundo res-
pectivamente del Ayuntamiento, se dirijan ratificar
como tales en su nombre y en el del Excmo.
el poder que por acuerdo de diez de Junio se
dió ochocientos ochenta, otorgó el Sr. D. Domi-
nguo Lascina, Presidente interino de la Corpora-
cion, al Sr. D. Gerardo Soto Barro para re-
presentar al Excmo. en la citada cuestion,
con las declaraciones de aprobacion de todo lo
hecho hasta aqui por el repetido Sr. Soto Barro,
y que para otorgar este poder con las men-
cionadas aclaraciones, se les libre certificacion
de este acuerdo.

Habo cuenta de una solicitud de José
Cabrera de la puerta de Santiago, pidiendo
permiso para construir una casa de sillera

1



tres
N. 0.007.942



desde su casa á dicha puerta de Santiago,
y otra acerca delante de la fachada de su pre-
citada casa, pertenencia á los solares adyacentes
de su propiedad; el ítem, conforme con los
dictámenes emitidos por el Sr. Arquitecto y Comi-
sion de Obras públicas, acuerda conceder la auto-
rizacion solicitada, con la condicion de que, la
acera que atraviesa la Carretera, la recon-
pocia á los sucesos por su cuenta.

Tambien se dio cuenta de una instan-
cia de D. Estanislao Balboa, dueño de la casa
núm.º primero de la Calle de la Estameña, que
tiene en construccion, exponiendo que al derripar
los muros se noto que en la medianera con
la casa núm.º tres, habia aberturas y grietas
que á su juicio indicaban un estado ruinoso; por
lo que, suspendio las obras, y en conformidad
con los arbitros cuarenta y seis y siguiente
de las Ordenanzas, pedia se reconociese la pared
medianera y se acordase en consecuencia lo
que procediese en justicia; y

Visto el dictamen emitido por el Sr.
Arquitecto, en que manifiesta que la citada
pared medianera se encuentra en estado
ruinoso y que no es prudente que D. Estanislao
Balboa continúe la construccion de sus fachadas.

en la parte inmediata á dicho medianil, mientras
este no se derribe con las precauciones conve-
nientes, el Ayuntamiento, conforme con lo propuesto
por dicho Sr. Arquitecto y Comisión de Obras
públicas, acuerda que se haga saber á los
interesados D. Manuel Galba y D. Andrés
Alorquera dueño de la casa núm.º tres de
la Calle de la llamada, que en el término
de cuatro dias dispongan el apuntalamiento
y demolición de la pared medianera de que
se trata, con apercibimiento de que, sino cum-
plieren, se verificará de oficio conforme al
art.º cuarenta y siete de las Ordenanzas mun-
icipales.

Viata la relación de productos del
matadero correspondiente al mes de Diciembre
último, importante seiscientos veinte y siete
pesetas cincuenta centimos, y conforme al
Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Ha-
cienda, se acuerda aprobar dicha relación
y que se formalice el ingreso de su importe
en depositaria.

También se ha viato otra relación
de productos del Cementerio, obtenidos durante
el segundo trimestre del corriente año econó-
mico, é importante cuatrocientas cinco pese-
tas cincuenta centimos, y conformándose la
Corporación con el dictamen de la Comisión
de Hacienda, acuerda así bien formalizar
el ingreso de la expresada cantidad en depoi-
sitaria.

Y igualmente se ha viato una cuenta

de D. Domingo Fontela, importante treinta y seis pesetas ochenta y siete centimos del aceite que suministró para los felatos de la Recaudacion de Consumos en el mes de Noviembre último, la que, fue aprobada por la Corporacion, en conformidad a lo propuesto por la Comision de Hacienda, acordando expedir libramiento para su pago.

Tambien se acordó aprobar, conforme con los dictámenes emitidos por la expresada Comision de Hacienda,

Una relacion de los socorros suministrados durante el mes de Noviembre último, a los pobres enfermos transientes, importante trece pesetas cincuenta centimos.

Otra ig. de los facilitados por la depositaria a los pobres enfermos transientes en el mes de Noviembre último, que asciende a diez pesetas noventa y cinco centimos.

Yd. una cuenta del Comerciante D. Juanino Hermiz, importante cincuenta y nueve pesetas, de quinqués, tabos, mecheros, jabones y otros objetos que facilitó para las oficinas del Hospital, mandando expedir libramiento para su pago.

Yd. otra cuenta del farmacéutico D. Enrique Rodriguez, por once pesetas importe de drogas y efectos facilitados al Sr. Jefe de los partos para la practica de autopsias durante el corriente año económico, y que el pago se verifique con cargo al presupuesto Carcelario.

del partido.

Ad. otra cuenta del mismo farmacéutico D. Enrique Rodríguez Cortés, por noventa y cuatro pesetas por medicamentos facilitados para los enfermos pobres de la Carcel durante el primer semestre del corriente año, cuyo pago se verificará tambien con cargo al presupuesto carcelario.

Ad. otra cuenta del citado D. Enrique Rodríguez Cortés por veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos, importe de doce litros veinte y cinco centilitros de espíritu de trementina que facilitó a la Administracion de Consumos para inutilizar aceite destinado a la fabricacion de jabon, espitientos libra mientos para su pago con cargo a la asignatura para material de consumos.

Dado cuenta de una inmatancia de D. Manuel Fernansez y Compania, almacenistas de Ultramarinos, de esta Ciudad, exponiendo no está conforme con la liquidacion que se le pasó por la Intervencion de Consumos, referente al segundo semestre del año último, en la parte que se refiere a los derechos de petróles, por no terminarse lo que esta especie ha satisfecho por el impuesto transitorio que se exige en las ordenanzas en virtud de la Ley de presupuestos de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, concluyendo a que se rectifique dicha liquidacion restándole lo del petróles a cinco pesetas veinte y cinco centimos los cien kilos; enterada la

anno
N. 0.007.941



Corporacion, y conforme con el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Consumos, acuerda que los recurrentes formalicen el ingreso de la liquidacion que se les paso, sin perjuicio de resolver despues sobre su reclamacion.

Habo cuenta de la relacion de las inscripciones presentadas durante el año ultimo para el patron de vecinos de este distrito, el término en su viata, acorto en inclusion en dicho patron, como apéndice.

Vista una comunicacion del Ilustre de Guiroga participando que D.ª Estrella Cristina Guiroga y Sangro se inscribio como vecina de aquel distrito, la Corporacion entera la acuerda eliminarla del patron de esta Capital y que asi se contiene á dicho Sr. Ilustre.

Por último; habiendo manifestado el Secretario que en virtud del acuerdo de veinte y dos de Octubre por el que se suspende la insercion desde el primer número á la Ilustracion Gallega y Asturiana, habia perdido los dos tomos publicados en mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta y todas las entregas correspondientes al año próximo; las cuales obraban todas

en el archivo de la Corporacion, habiendo satis-
fecho por todo sesenta y dos pesetas cinquen-
ta centimos segun los recibos que presenta-
ba, del Administrador de dicha publicacion;
enterado el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que
no hay partida especial en el presupuesto
para este gasto, acuerda que se despida
libramiento a favor del Secretario por las
sesenta y dos pesetas cinuenta centimos,
para su pago, con cargo a la partida
de Imprevistos del presupuesto corriente.

Con lo cual se terminó la sesion,
que firman los Sen. asistentes, de que yo
el Secret. certif.

Seis de Mayo

J. C. f.

J. C. f.

Mendez Diaz

Don Pedro y Manera

Mendez Bar

Quintero

Varela

Don Pedro
1820.



714
Sesion del Sabado catorce
de Enero de mil ochocientos ochenta
y dos.

Tras.

- Alcalde
- Fernandez Mendez
- Pazcuro
- Fernandez Robredo
- Mendez Diaz
- Lora
- Cajigas
- Romero
- Don Francisco
- Parale Hortas
- Sta. Blanca
- Cato

Reunidos los Trs. del margen
a las siete de la noche de hoy
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, declaro s. s. abierta la
sesion de este dia, y leida que
fue el acta de la anterior,
fue aprobada.

Leida una comunicacion
que dirige el Sr. Delegado
de Hacienda de esta provincia,
en fecha de hoy, transcribiendo
la que, con la de m. m. v. c.
actual le dirige la Direccion

General de Impuestos, designando el cupo
que por Real Orden ha correspondido a
este Distrito municipal por consumos, cuyo
cupo asciende a la cantidad de noventa y
siete mil ochocientos tres pesetas, sin
cuenta centimos anuales; y pidiendo que
en el preciso termino de ocho dias con-
tente este estimo. categoricamente, si aya
o no el encabezamiento por la referida
cantidad, la Corporacion enterada acuerda
que la Comision de Hacienda en union
del Sr. Sindico segundo D. Domingo Cato
Rodriguez, se sirvan emitir informe sobre
el asunto, con la urgencia debida.

No habiendo mas asuntos que
 tratar, se dio por terminada la sesion de
 este dia, de la que se exhibe la presente
 acta que firman los Sen. asistentes, de q.
 yo el Secret. Certif. C.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fato Rob.^o

[Signature]

Por Franca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia
 diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.

Pres.

Reunidos los Sen. del

Alcalde
 Perez Mendez
 Mendez San
 Mendez Diaz
 Rob. Franca
 Gra. Manes
 Jose Gonzalez
 Fato
 Varela Hochar
 Rojas Vazeta
 Perez Robredo
 Promero

margin a las siete de la no-
 che de hoy en virtud de convo-
 catoria expedida por el Sr.
 Alcalde Presidente, para
 oír el dictamen de la Comi-
 sion nombrada en la sesion
 ultima, referente al encate
 ramientos de terrenos que
 propone la Hacienda, de la
 rada que fue por d. s. abierta



La sesion, se dió cuenta del citado dictamen en que la Comision manifiesta que consultada la opinion de varias personas ilustradas y, por consiguiente de su propio criterio, propone la aceptacion del encabecamiento por las novenas y diecinueve noventa y tres pesetas cincuenta centimos, por ser mas conveniente que el impuesto este administrado directamente por el Ayuntamiento que no por un arrendatario o por la Hacienda.

Abierta discusion á tenor de este dictamen, el Sr. Garcia Blanco, como de la Comision y en nombre de esta, ántes de palabra, que á la vez propone al Ayuntamiento que se protestase por la cantidad marcada por la Direccion General de Componentes, elevando respectiva exposicion á la Superioridad fijando la baja.

Se desmintió definitivamente.

Con este motivo, por la Presidencia se dió cuenta al Ayuntamiento del resultado del ejercicio del presupuesto municipal del año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, cuyo ejercicio de ampliacion concluyó en treinta y uno de diciembre.

últimos.

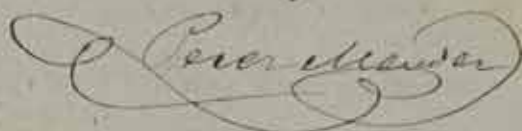
No pudiendo resolver el Ayuntamiento por deber hacerlo con los ayuntamientos, se levantó la sesión, después de haber acordado de conformidad, elevar una exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo que esta Ciudad se comprenda en la base sexta para la contribución de subsistios en vez de la quinta en que se la coloca, de la que se acuerda la presente acta, que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. certifico.



Manuel Díaz

Por Franco





Mateo Rodríguez



Manuel Par



José Manuel





Jose Bata




Diligencia de que no hubo sesión ordinaria.

Luogo Enero veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y dos. Yo el Secretario pongo por diligencia que no se pudo celebrar

Ocho

La sesion correspondiente a este dia, por no haberse reunido numero bastante, pues han solo han concurrido los Sres. Alcalde, D. Ferer Mendez Mendez Diaz Romero Garcia Blanes, Tinero, Pena y Tarata Hortas; lo que con motivo de la ausencia de diligencia y certificacion.

en tato



Sesion extraordinaria
del lunes treinta de Enero
de mil ochocientos ochenta
y dos.

Sres.

- Alcalde
- Ferer Mendez
- Mendez Diaz
- Mendez Diaz
- Gra. i Blanes
- Ferer Tinero
- Pena Gonzalez
- Tato Rev.
- Tatino
- Tarata Hortas
- Romero

Reunidos los Sres. del margen a las siete de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida con arreglo al articulo ciento cuarenta de la Ley, para despachar los asuntos que habia pendientes para el sabado ultimo, en cuyo dia no pudo celebrarse reunion por no haber

Concurrido suficiente número de Sres. Concejales, y declarada por S. S. abierta la sesión, fueron leídas las dos actas de Cabos y diez y ocho del actual, y quedaron aprobadas.

Dado cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en fecha veinte del corriente, reclamando certificación del acuerdo que el Ayuntamiento adopte en conformidad con el artículo tercero del Reglamento de treinta y uno de Diciembre, sobre la administración de la contribución industrial y de Comercio, y Real Orden de once del actual relativa á los recargos que crea deber imponer sobre las cuotas para el Excmo. con destino á los gastos municipales; y el Ayuntamiento en su vista y conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acuerda imponer para el segundo semestre del corriente año, el diez por ciento sobre las cuotas de contribución industrial y de Comercio, que es el mismo que tuvo en el semestre anterior: el diez y ocho por ciento sobre las cuotas de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; y el cinco por ciento sobre el impuesto de consumo, con destino á las obligaciones del presupuesto municipal, lo que se participa al Sr. Delegado de Hacienda pública.



10
M. M. M. M.
N. 0.374.072



Para a la Comision de Policia rural y Ser. Sindicos, el Boletin Oficial numero diez y seis, correspondiente al dia veinte del actual, para que se sirvan emitir dictamen sobre el contenido de la Circular inserta en el mismo, acerca de los aprovechamientos de los montes publicos y comunales que este estimo. se proponga utilizar durante el año forestal que dara fin a fin de primer de Octubre venidero.

La Corporacion quedo enterada de una comunicacion de la Comision provincial, fecha veinte y ocho del actual, por la que se pone a disposicion del estimo. el Salon de la planta baja del Cabildo, durante los dias dos y tres del proximo Febrero, en que ha de verificarse el sorteo y talla de los muros comprendidos en el alistamiento del corriente año.

Habo cuenta de una instancia de D. Manuel Abriata, de esta Ciudad, proponiendo al estimo. por via de mejora en el ornato publico, el derribo de los tres cubos de la muralla, comprendidos entre las puertas de Santiago y Carmen, con el objeto de ensanchar el paseo de invierno

que allí existes, para lo que, se comprometo
a hacer por su cuenta el indicado
derrivo así como el revestimiento de la
pared de la muralla, siempre que, se le
deje en compensacion de este trabajo,
la piedra sobrante, y a cargo del estu-
dio el arrastre y colocacion de los escam-
bros que producen el derrivo; visto el
dictamen de la Comision de Obra. publi-
cas terminantes a que debe aceptarse
la proposicion del Sr. Arquitecto por consi-
derarla beneficiosa a los fondos municipales,
y visto el proyecto y condiciones del Sr.
Arquitecto, el estimo. despues de una
determinada discusion en que tomaron parte
varios Sres. Concejales, y en la que, el
Sr. Don Gonzalez hizo algunas observa-
ciones sobre el estado economico del estu-
dio, acordó por unanimidad, aprobar
dicho dictamen y proyecto de derrivo
y revestimiento propuesto por el Sr.
Arquitecto, con las condiciones que con-
prensas, aceptando en consecuencia la
expresada proposicion.

Tratar las solicitudes presentadas en
dies y diez de Enero, por los Sres. D.^{no} Pedro
Rodriguez y Rodriguez y D.^{no} Manuel
Fernandez y Compania vecinos y del
Comercio de esta Ciudad, pidiendo que
se rectifique la liquidacion que, como resul-
tado del aforo de fin de año de mil ochocientos

Cientos ochenta y uno, se ha practicado en
 sus establecimientos para el pago de los
 derechos de consumo de las especies sujetas
 a aquel impuesto que procedentes de una
 respectivos depósitos han dado á la venta
 en el primer semestre de ochenta y uno
 á ochenta y dos, en quanto se refiere
 al aceite mineral llamado petrificado, pi-
 diendo que, en virtud de la Orden del
 Ministerio de Hacienda de veinte y uno
 de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro,
 se les rebaje el derecho que se les exige,
 en razón á que este artículo se halla
 gravado en las Aduanas con el derecho
 establecido por la Ley de trece de Agosto
 de mil ochocientos setenta y tres á setenta
 y tres, ó sea la diferencia de este
 impuesto á la que debían satisfacer por
 la tarifa de formosa.

Hecho el dictamen de la Comisión
 de Hacienda.

Considerando que la Real Orden
 del Ministerio de Hacienda de veinte
 y uno de Julio de mil ochocientos setenta
 y cuatro que los esponentes citan, dice
 terminantemente: «Tarifa adicional de los
 derechos que por consumos deben aducir
 en las poblaciones donde haya establecida
 administración de Aduanas, las especies
 que se expresan, procedentes del Extran-
 jero»

Considerando que en esta Capital no hay establecida administracion de Estu-
mas, y por consiguiente la citada disposi-
cion no puede referirse a esta poblacion
ni tiene por lo tanto la aplicacion que
pretenden los recurrentes.

Considerando que en veinte y seis
de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro
acudieron ya los Sres. D.^{ns} Pedro Rodriguez
y Rodriguez y Torri Hermans, hoy D.^{ns}
Manuel Hernandez y Compania, con igual
reclamacion, si bien haciendola exten-
siva a otros artículos, la que, fue de-
chada por el Estimo. en doce de Setiem-
bre del citado año de mil ochocientos
setenta y cuatro, y apesar de haber
sido notificada a los mismos en veinte y
siete y veinte y ocho del citado mes y
año, no se abararon de esta providencia,
confirmando asi la justicia del acuerdo
del Estimo.

Considerando que en los años de
mil ochocientos setenta y cinco a setenta
y seis, setenta y seis a setenta y siete,
en que el Estimo. recaudó los derechos de
Consumos por hallarse encubiertos con
la Hacienda, en el de mil ochocientos
setenta y siete a setenta y ocho en que
aquellos derechos estuvieron a cargo de
la Administracion de Hacienda publica,
y por último en los de setenta y ocho

N. 0.374.073

0110



à setenta y nueve, setenta y nueve à ochenta y ochenta à ochenta y uno en que volvió à recaudar la Municipalidad, han consentido las liquidaciones que en sus depósitos se han practicado, satisfaciendo los derechos de consumo del petróleo con arreglo à la partida sétima segunda clase de poblacion de la tarifa vigésima de consumo, sin que se les haya ocurrido la menor reclamacion.

Hasta, por último, la Real Orden de veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis que dispone que todos los aceites de clase ó procedencia mineral que comunmente se usan para luces, se consideren comprendidos en la expresada partida sétima de la tarifa del impuesto de consumo.

El Ayuntamiento acordó desestimar las solicitudes de los Srs. Rodríguez y Fernandez y Compañia.

Dado cuenta de una instancia de D. Victor Marbán Cacho de esta Ciudad, exponiendo que, con motivo de hallarse en casas junto al depósito del fuel del de la Estacion, varios Carracheros, que en

la misma, se hospedan, le dejan encargada
el vino que introducen en el depósito
deposito para que lo vendas, y al hacer
con ellos las correspondientes cuentas, se
mejan á abonar los derechos pagados
por el exponente en el Depósito; por lo
que, fides que en vez de exigirse por
este concepto un martillo de real por
cada bulto que se introduzca en el
mismo, despues de pagados los tres primeros
dias, solo imponga á su entrada una
cantidad prudencial y equitativa, toda
vez que se vea el caso de que en varias
ocasiones los derechos del depósito de un
bulto exceden de su valor, por no haber
lo previsto dar salida: Vista el dicta
mem. de la Comision de Comercio, terminan
do á que debe destinarse la pre-
sension de Siero et alban por no en-
contrarla razonable, el itym. confor-
me con el mismo, así lo acordó.

Vista la distribucion de fondos
para pago de las obligaciones del mes
de la fecha, importantes veinte y seis mil
ochocientas sesenta y nueve pesetas veinte
y tres centimos, el itym. le presentó en
aprobacion.

Conformandose el itym. con los
dictámenes emitidos por la Comision de
Hacienda en las respectivas cuentas,
acordó aprobar;

Doce 13

Por el Sr. Juan Est. Brabo, del
papel e impresiones hechas por el mismo
durante el primer semestre del año econó-
mico actual, con destino a la recaudación
de consumos, importantes ciento setenta,
y cinco pesetas, cuya cantidad se pagará
con cargo a los consignatos para material
del expresado ramo.

Y otras del fiel Sr. José Rodríguez
Rubinos, importantes cuarenta y tres pesetas
noventa y dos centimos, del carbon
adquirido para el servicio de los fideatos
de recaudación durante el mes de noviem-
bre último, cuya cantidad se pagará
también con cargo a los acreditados para
materiales de consumos.

Y otras del fiel Sr. Miguel Gómez
juz, importantes cincuenta y ocho pesetas
cinuenta y seis centimos, del carbon
adquirido durante el mes de diciembre
último, para los fideatos, que se pagará
también con cargo a los consignatos para
materiales de consumos.

Y una relación de los gastos oca-
sionados con motivo de la colocación de
una dimensión en el local de la itreal
día, importantes ciento una peseta
setenta y cinco centimos.

Y una cuenta del maestro-
herrero Enrique Goy, por dos pesetas
cinco centimos, de la construcción de

una cerradura para uno de los balcones del depósito municipal.

4^{ta} otras del mismo, por diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos de aguas fieras, palos de hierro y pica para a los peones municipales durante el segundo trimestre del corriente año económico.

4^{ta} otras del mismo, por seis pesetas cincuenta centimos de la construcción de dos llaves para dos puertas del salón del Ayuntamiento, una visagra para otras, un llavín para otras y unas tornas para la estufa.

4^{ta} otra del mismo por diez pesetas cincuenta centimos de la construcción de tres visagras y dos planchas de hierro con sus correspondientes fijal para la Carcel del partido, cuya cuenta se pagará con cargo al presupuesto correspondiente.

4^{ta} otras del maestro-hojalatero Andrés Tarquero, por seis pesetas cincuenta centimos, del corte y colocación de tres cristales, empastar la boquilla de un quinqué, y hacer un pedazo de estufa, ó tubo a la estufa.

4^{ta} otra de Sr. Leopoldo Villaa mil y Parades, importantes trescientos setenta y cinco pesetas por sacar una copia al óleo del retrato del

J



N. 0.374.071

trece

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

14

Doctor D.^o Juan Francisco de Castro, cuya cantidad se satisfará con cargo al Capítulo de Impresiones del presupuesto corriente, por no haber crédito especial para este servicio.

El Secretario hizo presente á la Corporación, que en veinte y cuatro del corriente, había satisfecho la cantidad de veinte y dos pesetas cincuenta centimos por la suscripción anticipada del corriente año á la Abstracción Gallega y Asturiana, justificando este pago con el recibo de la Administración de dichos periódicos; y la Corporación en su vista acordó expedir libremente á favor del mismo, por la expresada cantidad, con cargo á Impresiones, por no haber crédito especial para este servicio en el presupuesto.

Vista una pretension de D.^o Manuela Fernandea Castro vecina de esta Ciudad, hermana del difunto Tesorero que fue de este Ayuntamiento. D.^o Manuel Fernandea Castro, que falleció en diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta, en que manifestó que careciendo de recursos y deseando hacer la función de Cabo de año por el

el Sr. decaño de su citado hermano Sr.
Estanislao, rogaba á la Corporacion se sir-
viese facilitarles algun donativo para
este exclusivo objeto; y el Ayuntamiento en su
virtud, teniendo en consideracion los buenos
servicios que ha prestado el Sr. decaño Sr.
Estanislao Fernandez Castro en el desempeño
de su cargo, acuerda que se faciliten
á la hermana Sr. Estanislao Fernandez
cincuenta pesetas, con cargo á la partida
de Imprevistos del presupuesto corriente,
para ayuda de los gastos de la funera
de Cabo de año, por su referido herma-
no, librando al efecto certification de
este acuerdo.

Habiendo presentado el Secretario
las listas electorales correspondientes al cor-
riente año, para la eleccion de cargos munici-
pales y provinciales, se acordó de conformi-
dad con el art.º veinte y dos de la Ley elec-
toral vigente, que dichas listas se expon-
gan al público por el término de quince
dias, primeros del proximo mes, para cono-
cimiento de los interesados y á fin de que
hagan las reclamaciones de inclusion ó exclu-
sion que juzguen oportunas.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento
que Sr. Ramon Crecientos (que nombrado
Vice Secretario por la Junta repartidora
de Consumos, para auxiliarnos y hacer todo
los trabajos preliminares del reparto de




Catorce
 Las Parroquias del extra-radio correspondientes al año económico actual, por poder atender á estos trabajos el Secretario de la Corporacion; y que, habiendose hecho el Sr. Crescente ocupandose asimismo de ellos desde el veinte y dos de Setiembre hasta el último de Diciembre en que fue aprobado el repartimiento, creia que la Corporacion estaba en el caso de remunerarle con la cantidad que tuviese á bien; y el ítem. despues de una ligera discusion, acordó que se repida libramiento á favor de Sr. Ramon Crescente por la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, con cargo á lo acreditado en el presupuesto para gastos de repartimiento de consumos, en remuneracion de los que há prestado con este objeto.

Y igualmente se repuso al ítem. que, una vez estaba aprobado el repartimiento de consumos de las parroquias para el corriente año económico, procedia nombrar el Recaudador para la cobranza de los dos primeros trimestres; y se acordó designar como tal al depositario Sr. Domingo M.^a Blanco, señalandole el premio del dos por cien.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Noviembre último, y acordó remitirlo al Último Sr. Gobernador Civil. No habiendo mas asuntos se que

Arabar, se levantó la sesion de la que se
certifican la presentes actas que firman
los Sres. asistentes, de que yo el Sr.
certifico.

Manuel Jones Lopez


Manuel Jones Lopez

Mendez Diaz

Fato Rodz

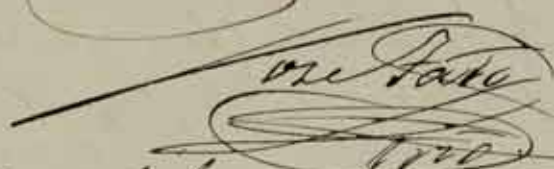
Mendez Par

Garcia Blanes

Homero

Varela





Sesion del Sabado once de
Febrero de mil ochocientos ochenta
— y dos —

Sres.

Alcalde

Pereza Mendez

Homero

Mendez Diaz

Faseiro

Castro Gomez

Mendez Par

Varela

Garcia Blanes

Seizeiro

Fato

Vatima

Reunidos los Sres.

del margen á las siete de
la noche de hoy bajo la
presidencia del Sr. Alcalde,
declará abierta la sesion,
y leida que fué el acta de
la anterior quedó aprobado.

El Sr. Presidente mani-
festó á la Corporacion que
habia satisfecho á la delega-
cion de Hacienda la cantidad
de ochocientos noventa y una



pesetas trece centimos, por la parte de consumos correspondientes al mes de Enero último, con arreglo al mereo cupo, y la Corporacion quedó enterada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Illmo. Sr. Gobernador Civil, participando quedaban en aquel Gobierno de provincia las cuentas municipales de este término correspondientes al año económico de setenta y nueve á ochenta, que se le habian remitido en veinte y nueve de Enero último, y la Corporacion quedó enterada.

El Sr. Presidente manifestó que en la sesion última se habia acordado, accediendo á una peticion de Sr. Estanislao Estruetas, derivar los tres tubos de la muralla comprendidos entre las puertas de Santiago y el Carmen, de cuya operacion se encargara dicho Sr. Estruetas, dando para si los materiales aprovechables; y que existiendo uno en la Puerta Nueva y otro en el Camino que va al Cementerio en estado ruinoso, pedia á la Corporacion se propusiere al citado Sr. Estruetas si aceptaba por su cuenta el derribo de tales muros bajo las condiciones con que to

habia hecho de los otros tres, y caso afirmativo, se tuviese por acordado dicho derrivo; y la Corporacion aprobó en un todo lo manifestado por el Sr. Presidente.

Tambien participó el Sr. Presidente haber remitido al Ilmo. Sr. Gobernador Civil, atenta expresion para el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la rebaja del cupo impuesto á este Ayuntamiento para el segundo semestre del año economico actual.

Visto un presupuesto hecho por el Sr. Arquitecto, para contratar el machaqueo de mil cargas de piedras cuaras existentes en las Carreteras de Ronda, Estacion y Cementerio, que asiende á la cantidad de quinientas perchetas, la Corporacion se prestó su aprobacion y acordó que se anuncie la subasta para el jueves diez y seis del actual.

Dado cuenta del expediente de contrata por unidades, de las obras de reparacion de Calles, alcantarillas y planas de la poblacion, con el dictamen de la Comision de Obras publicas y Sr. Arquitecto á las ejecutadas por el Contratista José Tanguea para reparar el baldonado y una acera de la Calle "Traviesa de Palacio", la Corporacion conforme con el mismo, acuerdas recibirlas provisionalmente, con arreglo al art. veinte y dos

Del pliego de concurrencias. Diez i seis

17

Vista una instancia de D.^{no} Tomas Cobo vecino de esta Capital, con almacén de sal en la misma, manifestando que habiéndosele presentado un dependiente del ramo de Consumos con un recibo para el libro de los derechos de entradas de dicho artículo correspondientes á los dias catorce al treinta de Noviembre último y todo el mes de Diciembre, solo habia satisfecho por todo su importe, y que habiéndolo cotejado con el registro de entradas que lleva, resultaba habia pagado de mas cincuenta y cinco pesetas sesenta y ocho centimos: visto lo informado por la Intervencion de Consumos, manifestando que, confrontadas y sumadas las papeletas de introduccion del depósito del Sr. Cobo, resultaba en efecto que por un error de sumas se cargaban al mismo mil, cuarenta y una arrobas de sal en lugar de setecientas cuarenta y cuatro, habiéndosele cobrado de mas las cincuenta y cinco pesetas sesenta y ocho centimos que reclamaba, cuya cantidad debia de volverse: visto así bien un dictamen de la Comision de Consumos, conformándose con lo informado por la Intervencion y proponiendo su aprobacion, la Corporacion acuerda reintegrar á D.^{no} Tomas Cobo de las cincuenta y cinco pesetas sesenta

y ocho centimos pagados de mas, por la
introduccion de la sal despachada para
la capital, á cuyo efecto, consignese dicha
cantidad en el presupuesto adicional del
corriente año.

Dado cuenta de una instancia de
Esteban Tarola vecino de esta Ciudad,
pidiendo autorizacion para rasgar el
antepecho de la ventana existentes en la
planta baja de la casa de su propiedad,
numero ocho de la Calle Craviera, con el
fin de dar mayor luz á la tienda existen-
te en la misma, convirtiendose el hueco
en puertas; el etymo. de conformidad
con lo propuesto por el Sr. Arquitecto
y Comision de Obras publicas, acuerda con-
ceder la autorizacion solicitada, con la
condicion de que, el propietario há de
canalizar las aguas del tejado.

Dado cuenta de una solicitud
de Sr. Luis Lopez Tarola dueño de
un solar en la Calle del Progreso, que
forma esquina con la de las Flores,
pidiendo autorizacion para edificar en
el mismo una casa con arreglo á los
planos que presenta; el etymo. confor-
me en un todo con los dictámenes del
Sr. Arquitecto y Comision de Obras pú-
blicas, acuerda conceder la autorizacion
solicitada, pero con la condicion de que
el interesado há de canalizar las aguas

Diez i siete



N. 0.374.069



de la armadura.

El proponente del Sr. Perera Mendez, et ítem, acordó que el Sobrestante de Obras municipales, es responsable en todas las obras que se ejecuten ó autoricen por la Corporacion, de cualquiera falta que se cometan con infraccion del Reglamento de Construcciones ó los acuerdos del contrato ó autorizacion, conforme se habia prevenido ya en quince de Julio del año proximo pasado, siendo en obligacion hacer las demarcas correspondientes en cada caso á la alcabala, consignandolas ademas en el libro que al efecto tiene á su cargo.

Tambien se dió cuenta de una instancia de Sr. Manuel Carballeiros, dueño de la Casa número seis de la Calle del Sr. Castro, pidiendo permiso para construir una galeria en el tercer piso de la misma con arreglo á los planos que presento; y el ítem, conformandose con el dictamen del Sr. Arquitecto y Comision de Obras públicas, acuerda conceder el permiso solicitado, imponiendo al solicitante la condiccion de canalizar las aguas del tejado.

Si bien se dio cuenta de otra
instancia de Sr. José Martínez Vazquez, y
de los planos que acompaña, para, con arre-
glo á los mismos, construir un caso de plan-
ta bajas en un solar que posee en la
Ronda de la Corona, entre la Puerta Nueva
y la de S. Fernando; y visto lo informado
por el Sr. Arquitecto y el dictamen de
la Comisión de Obras públicas, se conoció
á este interesado la autorización que
pide, con la condición de canalizar las
aguas de la armadura y sujetarse á las
líneas que se le señalan.

La Corporación fué enterada
de una comunicación del Ilmo. Sr. Go-
bernador Civil en que transcribe la que
con fecha quince de Enero le remitió
la Sociedad Agrícola protectora de
los animales y de las plantas, acompa-
ñando á la misma un ejemplar del
programa para el segundo concurso
de obras que celebra dicha Sociedad,
y rogando tenga á bien tomar el ma-
yor interés en la publicidad del mismo
para que, sea conocido de cuantos
puedan concurrir al Certamen.

No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levantó la sesión, de
la que se extiende la presente acta
que firman los Sres. asistentes, de que

yo el Sr. certifico.

Diez y ocho



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alonso Diaz

Alonso Rod

Alonso

Alonso Par

Alonso Montes

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

delig. de q. no hubo
sesion ordinaria.

Despues veinte y cinco de Febrero de
mil ochocientos ochenta y dos. Yo el Sr.
pongo por delig. que no pudo celebrarse
la sesion correspondiente al dia de hoy, por
no haber asistido mas que los Sres. Alcatas,
Cereza, Alonzo, Alonzo Diaz, Varela, Alonso,
Alonzo Diaz, Romero, Srta. Montes, Lato
y Rodriguez Franco; lo que conigno a
medio de esta diligencia y certifico.

[Signature]

Sesion extraordinaria del Lunes
veintes y siete de Febrero de mil
ochocientos ochenta y dos.

Lrs.

Alcalde

Perez Mendez

Mendez Diaz

Mendez San

Reg. ex. Franco

Gato

Perez Lopez

Gra. Blanco

Varola

Romero

Castro Gomez

Reunidos los Lrs.

del margen a las siete de
la noche de hoy, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde,
en virtud de convocatoria

expedida por el mismo con
arreglo al art. ciento cuatro

de la Ley, para despachar
los asuntos que estaban pen-

dientes del Sabado, en cuyo
dia no pudo tener efecto

la sesion ordinaria por no
haberse reunido suficiente numero de Lrs.

Concejales; y declarada abierta por S. B.
la sesion, se leyó el acta de la anterior
y quedó aprobada.

Vista la distribucion de fondos
para pago de las obligaciones del mes de la fe-
cha, importantes veinte y nueve mil quinientos
setenta y siete pesetas ochenta y cuatro cen-
timos, la Corporacion le presentó su aproba-
cion.

Dato cuenta de la relacion de los
productos del matadero correspondiente al
mes de Enero ultimo e importantes quinien-
tas cincuenta y siete pesetas cincuenta



centimos, la Corporación le prescribió su aprobación y acuerdo que su importe ingiera en la Repositaria municipal.

Dado cuenta de una solicitud presentada por Jacobo Corred, pidiendo autorización para reformar la fachada de su casa, número treinta y cuatro de la Plazuela de Santiago; y conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas y Arquitecto, la Corporación acuerda conceder al solicitante la autorización que pide, siempre que canalice las aguas del tejado.

Y igualmente se dio cuenta de una solicitud de D. Antonio Leyva y Sanja, pidiendo permiso para reformar su casa número cinco de la Plazuela de la Catedral, construyendo una galería en el segundo piso de la misma por la parte posterior que dice a la Calle de los Clérigos, con arreglo a los planos que presentaba; y el mismo, conforme en un todo con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas y Arquitecto, acordó aprobar dichos planos y autorizar la reforma intentada, con la condición

de canalizar las aguas del tejado.

También se dio cuenta de otra instancia de José Larín, pidiendo se le conceda autorización para construir de nueva planta una casa en la Carretera de la Estación con arreglo á los planos que presenta; y la cooperación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas y Sr. Arquitecto, acuerda conceder á este interesado la autorización que pide, con la condición de canalizar las aguas del tejado, sujetándose á la alineación que le fuere marcada por el Sr. Arquitecto, en la construcción que intenta.

También se ha visto una instancia de Manuel Corro en duplica de que se le conceda licencia para llevar á cabo la construcción de una casa de planta baja en la Ronda de la Corona y finca llamada de "Hurtado" con arreglo á los planos que presenta; y el dictamen de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas y Sr. Arquitecto, acuerda autorizar la construcción solicitada, siempre que, el peticionario canalice las aguas de la annadura.

Trata otra solicitud de Pedro Varela, y los planos que acompaña, para que se le conceda permiso á fin de poder construir con arreglo á los

Véase

Memoria una casa en la Ronda de la
 Corona, entre la Puerta Nueva y la
 de S. Fernando; y visto lo informado
 por la Comisión de Obras públicas y
 Sr. Arquitecto, se acuerda autorizar
 la construcción intentada, sujetándose
 á la alineación que fuere marcada
 por el Sr. Arquitecto, y con la condición
 de canalizar las aguas del tejado.

Visto cuenta de una instancia
 de Melchor Quiroga suplicante se le
 conceda permiso para adicionar un
 primer piso á la casa de planta
 baja, de su propiedad, sita en la orilla
 derecha de la Carretera de Madrid, y
 barrio llamado del Polvorín, con sujeción
 á los planos que presenta; y conforme
 con el dictamen emitido por la Comisión
 de Obras públicas y Sr. Arquitecto, se
 acuerda conceder á este interesado la
 autorización que pide, remitiendo al
 Sr. Ingeniero Jefe de la provincia la
 presente instancia y planos, para
 los efectos oportunos, que marca la
 legislación vigente.

También se dio cuenta de un
 presupuesto formado por el Sr. Arqui-
 tecto, para la construcción de cuarenta
 y ocho sepulturas de doble fondo en
 el Cementerio general, y numeración
 de las mismas, que asciende á la cantidad

de mil quinientas veinte y siete pesetas treinta y seis centimos; y la Corporacion le prestó su aprobacion y acordó que se anuncie la subasta de dichas obras, para el jueves dos del proximo mes de setiembre.

Conformandose el Ayuntamiento con los dictámenes emitidos por la Comision de Hacienda, acordó aprobar y pagar.

Una relacion del coste de un farol para colocar en las obras, con el objeto de advertir por la noche el peligro á los transeuntes, importante diez pesetas cincuenta centimos.

Y en otra ídem de los jornales invertidos en el transporte de setenta y dos piedras de sillarias, desde la Calle de Bilbao á la plazuela del Hospital, importante diez pesetas doce centimos.

Y en otras de los gastos ocasionados con motivo de la colocacion de un alambres y poleas para tocar la campana del reloj en los casos de incendio, y por el reconocimiento de una vigas en la Sala de Comisiones, que asciende á veinte y siete pesetas sesenta y tres centimos.

Y en una cuenta de D. Domingo Fontelas, que asciende á la cantidad de treinta y seis pesetas ochenta y siete centimos, del aceite que facilitó durante el mes último, para los efectos de la administracion de consumo.

Vte y mos

N. 0.371.068



Yden otra idem importante docien-
 tas siete pesetas setenta y cinco centimos
 del Coste de treinta cerrojos para la
 Carcel publica de esta Capital, cuyo
 importe se pagara con cargo al pre-
 supuesto Carcelario del partido.

Yden aprobar una relacion de
 los socorros suministrados por la Depen-
 dencia a los pobres enfermos transientes
 durante el mes de Enero ultimo, impor-
 tante ochocientos noventa centimos.

Yden aprobar y pagar una cuenta
 de N.º Manuel et.ª Cato, importante
 ciento veinte pesetas, de las bugias estea-
 ricas que facilitó para las oficinas del
 ayuntamiento desde el dia cuatro de Julio proxi-
 mo parato al treinta y uno de Diciem-
 bre ultimo.

Yden idem otras de Fernando
 Velas importantes once pesetas cincuenta
 centimos de la recompra de herramientas
 para la poda del arbolado publico.

Yden aprobar la cuenta rendida
 por el Secretario de la Corporacion
 de los gastos de material de la oficina
 de su cargo, ocasionados durante el pri-

mes. Semóntres del corriente año económico,
é importantes mil seiscientos sesenta y
dos pesetas, y que se expida libramiento
por la cantidad de ciento sesenta y
dos pesetas que resultan de diferencia
á su favor entre el cargo y la data
que labraza dicha cuenta.

Y den aprobar y pagar una cuen-
ta, del Carbon adquirido por el Sr. D.
Antonio Martiner, para el servicio
de los fidejatos de la recaudacion de con-
sumo, durante el mes de Enero último,
é importantes cincuenta y ocho pesetas
cinchenta y seis centimos.

Habo cuenta de una relacion de
efectos que existentes en los almacenes
de la Casas Comistoriales, y en calidad
de inservibles, fueron vendidos por la
Comision de Gobierno interior á los su-
getos y por los precios que la misma
expreses, cuya relacion asciende á la
cantidad de veinte y dos pesetas
cinchenta centimos, la Corporacion te
presentó en aprobacion y acordó que
dicha cantidad ingrese en depositaria.

El Sr. Presidente en vista
de que, la hora de siete que esta
ha señalada para las sesiones ordi-
narias, era desde este mes en ade-
lante de dia, propuso al efecto
si convendria trasladarlas á las ocho



Ocho y diez
 Como mas oportuno para la conveniencia
 de los Sres. Concejales; y el Ayuntamiento, teniendo en
 consideracion la manifestacion de la presen-
 cia, acordó que desde la sesion proxima, se
 celebren las ordinarias los sabados á las
 ocho de la noche, y que este acuerdo se
 ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Go-
 bernador Civil.

El Sr. Presidente manifestó que
 en virtud de lo acordado en treinta de
 Enero último, estuvieran expuestas al
 publico las listas electorales para cargos
 municipales y provinciales por el término
 que prescribe el art. veinte y dos de la
 Ley Electoral vigentes, sin que durante
 dicho término se hubiere presentado
 reclamacion de inclusion ó exclusion ni
 de otra clase contra las mismas, segun
 certificado expedito por el Sr. J. y el
 Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Vista una solicitud de los Sres.
 D. Ramon Soler y Hermanos, pidiendo
 permiso para construir de nueva planta
 una casa en la Calle de la Heredia, fron-
 tes á la de Bilbao, con arreglo á los pla-
 nos que acompaña; y visto el dicta-
 men emitido por la Comision de Obras
 públicas y Sr. Arquitecto opinando
 por la concecion siempre que el
 interesado canalice las aguas de la
 armadura y cumpla con el segundo

planos del art.º treinta y cinco de las Ordenanzas en la superficie vista que se cierra con verja segun el proyecto, fue discutido este dictamen en las dos partes que componen, haciendo varias observaciones el Sr. Perez y Mendez acerca de la conveniencia de que el enverjado de la entrada del patio se substituyese con una puerta para que no fuese visto desde la Calle;

Y el día siguiente, despues de declarar discutido este asunto, acordó, en quanto á la primera parte, aprobar los planos por unanimidad, para la construccion del edificio; y respecto á la concecion de la puerta con el enverjado de hierro para el patio, fue aprobada en votacion nominal, en la forma que se presenta en el plano, de la manera siguiente:

Sres. q.º dijeron Si.

Mendez Diaz

Mendez Paz

Rodr. Franco

Tabo Roca

Perez Lopez

Gra. Blanes

Yarela y Cortes

Remero

Castro Gomez

Sr. Presidente

Total 10.

Sres. q.º dijeron No.

Perez y Mendez



17 y tres
HABILITADO
PARA LA CLASE 19.^a
VALOR 2 PESETAS

Tambien fue autorizado Sr. Francisco Fontdevan, en vista de los informes del Sobrestante de Obras y Comision de Obras publicas, para reedificar el muro que cierra el patio inmediato a su casa de la Calle del Trovador, con la condicion de dejar la cenefa hasta la altura de la faja del piso principal y coronandola con una albarillas de silleria y recobando con mortero el paramento exterior, como previene el art. treinta y seis de las Ordenanzas municipales.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto que presenta la Comision de Hacienda para el segundo semestre del corriente año, en virtud de la revision mandada practicar por la Real Orden de once de Enero ultimo, acompañando al efecto una memoria en que demuestra haber hecho economias en varios servicios municipales por la suma de diez y siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas catorce centimos, sin que por esto, a su juicio, se recienta la administracion, ascendiendo el presupuesto de gastos a la cantidad de doscientas treinta y cinco mil

010.158.0.7
 Ochocientas trece pesetas setenta y tres
 centimos que presenta mixtamente con los
 ingresos ordinarios y los recursos legales
 que autorizan las Leyes vigentes; car-
 gando á los pueblos del extra-radio por
 razón de sus consumos, en el segundo se-
 mestre, veinte y seis mil ciento treinta
 y ocho pesetas diez y siete centimos
 menos de lo que habian ó debian contri-
 buir si se les aplicara el cinuenta por
 ciento que sufrió de aumento el enca-
 berado de consumos.

Enterado el Ayuntamiento, así como
 del dictamen - censuras del Regidor sin
 voto, después de haberse leído todas las
 relaciones que detallan los gastos ó
 ingresos, procedió á su discusión y vota-
 ción en la forma siguiente:

| | Pesetas. |
|--|-------------|
| <p>Capítulo 1.^o</p> <p>Gastos del Ayuntamiento.</p> <p>Se aprueban los gastos de este Ca- pitulo que ascienden, según sus relaciones, á</p> | 33. 511'97. |
| <p>Capítulo 2.^o</p> <p>Policia de seguridad.</p> <p>Se aprueban igualmente los gas- tos de este Capitulo, importantes</p> | 10. 606'26 |
| <p>Capítulo 3.^o</p> <p>Policia urbana.</p> <p>Tambien se aprueban los gastos</p> | |



representados en este Capitulo, que ascienden a _____

8.444' 29.

Capitulo 4.º

Instruccion publica.

Señalar las relaciones de gastos de este Capitulo en que se incluyen los de la Escuela publica de Estudios, así como los del personal y materiales de Instruccion primaria, fueron aprobados, ascendiendo a la cantidad de _____

6.301' 75.

Capitulo 5.º

Beneficencia municipal.

Se aprobaron los gastos de este Capitulo segun se describen en sus relaciones, en _____

14.602' 90.

Capitulo 6.º

Obras publicas.

Tambien fueron aprobados los gastos de este Capitulo, segun se detallan en las respectivas relaciones, en la cantidad de _____

17.054' 75

Capitulo 7.º

Correccion publica.

Quedan aprobados los gastos de este Capitulo en _____

8.142' 95

Capitulo 9.º

Cargas.

Igualmente se aprobaron los gastos de este Capitulo, segun

Reseñas.

sus relaciones, que ascienden á

299'18.

Capítulo 10.

Obras de nueva construcción.

También se aprueban los gastos que se comprenden en este Capítulo, que ascienden á

14.544'

Imprevistos.

Capítulo 11.

Se aprueban los gastos que se consignaron en este Capítulo, por suplementos en

4.722'36.

Capítulo 12.

Oblig. extrañas á los serv. del municip.

Por último; se aprueban las consignaciones figuradas en este Capítulo para los fines á que se destinan, en

76.983'32

Total de gastos

235.813'73.

Ingresos ordinarios.

El Ayuntamiento aprueba los ingresos que se consignaron en los Capítulos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, por la cantidad de

70.488'95.

Deficit

165.324'78

Recursos legales p.^a cubrir el deficit.

El Ayuntamiento aprueba el recargo del cuatro por cien sobre la riqueza territorial, y confiere

Decorative flourish



N. 0.374.641

V. y inue



Mes con el talento que forma la
Comision para los seis meses, con
signa de producto en

Peetas
21. 957' 47.

Y tambien por el recargo del diez
por cien sobre la matricula de
subsistio.

3.000 "

Y tambien por el rendimiento de los
articulos de consumo de la Capital
y su radio alcabalaricio en los
seis meses, con sus recargos de cien
por cien.

27. 722' 94

Y tambien por lo que adeudan los
pueblos del extra-radio por consumo,
cereales y sales, con los recargos
autorizados, por el primer semes-
tre ultimo.

25. 504' 20.

Y tambien por lo que deben satis-
facer los municipios por el impuesto
de consumo y cereales en el se-
gundo semestre de este año con
forme propone la Comision

26. 138' 17

Y por el recargo municipal
del diez por cien sobre cédulas
personales.

1.000 "

Importan los recursos legales

168. 324' 78.

con lo cual queda nivelado el presen-

puesto; y se acuerda que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, se exponga al público en la secretaría, por el término de quince días, desde el de mañana, haciéndose saber por medio de bando en la forma ordinaria.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firman los Sres. asistentes, de que yo he certificado.

Manuel Pineda Lopez



Manuel Pineda Lopez

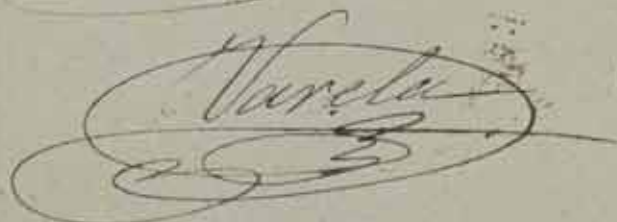


Fato Rogz G^a Mares

Manuel Pineda Lopez

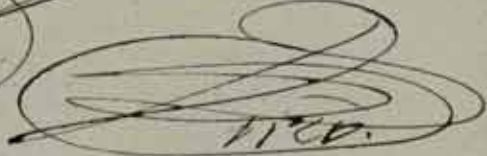
Fato Rogz G^a Mares

Manuel Pineda Lopez



Dilig.^a de que no hubo sesión ordinaria.

Fato Rogz G^a Mares



Según estamos cuatro de mil ochocientos ochenta y dos. Yo el Sr. ponga por diligencia que no pudo celebrarse la sesión correspondiente al día de hoy, por no haber concurrido mas que los Sres. Alcalde, Teresa Mendez, Garcia y la



ste y rera.
mes. Cabos y Alcaide de la; lo que en un
a metro de esta diligencia y certifica.

Actas

Otras.

El día de Marzo once de mil ochocientos ochenta y dos. Igualmente ponga por diligencia y rera. que la sesión correspondiente al día de hoy, no pudo tener efecto por la razón expuesta en la anterior, pues tan solo han asistido de los Sres. Alcalde, Alcaide de la, Castro Gomez, Garcia Planes, Fierro, Perez y Sanchez; de todo lo que, certifica.

Fato

Sesion extraordinaria del Lunes veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

- Sres.
- Alcalde
- Cabo
- Fatino
- Fierro
- Martinez

Reunidos los Sres. del mar que a las ocho de la noche de hoy, en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Alcalde presidente, con arreglo al

| | |
|---------------|--------------------------------|
| Rodr. Franco | art.º ciento cuatro de la Ley, |
| Seijas | para despachar los asuntos |
| Sánchez | que se hallaban pendientes |
| Terea Lopez | para el sábado último, en |
| Castro Orozco | cuyo día no pudo celebrarse |
| Castro Gomez | sesion ordinaria por no |
| Teña | haberse reunido suficiente |
| Gra. Blanes | número de Srtes. Concejales, |
| Terea Mendez | y declarada por J. J. abier |
| N. N. pag.º | ta la sesion, se leyó el |
| Tejedor | actas de la anterior, y quedó |
| Mendez Diaz | aprobada. |

Dado cuenta de una comunica-
 cion del Sr. Interventor de Hacienda de
 esta provincia, tratándose la que te
 dirige la Intervencion general de la
 Administracion del Estado, manifestando que
 este ítemo. debe reintegrar sesenta y
 dos pesetas cuarenta y ocho centimos
 porcientos de mas por el recargo mu-
 nicipal sobre la contribucion de sube-
 dio del presupuesto de mil ochocientos
 setenta y siete á setenta y ocho; y
 visto lo informado por la Contaduria
 haciente presente que dicha cantidad
 debe en efecto ser reintegrada por
 resultar de antecedentes haber perin-
 tido demás este ítemo. las citadas
 sesenta y dos pesetas cuarenta y ocho
 centimos, la Corporacion acordó verifi-
 car el expresado reintegro, con cargo
 al Capitulo de Imprevistos.

St. yruete
N. 0.374.642



Vista otra comunicacion del Altimo Sr. Gobernador Civil, trasladando la del Director General de Estimmo. local de diez y ocho del corriente, manifestando haberse dictado con fecha treinta de Enero, fallo absolutivo a la cuenta general de Contribuciones por fondos municipales de este Ayuntamiento, rendidas por el depositario Sr. Domingo Blanes, correspondiente al año de mil ochocientos sesenta y nueve a sesenta, la Corporacion despues de enteradas, acordó se trasladase la espuesta comunicacion al citado depositario.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Altimo Sr. D. José M. Guzman ex-Gobernador Civil de esta provincia, alusando recibo de la que se le dirigió en veinte y uno del proximo pasado mes, remitiendole el diploma que acredita el acuerdo del Ayuntamiento por virtud del que, se le nombra "Hijo adoptivo" de esta ilustrada Ciudad; y la Corporacion quedó enterada.

Dado cuenta del expediente de abincacion de la Plancheta que está á la

salida de la puerta de la Estacion, con la
solicitud de Sr. José Vilas dueño de uno de
los solares que dan frente a la Casa del
Sr. Etrichas, pidiendo se reforme la alineacion
marcada a dicha plancha por aquel
lado, por resultar defectuosa la construc-
cion de su casa, de seguir aquellos, con
motivo de formar la fachada con la media-
neria de la parte superior un angulo tan
agudo, que la puerta de entradas, en lu-
gar de estar frente al solar, lo hace
a la medianeria, y por este motivo todos
los buicos.

Visto el dictamen de la Comision de
Obras publicas y Sr. Arquitecto en que
manifiestan que estimando justas las
razones expuestas por el recurrente, pro-
ponen la modificacion de la linea acor-
dada en veinte y dos de Agosto, tal, co-
mo la describen con tinta amarilla en
el plano, señalada con las letras E. B.
C. y D, con la que, si consigue evitar
los angulos agudos de las construcciones
sin perjudicar el ornato y tranzito
publico.

Vista tambien en el plano la
citada modificacion, la Corporacion acuer-
da aprobarla tal como se presenta
con tinta amarilla.

Dado cuenta del expediente de
contrata por unidades, de las obras de repa-



raion de Calles, alcantarillas y plazas de la poblacion, con la liquidacion de las obras ejecutadas por el Contratista José Argüez en el balneario y una acera de la Franca de Talavera, que asciende á quinientas noventa pesetas sesenta y ocho centimos; y conformes con el dictamen de la Comision de Obras públicas, acuerdas aprobar dicha liquidacion y expedir libramientos á favor del Contratista por la respectivas cantidades.

Vista una comunicacion del Sobrestante de obras municipales participando el mal estado en que se encuentra el tramo del acueducto que media entre la arqueta de la puerta de S. Fernando y el caño de farabolas, la Corporacion conformes con el dictamen de la Comision de Obras públicas, acuerdas que se proceda á la limpieza de la cañeria en la forma indicada por el Sobrestante.

Visto un dictamen de la Comision de Obras públicas y Sr. Arquitecto, proponente que á fin de evitar el fétor de inmundicias que se nota á la entrada de la Calle que conduce al Hospital, se colóque un hurinario en aquel sitio, y que en el trayecto que media desde la casa del Sr. Seco á la cañeria que conduce las aguas potables, se construya un foso ó sumidero que facilite la absorcion de las aguas sucias que se

produzcan en aquel punto; al mismo tiempo con
forme con el citado dictamen, acordó ejecu-
tar las obras que en el mismo se proponen.

A propuesta del Sr. Castro Gomez,
tambien se acordó colocar a la entrada
de la Calle que conduce al Hospital, una
verja que impida la entrada de gentes
con la frecuencia que sucede.

Dado cuenta de un expediente ins-
truido a instancia del Sr. Alota y
Contreras, del Comercio de esta Ciudad,
pidiendo autorizacion para el establecimien-
to de un horno refractario de hierro
para cocer bollos y pan, en el patio
de la casa número nueve de la Calle
Alta de S. Marcos.

Esto lo informo por el Sr. Arqui-
tecto, y el resultado de las diligencias prac-
ticadas a diferentes vecinos de dicha Calle,
propietarios de casas contiguas a la donde
intentaba establecerse el expresado hor-
no.

Esto tambien lo informo por los
Sres. Profesores del Hospital municipal,
a quienes se pasó el expediente para
que manifestasen si el artefacto de
que se trataba podia ó no comprometer
la seguridad del Establecimiento y el
salud de los enfermos.

Y visto, por último, el dictamen
de la Comision de Obras públicas, que



Conformes con las diligencias citadas, propone se desestime la pretension de los Sres. Mota y Contreras por prohibirla las Ordenanzas municipales, por la oposicion e inconvenientes que oponen los vecinos de la Calle de S. Marcos, y por que, con la instalacion del horno en cuestion se perjudicaria la salud de los enfermos acogidos en el Hospital de esta Ciudad.

El ítemo. acuerda desestimar la pretension de los Sres. Mota y Contreras. Vista la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importantes veinte y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro centimos, la Corporacion se prestó su aprobacion.

Conformes con el dictamen de la Comision de Hacienda, se acordó aprobar la relacion de los socorros facilitados a los pobres enfermos transeuntes en el mes de Febrero último, importante setenta pesetas cuarenta y cinco centimos.

Tambien se acordó aprobar la relacion de los productos del matadero, correspondiente al mes de Febrero, impor-

610.58.6
tantos quinientos setenta y dos pesetas
cinco centimos, y que se formalice el
ingreso de dicha cantidad en depositaria.

Tubo cuenta de una comunicacion
dirigida a la Corporacion por el Sr. Presi-
dente de la Junta municipal de Beneficen-
cia de esta Capital, participando haberse
instalado en el Hospital Las Hermanas
de la Caridad, y hairemos ver la necesidad
de un edificio para establecer en el
dicho Hospital, por carecer de condi-
ciones higienicas el en donde hoy se alber-
gan los enfermos; el etimo. quedo
enterado y acordó dar un voto de gra-
cias a la Junta, por la benificencia insta-
lacion llevada a cabo.

El Sr. Presidente hizo presente
a la Corporacion que el dia treinta y uno
del actual era el suelto para verifi-
car el ingreso en Caja de los sueltos sujetos
al cumplimiento del corriente año; y efecto
de las muchas ocupaciones del Secretario,
no podia este encargarse de la presen-
tacion de los mismos ante la Comision
provincial y de su ingreso; por lo
que, pedia se nombrase un Comisionado
que llevase a cabo estas operaciones;
y el etimo. teniente en cuenta que ya
en años anteriores ha desempeñado
este encargo el escribiente de la Secre-
taria D. Francisco Fernandez, averna



31

Resolución Condicionada para verificar el ingreso en Caja de los moros sujetos al Recemplazo del corriente año.

Se aprobó y pasa á la Comisión de Corrección de estilo, el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, en el mes de Diciembre último.

Hago cuenta de la causa de prófugo contra el moro José Sanchez Fernandez hijo de Eusebio y Antonias, número ciento treinta del recemplazo de mil ochocientos setenta y nueve.

Resultando que este moro apesar de haber sido citado con arreglo á la Ley, no se presentó á la revisión verificada en el año último en el tiempo designado, ni en el que se le fijó en los edictos publicados en el Boletín Oficial y Gaceta del Gobierno.

Vistos los artículos ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y ocho de la Ley de Recrutamiento.

La Corporación conformes con el dictamen del Regidor Sindico,

Declara prófugo al José Sanchez Fernandez número ciento treinta del recemplazo de mil ochocientos setenta y nueve, con el recargo que le impone el art. 1.º ciento cuarenta y cuatro, las costas y gastos que ocasionen en capturas, y á la

indemnizacion de trescientas pesetas por cada año, para el suplente que llegue á cubrir su número.

Expidase certificados de esta providencia y remítase á la Comision provincial.

Dado cuenta así bien de la causa de prófugo contra el moro Benigno Retondo Abelero, hijo de Juan y Petras, número treinta y ocho del reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno.

Resultando que este moro apesar de las diligencias practicadas al efecto, no se presentó á verificar su ingreso en Cajas.

Vistos los artículos ciento una, ciento y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y ocho de la Ley de Reclutamiento.

La Corporacion conforme con el dictamen del Regidor Sindico.

Declara prófugo al Benigno Retondo Abelero número treinta y ocho del reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno, con el recargo que le impone el artículo ciento cuarenta y cuatro, las costas y gastos que ocasionare en capturas, y á la indemnizacion de trescientas pesetas por cada año, para el suplente que llegue á cubrir su número.



N. 9.374.644

32

W. y mro



Remítase certificado de esta providencia a la Comisión provincial.

Tambien se dio cuenta de la causa de prófugo seguida contra el moro *Fernando Sesane Garcia* hijo de Juan y Maria número ciento veinte y cuatro del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno,

Resultando que este moro, apesar de las diligencias practicadas al efecto, no se presentó a verificar su ingreso en Cajas.

Vistos los artículos ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y ocho de la Ley de Reclutamiento.

Se Corporacion conforme con el dictamen del Regidor Sindico.

Declara prófugo al *Fernando Sesane Garcia* número ciento veinte y cuatro del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno, con el recargo que le impone el art.º ciento cuarenta y cuatro, las costas y gastos que ocasionen su captura, y a la indemnizacion de trescientas pesetas por cada año, para el suplente que

1133857
llegue a cubrir su número.

Remítase certificado de esta providencia á la Comisión provincial.



Qualmente se dio cuenta de la causa de prófugo seguida contra el moro Ramon Varela Seijas hijo de Estaniel y Estanias, número ciento ochenta y uno del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno;

Resultando que este moro apesar de las diligencias practicadas al efecto, no se presentó á verificar su ingreso en Cajas.

Vistos los artículos ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y ocho de la Ley de Reclutamiento.

La Corporación conformes con el dictamen del Regidor Sindico.

Acelara prófugo al Ramon Varela Seijas, número ciento ochenta y uno del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno, con el recargo que le impone el art.º ciento cuarenta y cuatro, las costas y gastos que ocasionare en su captura, y á la interinacion de trescientas pesetas por cada año para el suplente que llegue a cubrir su número.

Expídase certificado de este acuerdo y remítase á la Comisión provincial.

Tambien se dio cuenta de la causa

de prófugo seguido al moro Domingo
Suarez Reboreto hijo de Estanislao y Estre-
llas, número ciento ochenta y cinco del
reemplazo de mil ochocientos ochenta y
uno; y

Resultando que este moro apesar
de las diligencias practicadas al efecto,
no se presentó a verificar su ingreso
en Cajas.

Vistos los artículos ciento cuarenta
y uno, ciento cuarenta y tres y ciento
cuarenta y ocho de la Ley de Recluta-
miento.

La Corporación conforme con el dicta-
men del Regidor Sindico.

Reclamo prófugo al Domingo Suarez
Reboreto, número ciento ochenta y cinco
del reemplazo de mil ochocientos ochenta
y uno, con el recargo que le impone
el art.º ciento cuarenta y cuatro, las co-
sas y gastos que ocasionare en captura, y
á la interinencia de trescientas pesetas
por cada año para el suplente que
llegue á cubrir su número.

Remítase certificado de este acuer-
do á la Comisión provincial.

También se dió cuenta del
espediente de prófugo seguido al moro
Jaquín Estrada Rendon hijo de Francis-
co y de Jaquima, número ciento ochenta
y siete del reemplazo de mil ochocientos

Ochenta y uno, y

Resultando que esta marea apesar de las diligencias practicadas al efecto, no se presentó a verificar su ingreso en Cajas.

Háyan los artículos ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y ocho de la Ley de Reclutamiento.

La Corporación conforme con el dictamen del Regidor Sincero.

Declaras propio al paguino *Avanzas Horton*, número ciento ochenta y siete del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y uno, con el recargo que te impone el art.º ciento cuarenta y cuatro, las costas y gastos que ocasionen en Capturas, y a la indemnización de trescientas pesetas por cada año, para el suplente que llegue a cubrir su número.

Expidas certificación de esta providencia y remítase a la Comisión provincial.

Después de terminada la sesión pública, se constituyó el Ayuntamiento en sesión secreta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y éste, en vista de las excitaciones hechas por el Sr. Dato Sr. Serrano, día veinte de que, el veinte y tres de Enero, y en virtud de parte que había tenido, se constituyera a las once de la noche en el barrio del



N. 9.374.645

34

W. y tres



fuertes, con los Srs. Perez Estenseca y Peña
Gonzalez, y encontraron abandonado aquel barrio
por los dependientes de Comunas, cuya vigilancia
estaba encomendada al Cabo Sr. Estanislao Ta
vela y al dependiente Donato Alvarez:
que ignorando el punto donde estuviesen,
preguntaron a un vecino, quien les indicó
la casa en donde se hallaban: habiendo lla
mato, les franqueó la puerta el Cabo en
ropas menores, pues se levantaba de la
cama, y preguntado por el dependiente
de Comunas, respondió que ambos estaban en
cama durmiendo, muy tranquilamente: que
en vista de esto, y comparecidos a su pre
sencia, nada tuvieron que decir para
disculparse de la falta de vigilancia en
que habían incurrido, y por esto, los
declararon suspensos de sueldo y empleo;
y a fin de que el mismo juzgase sobre
esta materia que había ocurrido, se retiraba
del local, rogando al Sr. Perez Estenseca
compare la presidencia.

Se retiró el Sr. Alcalde y ocupó la
presidencia el Sr. Perez Estenseca, manifiestan
do que se abría discusión sobre los hechos
manifestados por el Sr. Alcalde.

2107607



El Sr. Cabo dijo: que la provi-
dencia estaba en su lugar, pues ni podia
menos de reconocerse que el Cabo Tarola y
el Demarso Alvarez habian faltado a sus
deberes.

Hallaron otros Srs. en el mismo
sentido, y el etimo. accedió por unanimidad
aprobar la providencia tomada por el
Sr. Alcaide contra el Cabo D. Manuel
Tarola y dependientes Demarso Alvarez.

Con lo cual se terminó esta sesion
secretas, y se exhibieron la presente acta,
que firman los Srs. asistentes, de que
yo el Sr. certif. Manuel Perez Lopez,

[Signature]

Manuel Perez Lopez

Jose Carlos
Pizarro

Joaquin
Juan Sanchez

[Signature]
Mendez Diaz

Hato Ros
Pex Franco

Ciguero
Garcia Gomez

[Signature]

Pedro Martinez

Pruicio

[Signature]



Sesion del sabado primero de
 abril de mil ochocientos ochenta
 y dos.

- Pres.
 Alcalde
 Ferrer Mendez
 Fr. Frances
 Gra. Blanes
 Mendez Bar
 Lato
 Lencero
 Pena
 Castro Gomez
 Lopez S. Tomas
 Tatinna
 Sanchez
 Lencero
 Lopez Lopez
 Mendez Bar

Reunidos los Pres.
 del margen á las ocho de la
 noche de hoy, bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde, declaró
 S. S. abierta la sesion, y leida
 que fué el acta de la sesion
 anterior, el Sr. Garcia Blanes
 notó no se habia conignado
 que, al tratarse de la pre
 sension de don Vila, sobre
 reforma del plano de alineacion
 de la Flaneta de la Fuor
 tos de la Estacion, se pusiéron
 que no debia admitirse la
 reformas pretendidas, por ser
 un plano aprobado por la Corporacion, y
 poria combatase: y el Sr. Presidente dijo,
 constaria en esta sesion, con lo cual quedó
 aprobada el acta.

El mismo Sr. Garcia Blanes, se
 mentó en cuenta la comunicacion del Sr.
 Presidente de la Junta de Beneficencia,
 vista en la sesion última, referente á la
 necesidad de un nuevo Hospital para
 los enfermos, proponia que la Corporacion
 estaba en el caso de adoptar algun acuerdo,
 ofreciendo auxilios y continuar en todo lo

posible, para que la Junta Municipal
pueda realizar el benéfico pensamiento de
construir un nuevo edificio para los pobres
enfermos, cuya necesidad estaba reconocida.

El Sr. Peña también fué de la
misma opinión; y conforme al étymus, acordó
por unanimidad, que se manifieste á la
Junta Municipal que, esta Corporación,
coadyuvará y auxiliará en todo lo posi-
ble, para que pueda llevar á cabo la
construcción de un nuevo Hospital.

El Sr. Presidentes, que también fué
de la Junta de Beneficencias, dió las gra-
cias al étymus.

Manifestó el Sr. Presidentes que
había satisfecho á la Hacienda por su cupo
de consumo correspondiente al mes de Mayo,
la cantidad de ochocientos noventa y una pe-
setas trece centimos, y la Corporación quedó
enterada.

Habo cuenta de una instancia de
Antonio Targa, y planos á ella unidos,
pidiendo autorización para modificar la
fachada de su casa número siete de la
Calle de las Huertas; y visto lo informado
por la Comisión de Obras públicas y Sr.
Arquitecto, el étymus acordó conceder su
dicha autorización.

Visto una solicitud de Antonio
Thouvenaz Vaquer de la parroquia de
Samar, exponiendo que el día doce del



mes último, un incendio casual, redujera á cenizas su casa, con todo cuanto en ella existia, y que sumido en la miseria pedia se le diese una limosna, del fondo de calamidades, para ayuda de atender á su reparacion; y resultando cierta la afirmacion del honorario, pues así lo certifican el Cura y pedaneo de dicha parroquia; el ítem. conforme con el dictamen de la Comision de Hacienda, acordó facilitar al ítem como honorarios la cantidad de cincuenta pesetas, para reparar en algo la perdida sufrida.

El Sr. Presidente hizo presente que encontrándose en mal estado el pábulo que el ítem. tiene para varias funciones religiosas, y con motivo de estar próxima la Semana Santa en que debía usarse, de acuerdo con la Comision de Gobierno interino, dispuso la recomposicion del expresado objeto; y lo mismo la de los sillones del Salon de sesiones; y la Corporacion aprobó estas determinaciones.

Conformándose el ítem. con un dictamen de la Comision de Hacienda, acordó aprobar y pagar una cuenta de Domingo Fonteta,

importantes treinta y una pesetas ochenta
y siete centimos, del aceites que facilitó
para los fieltros de consumo durante el
mes de Febrero último.

Tambien acordó aprobar y pagar,
de conformidad con los dictámenes de la Comi-
sion de Minicias.

La cuenta de materiales de aquellas
Escuelas, correspondientes al primer semestre
del corriente año económico, importante
cuatrocientas diez y nueve pesetas cuaren-
ta centimos.

Y el reparto de las gratificaciones
dadas á varios ministros de la Junta munici-
ipal, durante el mismo semestre, que
ascienden á noventa pesetas.

Quedan sobre la mesa hasta la
proxima sesion, el presupuesto adicional
al ordinario del corriente año económico,
y un dictamen de las Comisiones de Ha-
cienda y Consumos, con un Reglamento
reformando este último ramo.

Terminada la sesion pública,
se constituyó el estylo. en sesion secreta,
por disposicion del Sr. Presidente, para
tratar de los dependientes de Consumos
que estaban ausentes.

Ochoavo la palabras el Sr. Cato
y dijo: que si bien la falta del Cato
Varelas y el dependiente del barrio del
Puente, merecian un correctivo, por el



que se dejaron el barrio, dando lugar á que hubiese introducciones fraudulentas, creias que con la suspension sufrida desde el mes de Enero debiera de servirte de bastante penas, y por su parte pedia que no se les diese dependientes sino otros dos que habia en el mismo caso, i sean José Ferreira Castro y Antonio Perez Fernandez, encargados de la vigilancia del barrio del Pajaro, acordase el etym. en reprochum.

El Sr. Castro Gomez dijo, que este asunto debia pasar, en su concepto, al Sr. Alcalde, para que, de acuerdo con el Sr. Perez Mendez, encargase por aquel del ramo de consumos, adoptasen una resolucion definitiva sobre dichos dependientes.

El Sr. Presidente en vista de las dos proposiciones presentadas por los Sres. Lato y Castro Gomez, puso á votacion, si el etym. habia de resolver este asunto, como proponia el Sr. Lato, y verificadas, dió el resultado siguiente:

Sres. que dijeron No.
Perez Lopez
Sanchez
Valinas
Lopez d.º Tomas
Castro Gomez
Ferreiro
Mendez Pae
W.º Blanco
Total 8.

Sres. que dijeron Si.
Mendez Diaz
Cequeiro
Pena Gonzalez
Lato
Gra. Blanco
Perez Mendez
Alcalde Freyre
Total 7.

En vista de este resultado, el Excmo.
 aprobó la proposición del Sr. Castro Gomez.
 con lo cual, el Sr. Presidente dió
 por terminada la sesión, de la que, se
 expusieron la presente actas, que firman los
 Sres. asistentes, de que yo el Sr. certifico.

[Signature]

Manuel Perez Lopez

Secreterio

Juan San Juan

[Signature]

Hato No. 9.

Mendez Diaz

Sr. Franco

Cajigas

Garcia Marrero

Mendez Par

Pineu

Lopez

Lena

Diligencia de q. no hubo
 según ordinaria

ori Hato

Dijo el Sr. veinte y dos de mil ochocientos
 ochenta y dos. Yo el Sr. pongo p. diligencia q. no
 pudo celebrarse la sesión de hoy, p. no haber asis-
 tido mas q. los Sres. Perez Atencio, Atencio Juan,
 Hato, Castro Gomez, Perez Lopez, Lena, Castro Ozorio,
 Garcia, Mendez Par, Cajigas y Tarclas, número
 no suficiente; de todo lo que, certifico.

Hato

[Signature]



N.º 557.886

11. y siete



Sesion extraordinaria del Lunes
veinte y cuatro de Abril de mil
ochocientos ochenta y dos.

Lrs.

Alcalde
Perez Mendez
Castro Gomez
Peña
Lato
Mendez Diaz
Mendez Paz
Perez Lopez
Lepeiro
Gra. Manes
Pineiro

Reunidos á las ocho de la noche de hoy los Lrs. que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Castro Feirez, para despachar los asuntos que dejaron de tratarse en la sesion ordinaria del Sábado anterior, que no se celebró por falta de bastante número de Lrs. concejales, S. S. declaró abierta la de hoy, dando lectura por mi Secretario interino, del acta de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de Sr. Manuel Torrieta vecino de esta Ciudad, pidiendo autorizacion para construir en un solar que posee en la Calle de la Reina, una casa de mera plan-

Las con arreglo á los planos que acompaña,
y el estyml. de conformidad con lo informado
por la Comision de Obras publicas y Sr. Ar-
quitecto, acordó conceder la autorizacion que
se solicita, con la obligacion de que, el
interesado há de canalizar las aguas de la
armadura y cumplir durante la ejecucion
de las obras con el art. treinta del Re-
glamento de Construcciones.

Tambien se dió cuenta de otra
solicitud que promueven los Sres. Mota y
Contreras, del Comercio de esta Ciudad, pi-
diendo asi bien autorizacion para construir
en un solar de la Carretera de la Estacion
un edificio de planta baja con destino
á almacenes, segun los planos que acom-
paña: el estyml. visto lo informado por
la Comision de policia urbana y Sr. Arqui-
tecto, acordó conceder dicha autorizacion, de-
biendo el solicitante sujetarse en la fa-
drada á la alineacion que se le señale,
y canalizar las aguas de la armadura
en la forma que prescriben las Ordenanzas
municipales.

Tiene otra instancia de D. Manuel
Sanchez Guardamino y en su representacion
D. Eduardo Mercader de esta Ciudad, ma-
nifestando que la casa que posee el pri-
mero en la plaza de la Constitucion, tenia
lugar con el numero dos, carece de desahogo

para Aguas Pluvias, y se halla desprovista de un Canal que las conduzca al general de la plaza, cuyas obras de canalizacion se compromete a ejecutar el recurrente por su cuenta, siempre que se le conceda la autorizacion que solicita, y en vista de lo informado por la Comision de policia urbana y Sr. Arquitecto, se acordó conceder la autorizacion que se pretende, con la obligacion de dejar el empedrado publico en la misma disposicion que hoy se encuentran, y de alumbrar durante la noche con un farol, el trozo de vias que, con dichas obras, sea preciso interceptar.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido el plano formado por el Sr. Arquitecto, de las alineaciones del barrio de S. Roque, acordándose que, á la vez que pase á la Comision de Obras publicas, quese sobre la mesa hasta la inmediata sesion.

De conformidad con lo informado por la Comision de Gobierno interior, se acordó aprobar y pagar con cargo al Capitulo de gastos de representacion del Ayuntamiento, una cuenta de Sr. Purificacion Ruiz, importante docientos cincuenta pesetas, por flecos, espiguilla, hilo de oro, y arreglo de la tela del patio que la Corporacion usa en varios actos publicos; y que, habiendo agotado con esta partida lo consignado en dicho Capitulo, se libre contra el

de Imprevistos el importe de otra cuenta de cincuenta y cuatro pesetas, de D^{na} Estanella Romay, por doce borlas de hilo dorado y plateado; y otra de D. José Ocampo, por valor de cincuenta y dos pesetas doce centimos, por hechura de remates y regatones de los palos del expresado p^{al}is, cuyas cuentas así bien, han sido aprobadas.

Conforme tambien con lo dictaminado por la antedicha Comision, el Ayuntamiento aprobó otra cuenta de D. José Ocampo, importante ciento veinte y cinco pesetas, por componer, barnizar y poner clavos dorados á los veinte y un sillones del sator de sesiones, disponiendo se libre la espresada cantidad contra el capitulo correspondiente, del presupuesto que rije.

Dado cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, con los documentos que le acompañan, así como de la memoria de la Comision de presupuestos y Censura del Ayuntamiento, se procedió á su discusion por capitulos y artículos.

El Sr. Cato impugnó el artículo primero del Capitulo diez, que trata de las obligaciones que quedaron sin satisfacer, procedentes de los créditos consignados en el presupuesto anterior, por no haberse incluido en la respectiva relacion que de ta



Ma los gastos de dicho Capitulo, la cantidad de nueve mil doscientas veinte y seis pesetas cincuenta y un centimos que figuran en el ordinario con destino a la expropiacion de terrenos para el establecimiento del campo de la feria, juntamente en que, su omission constituiria una manifiesta infraccion de la Ley de Contabilidad.

El Sr. Castro Gomez dijo, que es bien esperta el acuerdo de adquirir dichos terrenos, la Corporacion no habia adquirido hasta la fecha compromiso formal alguno, y que no habia por tanto ningun acuerdo legal que pudiese reclamarse contra la falta de cumplimiento del mencionado acuerdo; y que por lo mismo creia no debia incluirse en el presupuesto que se discute, la partida antedicha.

El Sr. Cejudo manifestó, que no podia aprobar el presupuesto tal como la Comision lo presentas sin figurar en el, en concepto de recultas, la partida de que se trata, pues de lo contrario se cometeria en su concepto, una infraccion del art. 14.º de la Ley de Contabilidad.

El Sr. Pena Gonzalez, conforme con las



Apreciaciones del Sr. Castro Gomez, manifiesto que no habiendo contraido la Corporacion obligacion formal de pagar los terrenos para el campo de la feria, ora claro, en su sentir, que no podia considerarse como una obligacion pendiente de pago, y, si, como un gasto voluntario, y en este concepto la Corporacion estaba en su derecho de eliminarla del presupuesto.

El Sr. Lobo Rectifico, insistiendo en sus apreciaciones, y haciendo constar que de no incluirse en el presupuesto la partida de que se trata, se infringia la Ley de Contabilidad, que esta por encima de los acuerdos del Ayuntamiento.

El Sr. Peña rectifico tambien, insistiendo en que, mientras el Ayuntamiento no tenga formalizado compromiso con los dueños de los terrenos, no existe obligacion contractual, y por lo mismo, sin infraccion de Ley, podia eliminarse del presupuesto la partida en cuestion.

El Sr. Garcia Blanes, como individuo de la Comision, tercio en el debate, manifestando que, no habiendo podido realizarse durante el ejercicio del presupuesto ordinario el acuerdo del Ayuntamiento sobre adquisicion de terrenos para el campo de la feria, por efecto sin dudas de la precaria situacion de la hacienda municipal, mal podia en el corto periodo en que ha de regir el



Movimiento

adicional, atenderse á este gasto, y que por tanto no venia al caso figurar en el mismo la partida de las nueve mil doscientas veinte y seis pesetas cincuenta y un centimo, que ya en otro presupuesto dejó de consignarse, sin que por esto deja bien de merecer la aprobacion superior; lo que probaba de una manera segura que al eliminarse dicha partida no se habia cometido infraccion de Ley.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se habia ó no de consignar en el presupuesto la partida objeto del debate, y habiendo sido aquella nominal, recayó acierto en sentido negativo por siete votos contra cuatro en la forma siguiente:

Ses. q.º dijeron SI.

- Pinero
- Cato
- Lejeiro
- Dr. Presidente.
- Total 4.

Ses. q.º dijeron NO.

- Correa et al
- Castro Gomez
- Ferna Gonzalez
- Alvarez Diaz
- Alvarez San
- Perez Lopez
- Garcia Manes
- Total siete.

sin mas discusion fueron aprobados los demas capitulos, y en su totalidad el presupuesto tal como lo ha presentado la Comision, cuyos gastos ascienden á sesenta y ocho mil seiscientos veinte y nueve pesetas quince

centimos y los ingresos á sesenta y dos mil
doscientas setenta y nueve pesetas diez y
nueve centimos, resultando un déficit de
seis mil trescientas cuarenta y nueve pe-
setas noventa y seis centimos que en la ac-
tualidad no es posible enjugar, acordando
se esponga al público conforme lo dispone
la Ley Orgánica vigente.

Haba lectura de una carta que á
la Presidencia dirigió el Sr. D. Ramón Fe-
rera Cortales, manifestando haber establecido
en la Corona un instituto de vacunación
trayendo de Turquia la linfa en un animal
vivo; el Excmo. acordó pasar al Sr. Fera
Monter para que, como Presidente de la
Comisión de Higiene, proponga el núme-
ro de tubos ó criabales que considere
convenientemente adquirir.

Haba una comunicación del Sobrecan-
ces de Obras municipales, participando que
Victoriano Lorada, contratista de las obras
de sepulturas de doble fondo que se están
ejecutando, están mucho aquellas de ser
construidas con arreglo á las condiciones
del contrato, por lo que, preventivamente
le había ordenado la suspensión de los
trabajos; y visto lo informado por el Sr.
Arquitecto y Comisión de obras públicas,
se acordó rechazar al referido contratista
las obras que tiene comenzadas, y prevenirle
que las ejecute con estricta sujeción á las



N. 0.374.607

42

ta
Mon. y nov.
HABILITADO
PARA LA CLASE 19.^a
VALOR 2 PESETAS

Condiciones del contrato.

El Sr. Garcia Planes manifestó que ya que de obras se trataba, tenía que llamar la atención acerca de un tragatón que en la parte lateral derecha de la casa en construcción de S. Estanislao Balboa se había abierto sin estar autorizado para ello; y por más que en la actualidad aparecía tapado, pedía que constase en acta y se uniese al expediente respectivo, certificación de este particular para que en ningún tiempo pudiese abrirse. El Ayuntamiento le lo acordó.

Vista una instancia de Josefa Diaz, viuda, madre de Domingo Carballeira número ciento ochenta y uno del recuento del corriente año, exponiendo que por servicios al llamamiento y declaración de soldados, había adquirido en otro hijo Estanislao inutilidad física que le imposibilitaba para el trabajo, por cuya circunstancia dependía en subsistencia y la de este hijo del moro arrojado, hallándose comprendido por tanto en la excepción del párrafo segundo, artículo noventa y dos de la Ley que debe luego

proprias.

Visto el expediente instruido al efecto.

Resultando de la Certificación facultativa obrante en el mismo, que esta mud Carballeros hermano de Domingo, quinto del actual recemplaz, resulta parecer de un hidrocéfalo poco voluminoso, cuyo defecto físico no le imposibilita para el trabajo.

El Excmo. conforme con el dictamen del Síndico, acordó desestimar la excepción propuesta a favor de Domingo Carballera Díaz, y que, con citación de los interesados, se remita el expediente original a la Comisión provincial a los efectos oportunos.

Se dio cuenta de una instancia de D. Esteban Castro pidiendo se le permitiera elevar la cerca que cierra el patio de la casa que habita en la plaza de la Cabestrera, así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto y Comisión de policía urbana acerca del asunto, con el voto particular del Sr. Castro Gomez individuo de la propia Comisión, habiendo acordado la Corporación quede sobre las mesas hasta la inmediata sesión.

Vista la distribución de fondos para pago de las obligaciones del corriente mes, importantes veinte y seis mil seiscientos treinta y siete pesetas cuarenta y un

centimos, la Corporacion se sirvió aprobar
las.

Marzo 10 y 11

43

Tambien fue aprobada, de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda, la relacion de socorros facilitados durante el mes de Marzo último á los pobres transeuntes, que importas veinte y tres pesetas treinta y cinco centimas.

Se aprobaron igualmente dos relaciones, importantes, una setecientas sesenta y cinco pesetas, por productos del Cementerio del tercer trimestre; y otra por valor de quinientas quince pesetas, de los obtenidos por derechos del matadero en el mes de Marzo último, cuyo ingreso se formalizará en la depositaria municipal.

Idem una cuenta importante sesenta y cinco pesetas ochenta y ocho centimas, por el carbon adquirido por el fiel A. Esteban en el mes de febrero, para el servicio de los fieltos de recaudacion en el mes de febrero anterior.

Idem otra importante cuarenta y tres pesetas noventa y dos centimos por carbon para los mismos fieltos en el mes de Marzo último.

Idem otra de A. Domingo Fonteta por valor de treinta y tres pesetas once centimos, por el aceite que suministró para el alumbrado de los fieltos de consumo durante el mes de Marzo último.

Además otras del Vector Conserje del Ayuntamiento, importante ciento veinte y cuatro pesetas doce centimos, á que acreditaron los gastos ocasionados con motivo de las funciones de Semana Santa del corriente año.

Dado cuenta de que no se había satisfecho su gratificación al Sr. Arquitecto por los trabajos que ha desempeñado durante el segundo y tercero trimestres del corriente año económico, con motivo de las obras municipales que se le encomendaron, y también al Sobrestante D. Luis Vazquez por iguales periodos y conceptos, la Corporación acuerda se expida libramiento á favor del Sr. Arquitecto por la cantidad de quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos con cargo á la partida de Imprevistos, en concepto de gratificación por dichos trabajos; y al Sobrestante D. Luis Vazquez, se le expida otro por cuatrocientas cincuenta y una pesetas, con cargo á lo acreditado en presupuesto para pago de un Sobrestante de Obras municipales.

Habiéndose procedido al sorteo de los diez Vocales de la Junta de ayuntamiento que con arreglo á la Ley han de firmar las hojas del libro del Censo electoral, resultaron elegidos los Srs. D. Manuel Paz, D. Francisco Hermosa, D. Manuel Balboa, D. Cesáreo Sanchez, D. José Torres y D.

N. 0.374.605

cuarta y tres



HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Francisco Fernandez, de esta Capital, y D. Pedro Varela Sancey, de Ferradas, D. Antonio Iglesias de Albeiro, D. Sabas Estorvante de S. Juan del Campo y D. Ramon Becerra de Terale.

El Sr. Presidente hizo presente que, habiendo enfermado el Secretario Sr. José Lato, había opinado al empleo de Secretarias D. Julio Garcia, encargandole interinamente de la misma; cuyo nombramiento fué aprobado por la Corporacion.

Y por ultimos; siendo una hora avanzada de la noche, se acordó continuar sobre la mesa hasta la proxima reunion, el Reglamento sobre reformas de la administracion de Consistorio.

No tratándose por tanto otros asuntos, se levantó la sesion, de la que se exhiben la presente actas, que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. interino certifico.

Manuel Perez Lopez

[Handwritten signatures and flourishes]
Mendez Par



Figueras ~~Castro~~ ~~Rivera~~

Mendoza ~~Rivera~~

García Blanes

Pineda

~~Castro~~

Sub. Parra

~~no int.~~

Dilig.ª de q.ª no hubo
sesion ordinaria.

En la Casa Consistorial de Suque
á veinte y nueve de abril de mil ochocientos
ochenta y dos. Yo el Sr. interino ponga
por diligencias que no se ha celebrado la
sesion correspondiente al dia de hoy, por
no haber asistido mas que los Sres. Presi-
dente, Perez ettenca, Mendoza, etten-
ca, Par, Castro Gomez, Garcia Blanes,
Castro y Perez Lopez; lo comunico á medio
de estas diligencias y certifico.

Castro



Sesion ^{cuarenta i cuatro} extraordinaria del lunes
 quince de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y dos.

Los
Señ.

Reunidos los Señ.

| | |
|---|---|
| <p>Alcalde Mendez Diaz Castro Jimena Mendez Paz Gra. Blanca Teijeiro Don Juan Cabo Tarala</p> | <p>que se expresan al margen, previo los avisos de convocatoria, dirigidos por el Sr. Alcalde Presi- dente, conforme con lo que previene el art.º ciento cuatro de la Ley; S.º declaró abierta la sesion, y leida el acta de la anterior el Sr. Tarala Cortes dijo: que no habiendo podido asistir á aquella,</p> |
|---|---|

pedia sin embargo que constase su voto con la minoria con motivo de la ausencia del preempuesto adicional.

El Sr. Presidente manifestó que constara; con lo cual el acta fue aprobada.

Vista una comunicacion que con fecha primero del corriente dirige á la Presidencia el depositario de fondos municipales don Domingo M.º Blanco participando que, impedido temporalmente por padecimientos físicos, de poder firmar, habia autorizado para que en su nombre y bajo su mas completa responsabilidad, lo verificase el Presbítero D. Rosendo Toro, á quien dejaba encargado de la oficina y despacho de los asuntos de depositaria; el etyma., conforme con la autorizacion concedida, quedó enterado.

Havo cuenta de un oficio del maestro de obras, manifestando que entre las casas numeras noventa y siete y noventa nueve de la Calle de la Rúa Nueva existe una casa cada cerrando un solar, en la que, han trabajado algunos transeuntes, por salir las tablas a la acera; el Ayuntamiento conforme con lo informado por la Comision de policia urbana, acuerda obligar a don Antonio Ramas, dueño del referido solar, a que cierre el mismo, como previene el articulo treinta y seis de las Ordenanzas municipales.

Trato lo informado por la Comision de Hacienda, se aprobó la relacion de los productos obtenidos por derechos del matadero, del mes de abril último, que asciende á la cantidad de seiscientas doce pesetas cincuenta centimos, cuyo ingreso deberá formalizarse en la depositaria.

De conformidad con lo informado por la Comision de Obras públicas, se acordó aprobar una cuenta importante veinte y dos pesetas tres centimos, de los gastos ocasionados con motivo de la construccion de un madero con dos depósitos en la plaza de Sto. Domingo y entrada al Hospital municipal.

Conforme tambien con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar y pagar.



Otra cuenta de Angel Joy, por valor de treinta y una pesetas, por varios trabajos ejecutados en las herramientas de los peones del estímulo, que se ocupan en las obras por administración.

Otra idem del mismo, importando una peseta, por hechuras de una llave nueva y arreglo de las cerraduras de uno de los cajones de la mesa de escritorio de la itl Calabria.

Otra idem del mismo, en importe seis pesetas veinte y cinco centimos por aquejar durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, último, varios zapapieros para los peones que se dedican a la conservación de las Carreteras del estímulo.

Otra idem de Domingo Perea, importando seis pesetas setenta y cinco centimos, por arreglo de cuatro mangas viejas y embuquillar tres de las nuevas, de las bombas de incendios.

Otra idem del mismo, por arreglo de los embudos y poner tornillos a las bombas de los pozos existentes en el patio del Hospitals, plazas de Estados y Calle del

del Progreso, importante veinte y dos pesetas.

Otra idem del Sr. Antonio Martinea, del carbon suministrado á los fieltros de la recaudacion de consumo durante el mes de abril último, cuyo importe asciende á diez y nueve pesetas cincuenta centimos.

Otra idem de Sr. Domingo Fontela, por el aceite que facilitó á los fieltros de consumo en el mes de abril último, cuyo importe es de veinte y siete pesetas cincuenta centimos.

Vista una certificacion del alcaide de barrio de la parroquia de Sabio, de la que constaba que por Manuel Mercader Fernandez y otros vecinos, fueron cogidos el dia veinte y ocho del mes último siete lobeznos; el Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda, acuerda gratificar este servicio con la cantidad de diez pesetas, con cargo á la partida correspondiente.

Conforme igualmente con un dictamen de la Comision de Gobierno interior, se aprobó una cuenta del Sr. Luis Varquez, importante noventa y cuatro pesetas cincuenta y ocho centimos, por la adquisicion de una estufa y cámaras de hierro con destino á las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento.

cuarenta y seis 47

Se dio cuenta de un expediente instruido por el Sr. primer Teniente de Alcaldes y Regidor Sindico, por delegacion de la Presidencia, sobre reconocimiento y examen de cuatro pipas de aguardiente presentadas al aduano en el fielato de la Estacion por D.^{no} Pedro Fernandez Dominguez; y enterada la Corporacion de que, los Sres. Farmaceuticos de esta Ciudad D.^{no} Enrique Rodriguez Cortes y D.^{no} Estanislao M.^o Iglesias, encargados de hacer el analisis del mencionado liquido, habian cumplido con este encargo sin que por ello hubiesen anotado los honorarios que les correspondian, se acordó dar á los expresados Sres. las mas atentas gracias.

Dado cuenta igualmente de un oficio del Sobrestante de Obras municipales manifestando que, para que el carro de la Limpieza pueda prestar el servicio á que se le destina, es necesario en reparacion en lo que se refiere á su caja, atornillos y bujes; se acordó, conforme á lo informado por las Comisiones de Policia Urbana y Obras publicas, subranar los deterioros que se advierten en dicho vehiculo, encomendando al Sr. Patro estas reparaciones que ya en otras ocasiones ejecuto satisfactoriamente trabajos de la misma especie.

Se dio lectura á la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del

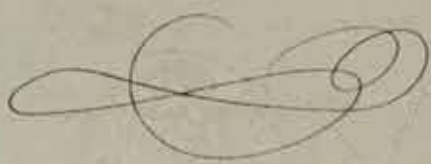
Corrientes mes, cuyo importe ascende á la cantidad de veinte y seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas cinco centimos, habiendo sido aprobada.

Dado cuenta de la remuneracion que con fecha tres del actual presento Juan Freca del destino de Peon Municipal que venia desempeñando, el Ayuntamiento acordó admitirla.

Leidas con este motivo las instancias que al Ayuntamiento promovieron José Perer, Ricardo Lopez Vilas, Andrés Sanchez, Diego Vilas, José Lorenzo Silva, Laureano Fuentes y José Castro Rodriguez, de oficio Canteros, y vecinos de esta Ciudad, pidiendo se les agracies con el destino vacante de Peon Municipal por considerarse abornados de las circunstancias necesarias para el buen desempeño de dicho destino, el Ayuntamiento acordó pasar las antedichas instancias á la Comision de Obras públicas y Sr. Arquitecto con el fin de que, examinando los antecedentes y aptitud de cada uno de los solicitantes, propongan lo que conceptuen mas conveniente.



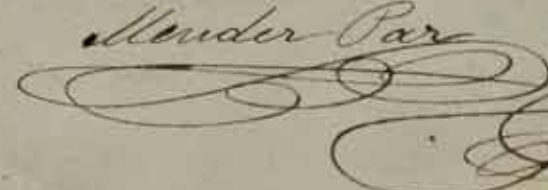
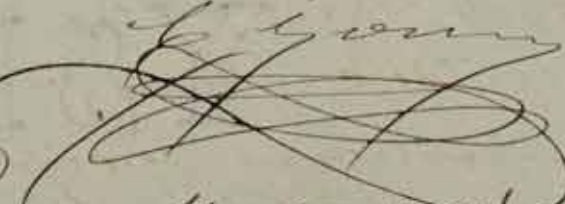
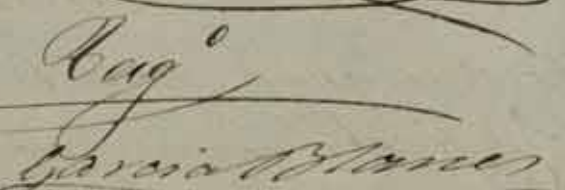
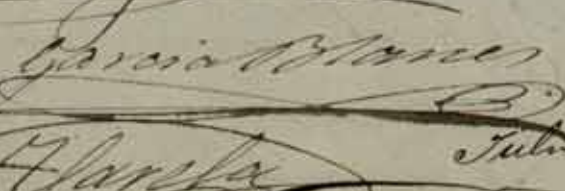

Por último; el Sr. Presidente tuvo presentes que el Ayuntamiento en sesion de once de febrero habia acordado reintegrar á Sr. Tomas Cobos la cantidad de cincuenta y cinco pesetas sesenta y ocho centimos que se le cobraron de mas indebidamente al practicarle en treinta y uno de di-

cuarenta y siete



Acuerdos del año último la liquidación de su depósito de sal, mandando se incluyese dicha cantidad en el presupuesto adicional del año económico actual; que formando éste, había dejado de incluirse en él por un olvido involuntario la referida cantidad, y que, con el fin de evitar al interese los perjuicios consiguientes, podía el estimo, si así lo creyese oportuno, sin poner el reintegro por cuenta del Capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente: el estimo. conformes, así lo acordó.

Este habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión pública y se continuó en sesión secreta, de todo lo que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. interino certifico.


 Presidente

 Francisco

 Mendez Paz

 Hato Nov.

 Cas

 Garcia

 Julia

Sesion del sábado veintes y
sietes de Mayo de mil ochocientos
ochenta y Dos.

Sres.

Alcalde
Cato R.
Mendoza Diaz
Castro Ojeda
Pena Gonzalez
Perez Lopez
R. J. paguin
Lopez N. Tomas
Tarcela Hortas
Mendoza Paz
Castro Gomez
Cejero
Sánchez

Reunidos los Sres. que
al margen se expresan, á las
ocho de la noche de hoy, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde,
S. S. declaró abierta ta
sesion y dada lectura del
actas de la anterior, el Sr.
Cejero dijo: que al tra
tarse de las solicitudes de
los pretendientes á la plaza
vacante de Teniente Municipal,
se habia dispuesto que la
Comision de Obras publicas
formulase términos de entre
los aspirantes; y como quieros que advier
ta esta omision, deseabas que constase
este particular siempre que su memoria
no se enganase. Conformes el estimo
con el acuerdo hecho por el Sr. Cejero,
acordó consignar esta adiccion, con lo cual
fue aprobadas el acta.

Dada lectura á una comunicacion

11 de setiembre de 1849

Del Ilmo. Sr. Gobernador civil, devolviendo aprobado el presupuesto ordinario del segundo semestre del actual año económico con los de los Establecimientos de Beneficencia, el itymio que se enterado.

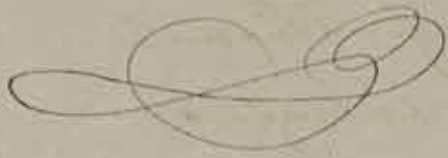
Tambien se enteró de otra comunicacion que dirige el Sr. Comis. de Propiedades e Impuestos, designando las personas que con arreglo al art. 1.º de la Ley de treinta y uno de diciembre último, y doscientos treinta y ocho de la Instruccion de la misma fecha han de formar la Junta repartidora del impuesto de consumo para las parroquias del extra-radio en el segundo semestre del año actual, manifestando el Sr. Presidente que la tenga convocada para su constitucion, en el proximo dia de mañana.

Dado cuenta sucesivamente del plano formado por el Sr. Arquitecto de las alineaciones en el barrio de S. Roque, y visto el informe de la Comision de Obras publicas proponiendo se corte el angulo que resulta de la linea que trae la casa número primero de la Plaza de la Serias hasta coger la alineacion que se trae en el dicho del mismo en un espacio o linea suficiente a construir un hueco de fachada, el itymio acordó aprobar dicho dictamen sin perjuicio de oír las reclamaciones que se produzcan

á cuyo efecto se respondió al público el mencionado plano por el término de quince días.

Se dió cuenta igualmente de una relación valorada de los jornales y materiales invertidos en las reparaciones de urgente necesidad llevadas á cabo en el Ex-Convento de Santo Domingo por orden del Sr. Presidente, para atender al acuartelamiento de la Sección de Caballería que en la actualidad reside en esta Capital; y visto el informe de la Comisión de Obras públicas en el que se llama la atención de la Corporación acerca del lamentable estado de dicho edificio, hoy propiedad del Excmo., pues por un lado la desaparición en la planta baja de ventanas y puertas y desmenuzamiento de los pedestales que allí existían y se conservaban para acuartelar la fuerza de caballería: por otro, en la planta alta ó principal, en la cruzía y torres, la armadura y pavimento, en estado de inminente ruina, teniendo que apuntalar ya dos vigas, y carecer de vidrieras; por estas razones la Comisión concluye proponiendo:

1.º Que por el arquitecto se proceda inmediatamente á la formación del proyecto y presupuestos de las obras más indispensables para la habitación



de toda la partes que amenaza ruina en la Cruzia y Portes, reparando lo que falte en la plantas bajas; por manera que pueda darse les tanto en esta como en la anterior, el destino que mas convenga en beneficio público.

2^o Que una vez hechas las reparaciones indicadas, se haga cargo de su custodia y custodia el maestro de Obras, para que, bajo su responsabilidad, no vuelvan a repetirse los defectos que se observan en la actualidad.

3^o Que se conigne en actas que siempre que sea solicitada el uso de la planta bajas cuando no se halla ocupada por la caballerias, sea siempre con retribucion precisa para los fondos municipales y bajo la vigilancia del maestro de Obras, excepto de la partes de que se encargue la Junta Municipal de Beneficencias mientras se ocupa con el Hospital; y

4^o Que por hoy, reconociendo la urgencia de la habilitacion provisional del local que antes de ahora ocupaba el cuartelamiento de la fuerza de caballerias, se apruebe la medida adoptada por

la Alcaldía en veinte y seis del mes anterior, y por consiguiente se ordene el pago de las ciento ochenta pesetas ochenta centimos á que asciende la cuenta justificada de los gastos con tal motivo ocurridos, presentada por el Sobrestante con el visto bueno del Sr. Arquitecto y con los comprobantes que la acompañan.

El Ayuntamiento, conforme con lo propuesto por la Comisión de Obras, acordó aprobar en un todo el dictamen de que va hecho mérito, así como la providencia adoptada por el Sr. Alcalde en veinte y seis de abril último, disponiendo se expida el oportuno libramiento por la cantidad de ciento ochenta pesetas ochenta centimos á que ascienden las obras ejecutadas.

También se dio cuenta de una comunicación que con fecha diez y siete del corriente dirige á la Presidencia el Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia, reclamando certificación reprensiva del recargo que la Corporación acuerda imponer sobre las cuotas de la contribución industrial por lo que respecta al próximo año de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, y el Ayuntamiento, teniendo en consideración que las obligaciones que sobre el mismo pesan son cada día mayores y mas apremiantes, y que si á ellas há de hacer frente



Uruguay

será hecho mano de todos aque-
 llos recursos que la Ley le concede, en
 su grado maximum, de conformidad con
 lo propuesto por la Comision de Hacienda,
 acuerda imponer para el proximo
 ejercicio de mil ochocientos ochenta y
 dos a ochenta y tres el diez y ocho por
 ciento sobre las cuotas de la contribucion
 citada, e igual recargo en las de la con-
 tribucion territorial, y que se libre
 certificacion de este particular para
 remitir al Sr. Ministro de Contribuciones
 y Rentas á los efectos oportunos.

Vista una instancia de Manuel
 Bonon Diaz con los planos que la acom-
 pñan, pidiendo licencia para construir
 en la Honda de la Coruña una casa de
 nueva planta, conforme con lo informado
 por la Comision de Obras publicas y Sr.
 Arquitecto, se acuerda conceder al inte-
 resado la autorizacion que solicita.

Tambien se ha visto otra instan-
 cia de Sr. Eduardo Sumbrave vecino de S.
 Cerro de Esperitas en el distrito de Ba-
 leiras, pidiendo asi bien permiso para
 introducir algunas reformas en la casa de
 su propiedad numero veinte y ocho
 del barrio de S. Roque con arreglo á
 los planos que acompaña, y conforme
 es el mismo. Con lo que la Comision de obras
 propone, acuerda conceder el permiso

solicitar.

Se aprobó una relación de los socorros facilitados por la Depositaria durante el mes de abril último, á pobres enfermos transentes, que asciende á la cantidad de catorce pesetas en setenta centimos.

Se dió cuenta de una instancia que al ctymo. promueve D.^{no} Juan Perez Taleiro vecino de esta Ciudad, exponiendo: que segun escritura otorgada en mil ochocientos quince, el Licenciado D.^{no} Antonio José Bueno y Jimeno, Regidor perpetuo, á nombre del ctymo., dio en fecho á su ascendiente D. Antonio Perez Taleiro, el dominio útil de los terrenos que median entre la puerta Nueva y la de San Fernando contiguos á la Muralla, y en una longitud que comprende siete metros: que hoy se encuentran el recurrente en posesion de aquellos terrenos y que en mil ochocientos setenta y dos acudió al ctymo. en solicitud de que se le marcara la correspondiente linea para la colocacion de un muro divisorio entre dichos terrenos y la Carretera de la Roma: que por mas que la pretension fué atendida en aquellas épocas, no tuvo efecto el cierre por conveniencias particulares del exponente, pero que hoy habiendo variado las circunstancias, reproduce la

N.º 0.550.479



mismas solicitudes y pides se le concede la debida autorizacion para cerrar el espacio comprendido entre el fielato de la Puerta Nueva y el terreno que existe cerrado destinado a huertas y se le señalen al efecto la linea que haya de guardar.


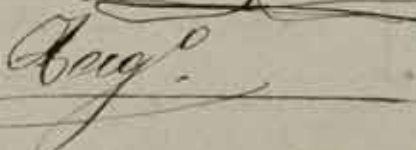
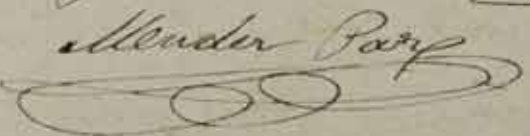

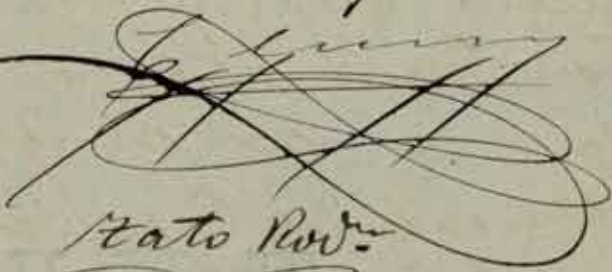
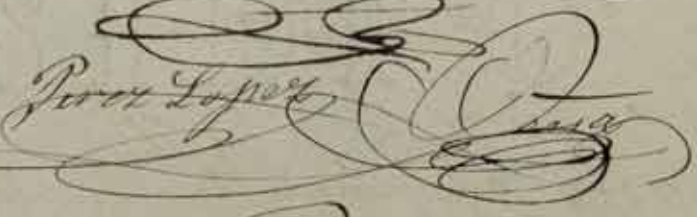
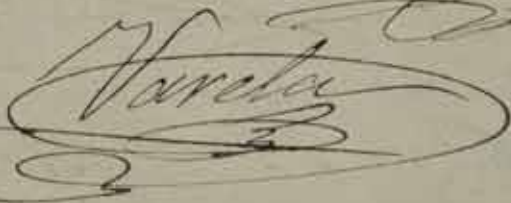
Visto el informe de la Comision de Policia urbana propiamente se deniegue el cierre que solicita por cuanto se trata de un terreno que siendo en su origen del patrimonio del pueblo, fue luego abandonado despues el año de mil ochocientos cuarenta y seis ó sea hace treinta y siete años, del que la comunidad de vecinos se encuentra en posesion continua, pacifica, publica y sin oposicion alguna sin que sirva la interrupcion que sea citada por la instancia presentada en mil ochocientos setenta y dos; el Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó aplazar la resolucion de este asunto hasta la sesion inmediata; y que, por el Secretario se reconozcan los documentos que existan en la misma referentes al expediente que se dice iniciado por el

Altores en mil ochocientos setenta y dos
y se de cuentas de lo que conste con infor-
me de la Comision.

Proxima la festividad del S^{mo}. Cor-
pus Christi, el estimo. designo por unani-
midad a D. Leoncio Lato Rodriguez, para
hacer el acto de la ofetas en represen-
tacion del antiguo Reino de Galicia en la
funcion de la Vnfr. Octava

Por ultimo; teniendo presentes el
estimo. que el dia treinta y uno del
corriente es el designado para la entrega
de los libros sujetos a revision en los recem-
plares de mil ochocientos setenta y nueve,
ochenta y ochenta y uno, se acorto nom-
brar Comisionados al efecto, al auxilio de
Secretarios D. Francisco Fernandez.

Con lo cual se levanto la sesion
que firman los S^{res}. asistentes, de que
yo el Secretario interino certifico.


Manuel Diaz

Lopez

Manuel Diaz

Lopez

Lato Rod.

Perez Lopez

Varela



Q

Cinuenta y dos 53

Subo Ganias

[Signature]

Diligencias des q.^a no hubo
sesion ordinaria.

Segu firmo tres de mil ochocientos ochenta y dos. Yo el Sr. interino pongo por diligencia que no pudo celebrarse la sesion correspondiente al dia de hoy, por no haber concurrido suficiente numero de Sr.^s. Concejales, pues tan solo han asistido los Sr.^s. Alcatraz, Perez Atencio, Atencio Diaz, Rodriguez Sanez, Pena, Perez Lopez, Atencio Pan, Varela, Romero, Srta. Blanes y Cejero; lo que conigno a medio de la presente diligencias y certifico.

Ateste
[Signature]

SESION extraordinaria del lunes
cinco de junio de mil ochocientos
setenta y dos.

Hes.

Alcalde
Mendez Diaz
Perez Lopez
Perez Mendez
Rob. Franco
Castro Gomez
Mendez Jar
Romero
Garcia Blanes
Cabo Rob.
Varela Hortas

Reunidos los H^{os}. que
al margen se expresan á las
ocho de la noche de hoy, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde,
des, en virtud de la convocató-
ria que se expidió con arde-
glo al artículo ciento cuatro
de la Ley para despachar los
asuntos pendientes por no
haber tenido efecto la reu-
nion ordinaria del sábado
anterior, S. B. declaró abier-
ta la sesion dándose lectura al acta de
la anterior que quedó aprobada.

Acto continuo se dio cuenta nueva-
mente del expediente instruido á instan-
cia de D. Juan Perez Valcimo pidién-
do autorizacion para cerrar el terreno
que media entre la puerta Nueva y la
puerta inmediata, de su propiedad, con
signa á la esturalla:

Resultando que por virtud de ins-
tancia presentada en veinte y cuatro
de marzo de mil ochocientos setenta y
dos por D. Ignacio Perez Valcimo con igual
objeto que del presente, segun resulta del



Alm. Montañez 54

N.º 556.627



expediente encontrado en el archivo municipal, el Ayuntamiento por providencia de veinte de abril del mismo año reconoce en el citado D. Juan Luis Perez Valcayo el derecho a la propiedad de dichos terrenos en vista de la carta foral otorgada en mil ochocientos quince a favor de los pastos, y le autoriza por tanto para llevar a cabo el cierre que entonces solicito, asi como con las condiciones que en dicha providencia se estipulan.

Visto el informe que la Comision de policia rural emite con presencia del expediente incoado en mil ochocientos setenta y dos, retirando el primero, por considerar muy digno de respeto el acuerdo adoptado por la corporacion en veinte de abril de mil ochocientos setenta y dos, proponiendo en su consecuencia se autorice el cierre que pretende D. Juan Perez Valcayo, con sujecion en sus todo a lo que disponen las Ordenanzas municipales, por haber caido en los terminos de la anterior concecion;


El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por dicha Comision, acuerda conceder la autorizacion para verificar el

Ciervo que solicitan Sr. Juan Ferrer Valeriano,
debiendo sujetarse al efecto a la linea que
traza el muro que termina la huerta in-
mediata de su pertenencia hasta termi-
nar en la esquina del picato de la Puerta
de Meras.

Tratos los pliegos de condiciones
formulados por la Comision de policia urba-
na para hacer las contrataciones del alumbrado
publico, casetas y demas puestos de la Pla-
za de S. Bartolome, el de contrataciones de una caba-
llerias para el arrastre del carro de la
limpieza, y el del suministro de raciones
a los presos de la carcel, para el año
proximo de mil ochocientos ochenta y dos
a ochenta y tres, el Ayuntamiento les prescribió en
aprobacion disponiendo se anuncien las
subastas.

Tratos igualmente la relacion de
las reses degolladas en el matadero publico
durante el mes de Mayo ultimo, cuyos de-
rechos ascienden a la cantidad de ochocientos
ocho y siete pesetas cincuenta centimos,
el Ayuntamiento la aprobó y dispone en
ingreso en depositaria.

X El Sr. Presidente manifestó que
estando proximo el dia en que ha de
tener lugar la ceremonia de la oferta,
debia acordarse si en este año como en
los anteriores, habia de llevarse en la
caja de la ofrenda la cantidad de ochenta


 ...ta
 ... y cuatro
 ... como donativo para el abultoso
 ... Sacramento.

El Sr. D. Pedro Mendizábal dijo: que
 cuando el Ayuntamiento acordara hacer este
 donativo en la ceremonia de que se trata,
 las dotaciones del Culto no se satisficieron
 y entonces el acuerdo respondía a una nece-
 sidad y estaba justificado; mas no hoy que
 las circunstancias han cambiado puesto
 que la Fábrica de la Catedral recibe en fun-
 damentalidad sus asignaciones para el Culto,
 y en cambio la situación económica del
 Municipio es por demás apurada en la
 presente ocasión: por estas consideraciones
 debía suprimirse en este año el donativo
 en cuestión.

El Sr. D. Rodríguez Franco contestó: que
 si bien las dotaciones del Culto estaban al-
 comientes, era lo cierto que la Fábrica no
 había más que vivir al día, por cuanto
 los gastos del Culto se abonaban del prodo-
 to de las bulas de Cruzadas y estas sufrían
 un notable descenso; además, que tratándose
 de un donativo a favor del Sacramento, de-
 bía la Corporación ofrecerlo espontáneamente
 máxime cuando la insignificancia de la
 cantidad nada influía en la situación
 económica del Ayuntamiento y que por
 el contrario podía ser motivo para que
 el Señor le concediese días de más prosperi-

104.

Los Sr. Alcaide Paz y Castro Gomez se asocian á lo manifestado por el Sr. Rodriguez Franco.

El Sr. Presidente rogó á la Corporacion que adoptase acento por unanimidad, y á ello no accedió el Sr. D. Ferer Alcaide.

El Sr. Sr. D. Roberto Rodriguez levia en el debates opinando que lo de no suprimir la coronilla tampoco debia suprimir la ofrenda ó donativo de que se trata, pues tratándose de la recordacion de un héroe histórico que tanto enaltece á esta Ciudad no comprendia una cosa sin la otra maxime cuando la Corporacion ostenta en el escudo de sus armas la imagen del Sacramento.

Rectificó el Sr. D. Ferer Alcaide insistiendo en sus apreciaciones y opinion dice á que el acento se adopte por unanimidad por que lo que hoy es un acto voluntario, podia con el tiempo convertirse en una obligacion solemne.

Tambien rectificó el Sr. Rodriguez Franco y pidió que por este año se acordase por unanimidad hacer el donativo dejando á otros Municipios que lo suprimiesen.

No habiendo mas Sr. que hicieran uso de la palabra, se acordó por mayoría que en el acto proximo de la oferta que



el Ayuntamiento hace en representación del antiguo Reino de Galicia, se ofrenda con la cantidad de ochenta pesetas como donativo con destino á los gastos del alumbrado del Sacramento, á cuyo efecto se reputa á favor del Secretario Interino de la Corporación el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

A propuestas de la Presidencia se acordó qualificar como en años anteriores con la cantidad de ochenta pesetas y cargo á Imprevistos del presupuesto corriente, al Sr. Juan Esteban, por los trabajos extraordinarios que ha prestado en el arreglo y poda del arbolado de la Plaza y parques públicos de la población.

También se acordó, siguiendo la costumbre establecida, iluminar la fachada de la Casa Consistorial en la víspera de la solemnidad del Corpus; y en el día de la festividad disparar dos docenas de medias bombas al paso de la procesión por la Plaza Mayor.

Se acordó, así bien, formar un pre-

supuesto de las obras que sean necesarias
para la reparacion y conservacion del cubo
de la estercilla que existe detras de las
casas del Campo del Cartillo por ser el
unico que se conserva con alguna vestigio
de antiguedad, cerrandolo para evitar que
se convierta en deposito de inmundicias.

Esto por ultimo, el dictamen
que la Comision de Obras publicas y de S.^{ta}
Arquitecto emite de conformidad con lo acordado
en sesion de quince de Mayo ultimo, en
el cual, despues de examinar los antea-
lentes y condiciones de arbitrio de todos y cada
uno de los pretendientes a la plaza de Fern-
do municipal se propone para su provision
la lista siguiente:

1.^o Laureano Fuentes Silva

2.^o José Lorenzo Silva, y

3.^o Diego Vilas

En las circunstancias, suspendida la sesion
por cinco minutos con el fin de que los
Sres. Concejales pudiesen ponerse de acuerdo,
transcurridos que fueron se abrió nuevamente
los procedimientos a votar la persona que
haya de nombrarse para dicho cargo,
reunidos del ejecutivo que han obte-
nido votos para el destino de Fern. Canté-
ro municipal;

Laureano Fuentes, seis votos. — 6.

Andrés Sanchez, cinco votos. — 5.

Quedo nombrado, por tanto, Fern. Cantero

Municipal con el haber ^{veintena y seis} asignado de propi-
pueda a dicho destino, Laureano Fuentes
Libra.

Con lo cual, no habiendo mas asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente levanta la
sesion, de lo que se exhiben esta acta que
firman los tres asistentes, de que yo el
Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Por Franco
[Signature]

Alonso Diaz
[Signature]

Perez Lopez
[Signature]

Fato Rev.
[Signature]

Garcia Manes
[Signature]

Alonso Par
[Signature]

Varela
[Signature]

Alonso
[Signature]

[Signature]

Por Fato
[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del Ayunta
 veinte y seis de junio de mil
 — ochocientos ochenta y dos. —

Des.

per Cente Francisco

Alfonso Diaz

Gaspar

Jose Lopez

Isidro

Romero

Parola

per Juan

Castro Gomez

Alfonso San

Reunidos los tres del

margen á las ocho de la noche

de hoy bajo la presidencia

del Sr. Primer Conde D.

Alfonso Diaz Alfonso, en virtud

de convocatoria repetida con

arreglo al art. 21 de la Ley

de la Ley, para despachar los

asuntos que se hallaban pen

dientes del Cabildo, en cuyo

dia no pudo celebrarse sesion

ordinaria por no haber asistido suficiente

numero de tres Concejales; y declarada

por el Sr. abierta la sesion, se dio cuenta

del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que

el Secretario, restablecido en su salud, se

habia encargado el lunes último del des

pacho de la Secretaria; y el Ayuntamiento

le comendó enteramente.

Después de haberse fijado

los valores á las especies de consumos que

se beneficiaron en los mercados de la Capi

tal desde el transcurso del presente año

económico; y vista la nota presentada

por la Secretaria en que se demues

tra el término medio del precio que

Cinco y siete
N. 0.552.975



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Invieron, se acuerda por el Ayuntamiento
figa los valores siguientes:

| | |
|--|---------|
| La fanega de trigo por la medida de seis ferrados que se usa en la Capital, a setenta rea- les ó sean | 17, 50. |
| La de centeno id. id. a cuarenta y tres reales ó sean | 10, 75 |
| La de cebada id. id. a cuarenta y uno ó sean | 10, 25 |
| La de maiz id. id. a sesenta y uno ó sean | 15, 25 |
| El par de capones cebados a veinte y cuatro, ó sean | 6, - |
| La gallina a cuatro ó sean | 1, - |
| El cordero a diez y seis ó sea | 4, - |
| El cabrito a ocho ó sean | 2, - |
| La libra de cera a nueve, ó sean | 2, 25 |
| La docena de anguilas curadas a cuatro, ó sea | 1, - |
| La libra de mantecas a cuatro, ó sea | 1, - |
| Y el cerdo cebado a ochenta, ó sea | 20, - |

Dado cuenta de una comunicacion que
con fecha veinte del corriente dirige a la
Alcaldía el Sr. Esteban de Proprietarios i su

puñal de esta provincia, pidiendo se le co-
munique el recargo que este Ayuntamiento
haya acordado imponer sobre las cédulas
personales en el proximo año económico;
y conforme la Corporacion con el dictamen
emitido por la Comision de Hacienda, a
quien se pasó dicha comunicacion, averse
el recargo del Ayuntamiento por now sobre
las expresadas cédulas personales.

Toda la distribucion de fondos
para pago de las obligaciones del corriente mes,
importando veinte y seis mil quinientos
setenta y cinco pesetas treinta y nueve
centimos, el Ayuntamiento lo practicó en
aprobacion.

Habo cuenta de un dictamen de
la Comision de Hacienda en que propone
el pago con cargo al Capitulo primero, ar-
tículo sexto del presupuesto corriente, de
las cuarenta pesetas cincuenta centimos
que se reclaman a este Ayuntamiento
en circular publicadas en el Boletín Ofi-
cial de treinta de Mayo último, importe
de los exornos suministrados a los reclutas
del mismo declarados inútiles durante el
primer semestre de este año, la Corpo-
racion acordó verificar el reintegro de la
expresada cantidad, en la Tesoreria de
Hacienda de esta provincia.

Tambien se dio cuenta de un
certificado expedido por el Secretario inter-

de la Corporación, del que resultó que
 licenciados en Medicina D. Manuel
 Sánchez Álvarez y D. Francisco García
 Pérez, han practicado en el receptario
 del año actual en las personas de los padres
 y hermanos de los niños responsables al mis-
 mo y á la revisión, inminente y en otras
 reconocimientos cada uno en la Casa Con-
 sistorial y dos en la parroquia de San
 Lázaro; y la Corporación siguiendo la co-
 stumbre de años anteriores, acuerda abonar
 á cada uno de dichos D^{os}. Licenciados la
 cantidad de una peseta inminente conti-
 nuas por cada reconocimiento practicado
 en esta Capital, y cinco pesetas también
 por cada uno de los hechos en la expresada
 parroquia de San Lázaro, y que se expi-
 da libramiento por la cantidad de noventa
 y una pesetas que importan en juntas
 los expresados reconocimientos.

Se hizo presente por la Presidencia
 que de acuerdo con la Comisión de Obras pú-
 blicas se había dispuesto el arrastre á saca
 del oculto producto del derribo del cubo
 de la muralla que en estado de ruina
 se hallaba sito entre la puerta de San
 Pedro y la de Santiago, conduciéndolo al
 vertedero de jurato del Cementerio, previa
 amate parcial á real y cuartillo el carne,
 con Clemente Gayoso y Manuel Talin, por
 ir de ensayo y para poder tener una

bases que sirviesen que sirviesen para sublevar
la contacion del que resulta del escrito de
los otros tres entos, y que se habia dado fin
a dicha operacion, siendo en esto el que
manifiesta la cuenta que presenta el
sobredante de las obras municipales. El
reunamiento hecho cargo de lo manifestado
por el Sr. Alcaide, y leida la cuenta del
sobredante que asciende a la cantidad de
ciento seis pesetas treinta y tres centimos,
presto su aprobacion al presupuesto por la
Presidencia y a la referida cuenta, y que
se pague por cuenta del Capitulo de Impre-
siones.

Conforme el Ayuntamiento con los
dictámenes emitidos por la Comision de Ha-
cienda, se acordó aprobar y pagar.

Una cuenta de Sr. Domingo Fontela,
importante veinte y cinco pesetas sesenta y
dos centimos, del aceite que durante el mes
de Mayo último suministró para las fiestas
de la Recaudacion de Comunera.

Otra de Sr. Antonio Patric,
importante veinte y cuatro pesetas
veinte y cinco centimos, de las reparaciones
hechas en el carro de la imprenta pública.

Otra de Sr. Mateo Sobó, que
asciende a doscientas sesenta y cuatro pesetas,
importes del papel, sobres y otros objetos
de escritorio facilitados para la Secretaria
de la Corporacion durante el segundo semestre



N. 0.552.974

60

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

de este año.

1.^a obra presentada por el lector fomento, importante quinientas seis pesetas cincuenta y cinco centimos de los gastos ocasionados con motivo de la festividad del Señor por San Christó y San Octavio, en el corriente año.

2.^a obra relación de los sucesos suministrados durante el mes último por la secretaría a los pobres enfermos transcurridos importante diez y ocho pesetas treinta y cinco.

3.^a obra de Sr. Juan Est. Ordo, por las impresiones hechas para el Ayuntamiento de Sabida el segundo semestre de este año, en destino a la recaudación de consumos, que asciende a sesenta y cinco pesetas.

4.^a obra del mismo importante trescientas sesenta y cinco pesetas, de las que también hizo en dicho semestre para la secretaría de la Cooperación.

5.^a obra el folio de condiciones para la contratación del transporte de los escombros procedentes de los muros de la estercilla destruidos para el ensanche del paseo de invierno en la Piedad del último, el Ayuntamiento lo aprobó acordando declarar urgente este asunto a

70.528.0.7
cuyo fin se anuncia la subasta del embudo de
transportes, señalando para el remate el
día dos de julio próximo.

Dado cuenta del expediente de contrata
ta del alumbrado público para el próximo
año económico de mil ochocientos ochenta
y dos y ochenta y tres y visto que, según
consta de diligencia que obra en el mismo,
no ha tenido efecto el remate para que se
había señalado el día veinte y cuatro del
actual, por falta de licitadores, la Corpora-
ción acordó que se anunciase de nuevo la subasta
para el día treinta del mismo. Y para
el caso de que no se presentase licitador
alguno, queda facultado el Sr. Presidente para
convenir con el actual contratista o con
quien otra persona, a fin de que este ser-
vicio se suministre por los precios que S. B.
estime más convenientes a los fondos munici-
cipales, hasta tanto que no se verifique
el remate.

El Sr. Síndico primero hizo presente
que habiendo procedido al asentamiento de
cuentas de la Plaza de Abastos y decretado
de posesión bajo los embudos, llamará en
atención al que en la primera época se
presentaron postores, y que en la segunda
habían convenido en mayor número, y como
esto era un entorpecimiento para realizar
los arriendos en tiempos oportunos, proponía
se acordase que sólo se recibieran y aun en los

Presente

Actas que faltan por hacer, se anuncian
estas por una sola subasta, y el Ayuntamiento
ha consentido asi lo acordó.

No habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion, de la que se
extienden la presentes actas que firman los
sen asistentes de que yo el Secretario cer-
tifico.

Perez Aleuete

Mercedes de la

Rex Franco

Mato Rey

Perez Lopez

Alender Paz

Thomasa

Mispano Larua

Varela

[Signature]

Escrito
[Signature]

Sesión extraordinaria del Senado
 de Julio de mil ochocientos ochenta
 y dos.

Sr.

Alcalde
 Mendez Noya
 Ferrer y Henao
 Alvarado
 López de Haro
 Peña González
 Moreno
 Larrea
 Román
 Varela y Fortes
 Castro Gómez
 Mendez Noya
 Estigarribia
 Caba Rodríguez
 y
 Sr. Ramón

Reunidos los Sr. del sena-
 do a las ocho de la noche de
 hoy, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde, en virtud de con-
 vocatoria repetida con arri-
 blo al art. 112 de la ley, para despachar los
 asuntos que había pendiente
 para el sábado último en
 cuyo día no pudo tener efecto
 la sesión ordinaria por no
 haberse reunido suficiente
 número de Sr. concejales,
 y declarada abierta por Sr.
 la sesión, se dió lectura al
 acta de la anterior, y quedó
 aprobada.

Se dió lectura a una comunica-
 cion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta
 provincia de fecha del actual, participando
 que en dicho día se ausentaba de esta
 Capital y quedaba encargado accidental-
 mente del mando de la provincia el Sr.
 Secretario Sr. Baldo Hapiarini, y la Corpo-
 racion quedó enterada.

Tambien se fué de otra comunica-
 cion de la Alcaldia Constitucional de Santia-
 go transmitiendo un acuerdo del Ayuntamiento

Presentado en
N.º 556.609



de aquel pueblo, por el que, se ha visto con satisfacción la benévola acogida que esta Municipalidad ha dispensado a una comunicación en que se le pedía elevar a reverencia exposición al Congreso de los Tr. Diputados en suplica de que se aprobase el dictamen de la Comisión parlamentaria, relativo a la prolongación y entace del ferrocarril Compostelano hasta la línea general del ferrocarril entre montes de la Vieira.

Y igualmente lo fue de otra comunicación de la Comisión Central ejecutiva del monumento a Cristoval Colón, solicitando al Convento de este municipio para la erección en la Ciudad de Barcelona de un monumento a la memoria del Cristoval Colón; y se acordó que la misma pasó a la Comisión de Hacienda para que se diese su dictamen.

En otra comunicación del Sr. Jefe municipal de este término, pidiendo se le remitiera un libro de cuatrocientas hojas papel común de tinajas, en sustitución del libro labrado de la Sección segunda de matrimonios del Registro civil, que esta

provincia á Benavente; el Ayuntamiento
acordó que el secretario adquiriera y remi-
ta á dicho juzgado municipal el espresado
de libros.

Está bien se ha visto otra comunica-
cion del Ilmo. Cabildo Catedral de esta
Ciudad, participando su acuerdo de celebrar
rogativas públicas los días once y doce del
corriente, para implorar de la Divina
Misericordia un temporal bonancible; y
el Ayuntamiento interesado, acordó asistir
á dicha rogativa.

La Corporacion ha visto con satisfac-
cion, que anteayer, el Sr. D. José Dolores
Rivadeneira, Jefe municipal de este térmi-
no, habia remitido al Sr. Presidente de la
Junta de Beneficencias, para atender á
las necesidades del Asilo, la cantidad de
trecientas sesenta y tres pesetas, setenta
y cinco centimos.

Dado cuenta del expediente de con-
tratos del alumbrado público para el actual
año económico, del que resulta que, apesar
de haber intentado dos veces la subasta de
este servicio no ha podido llevarse á cabo
el remate por falta de licitadores; y visto
el dictamen emitido por la Comision de
Haciendas y Sr. Regidor Sindico proponien-
do se aumente el tipo para dicha subasta
en quinientas pesetas mas, el Ayuntamiento

conformes con dicho dictamen, y despues de haber aprobado la determinacion de la Excmo. Real Caxa relativa al convenio para que fue facultada en accion de veinte y seis del mes ultimos, acordó aprobar el expresado dictamen.

Habo cuenta del expediente de contrata de los transportes de los escombros procedentes del cubito de los cubos de la Alcazalla, cuya subasta no se ha verificado por falta de licitadores en las dos intentadas, y vista la providencia dictada por la Alcazalla en fines del actual, el Ayuntamiento acordó que este expediente se pase a la formacion de obras publicas para que prospere lo que prospere.

Tambien se ha visto el expediente de contrata de una caballeria para el arrastre del carro de la limpieza publica cuyo servicio fue adjudicado, como mejor postor, a José Targher de esta Ciudad en una peseta veinte y cuatro centimos de mas, y el Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al remate.

Y qualmente se dio cuenta del expediente de contrata de las raciones a los presos de la Carcer, suministro de carbon para la quaring, escomas para la limpieza de los calabres y lavado de ropas de los presos, cuyo remate de raciones, carbon y escomas se hizo a favor de D. Francisco Estu

mas, cinco puros, en la cantidad de una
venta y ocho centimos de pesetas cada
raion, una peseta cincuenta centimos
la arroba Castellana de Carbon, y el sumi-
nistro de las mechas para el barrido en
veinte y cinco pesetas; y el del lavado
de ropas á favor de José Físe Sanchez
como mas ventajoso puro en la cantidad
de ciento sesenta y ocho pesetas; el
Ayuntamiento conforme, acordó prestar
su aprobacion á dichos remates, y que
los dos centimos que existen de diferencia
entre los cuarenta y ocho en que se
asignó cada raion y cincuenta en
que ha venido ocurriéndose á los precios
durante las épocas en que no hubo
contratistas, se les entreguen mensualmente
á los mismos para que puedan atender
al lavado de las ropas y otras necesidades.

En bien se dio cuenta del capitulo
dientes de contratos de las casetas de la
plaza de Abastos números cuatro, cinco,
seis, ocho, once, doce, trece y catorce,
adjudicadas respectivamente, en remate
definitivo, á Angel Boés, Angel Romay,
Eloylan Carbon, Rosa Mayas, Domingo
Jáñez, José López Rojas y Juan Cedron,
en la cantidad de cincuenta pesetas
cada uno; y de los puertos para la venta
del pescado números uno, dos, tres, cuatro
y cinco de la primera banqueta, adjudicados

Decorative flourish



N.º 556.608

Resenta y vez



a Francisco Ferrer el primero en la cantidad de once pesetas, a Antonino Star el segundo y tercero en sesenta y cinco pesetas respectivamente, y a Felipe Esparicio los cuartos y quintos en noventa y doscientas cinco pesetas. Los números primero y segundo de la segunda franqueta, a Francisco Ferrer el primero en veinte pesetas y a Antonino Star el otro en once pesetas; los de la tercera, a Goylan Escobar el primero en cuarenta y una pesetas y al mismo el segundo en ochenta y cinco; y los de cuarta de Operacionaria a Felipe Esparicio en doscientas cincuenta pesetas, la Corporacion con precto en aprobacion etc. repetidas veces.

Hechas una solicitud de D. Estanislao Ferrer Borrero arrendatario de la Caseta numerada diez y nueve de la plaza de Eibar, en duplica de que se le otorga el contrato de arrendamiento por tres o convenientes años economicos con las condiciones del anterior, el Ayuntamiento acordó desestimar esta instancia en cuanto al arrendamiento definitivo, y que se publique la subasta de la mencionada Caseta, para la una de la tarde del

diez y seis del actual, bajo el tipo de
las setenta y cinco pesetas que se cobran
por el arrendamiento.

Habo cuenta del expediente de reparacion
con del puente de la Herencia en la parroquia
de Combarina, con el dictamen de la
Comision de policia rural y de Arquitectura
proponiendo la recepcion provisional de
las obras por resultado del reconocimiento prece-
dicado que las mismas fueran construidas con
fuerza a los planos y condiciones del contrato;
y el Ayuntamiento asi lo acuerda.

Tambien se dio cuenta de una solicitud
promovida por Don Juan Flores de la parroquia
de Obispo, ha cuenta presente que su con-
vecino Antonia Rodriguez y el hijo de esta
Domingo Rubinos han apoderado terrenos del
comun al sitio de Cabuyo en la misma
parroquia, agregandole a unas cortinas de
su propiedad, con perjuicio de la via public-
ca, cuyos particulares se hallan corroborados
por las declaraciones del alcalde de barrio y
otros vecinos de la respectiva parroquia; y
conforme al Ayuntamiento con el dictamen
exhibido por la Comision de Policia rural,
acuerda prevenir a la Antonia Rodriguez
y su hijo Domingo Rubinos procedan dentro
del termino de quinto dia y bajo la mul-
ta de diez pesetas a poner en libertad
el indicado terreno restituyendolo al comun
el que han apoderado.

Sesenta y cuatro 65

Se acordó aprobar y repetir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los tablageros Domingo Jover, et al. Pelayo Juan Pedro y Rosa y Naya expediente que por efecto de la carencia de ganado vacuno, se ven en la necesidad de aumentar el precio de la libra de carne, lo cual ponen en el superior conocimiento de la Corporación, a fin de que se sirva acordar se le autorice para dicho aumento; y oídas que fue la Comisión de Abastos y Mercaderes y de Indios, proponen se autorice la introducción de carnes del extra-ratio a fin de evitar los perjuicios que por vía ocasiona al vecindario el aumento en los precios; y el Ayuntamiento después de una detenida discusión, acordó autorizar á los tablageros de la plaza de Abastos para que desde luego aumenten el precio de la libra de carne, y que tan pronto como tenga lugar, se permita la introducción en la Capital de la procedente del extra-ratio, previa al correspondiente pago de los derechos de consumo; cuya introducción con el objeto de evitar el tráfico en la Capital por las personas que á él se dedican, se admitirá para el consumo particular,

hasta seis libras por cada introductor.

El Sr. Presidentes hizo presente que el tablaguero cingul Romano habia presentado una solicitud, por la que se comprometia a vender carne por las tardes, en la plaza de O'Hanlon, al precio de cincuenta y cinco y sesenta centimos de peseta la libra, siempre que se le permitiera degollar vacas de todas clases y no se le exigiera mas derechos por razon de consumo y deguello que la cantidad de diez pesetas por cada una; que en vista de tal pretension, mando pasarlos al servicio para que en su vista emitiera el dictamen que creyera conveniente, el que, considerado beneficioso al publico la proposicion del Romano, por pues su aceptacion bajo las prescripciones de salubridad y con las condiciones siguientes:

Primera: que la expedicion de dichas carnes se habia de hacer precisamente de cuatro a ocho de la tarde en una caseta independiente de las en que se verifican las de las otras carnes.

Segunda: que las expresadas carnes no podrian expensarse bajo ningun pretexto por las manananas, para lo que, deberia tomarse razon al cerrarse la caseta, de la carne que alli quedara para la tarde del dia siguiente.

Tercera: que el Romano habia de comprometerse formalmente a no exigir

N.º 556.607

Handwritten flourish



Escritura i.ª

mas preciso del que ofrecio en su escrito.

Cuartas: que se solicite subida en los referidos precios, quedare nula esta conveniencia; y

Quintas: que por razon de derecho y derechos de consumos, debera pagar diez pesetas por cada vez, cualquiera que fuere su peso.

Que en vista del anterior dictamen, y sin perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento, como lo verificas, habia mandado ordenar al Sr. D. Comay de las condiciones que comprime á fin de que manifestara si las aceptaba, y hecho se comprometio por diligencias formales, á expensas de libra gallega de plata, abuja y con gravamen al precio de cincuenta y cinco centimos de pesetas, y al de sesenta la de piedra y piedras, obligandose á cumplir con el tenor de las anteriores condiciones:

Que hacia dias se hallaba el Romano expendiendo al publico en la plaza de Alcazar, de lo cual daba conocimiento á la Corporacion para que se sirviera acordar lo que creyese conveniente; y la

Ministerio, aprobó en un todo la medida
adoptada por la Real Cédula.

Estado cuenta del presupuesto ministerial ordinario para el corriente año económico presentada por la Comisión de Hacienda, cuyo gasto ascensum á trescientas ochenta y dos mil ciento noventa y una pesetas veinte y dos centimos, revelado con los ingresos ordinarios y el máximo de los recargos legales que las leyes autorizan y los arbitrios especiales sobre especies de consumo no comprendidas en la tarifa del Gobierno, cuyo producto se calcula en diez y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas ochenta y tres centimos ó sea una cantidad igual al déficit que aparece después de acordados los recargos máximos sobre contribuciones; habiéndose consultado en la memoria que acompaña las alteraciones y reformas que creo deber introducir en bien del mejor servicio, como reclamadas por la opinión y la conveniencia de los intereses del pueblo, entre las que figura las partidas destinadas para auxiliar la construcción de un nuevo Hospital, la nueva Cárcel del partido, y otras modificaciones en los diferentes servicios, que si bien responden á necesidades que la experiencia acredita como indispensables, no por eso constituyen mayor gravamen, y han de contribuir á llevar á cabo algunas

67

reformas que reclama imperiosamente
el desenvolvimiento natural de la pobla-
cion.

Visto el dictamen de censura emitido por el Regidor Sindico en que manifiesta haber examinado el proyecto de presupuesto de la Comision, sus memorias asi como el estado comparativo y relaciones que se acompañan, no podia menos de hacer presente que, salva alguna rectificacion de concepto, lo encontraba ajustado en su estension a los preceptos legales, precepto que aparecia mixtado con los ingresos ordinarios y con los recursos legales de los recargos sobre contribuciones en el maximo que autorizaba la Ley; lamentandose que aun con esta, despues de cubrir las atenciones obligatorias, apenas quedaba para atender al mantenimiento de las obras de necesidad y utilidad reconocidas en la Capital y su Distrito, en pocas emprezas nada mas, apesar de haber muchas de reconocidas urgencia como lo eran, el ensanche del Cementerio, plaza de abastos, el matadero, ductos de aguas potables y otras. Que aceptando por su parte el total del presupuesto, se permitia proponer algunas modificaciones que en razon le aconsejaba, esperando del buen criterio de la Comision las admitirias, y lo mismo la Corporacion y Junta municipal, precepto que nada alteraban

los ingresos calculados y favorecían al propio tiempo el servicio, á saber:

Relación número 1.ª — Sueltos de empleados

Después de fijadas su conformidad á la plantilla propuesta y partidas que se consignaron para los dos oficiales segundos, un auxiliar y tres escribientes, no así en que no se haga en la del Secretario y Contador, por que el primero era el jefe de la dependencia de la Secretaría, responsable de los numerosos y variados trabajos que venían acumulándose cada día de los Centros administrativos, y á la vez era el empleado, aparte de su antigüedad, menos dotado que los de igual categoría de otros partidos subalternos de la provincia. Y el segundo por sus funciones de Contabilidad, la clave de la buena gestión de la Hacienda municipal, cuya inteligencia e integridad eran siempre precisas al Ordenador de pagos que no podía tener á todos instantes presente la legitimidad de lo que firmaba, y por lo tanto expuesto á las responsabilidades que luego se exigían por el Tribunal de cuentas, aparte de las en que podrían incurrir los individuos de la Corporación. Si, pues, había de exigirse al Secretario el puntual cumplimiento de sus múltiples obligaciones, y al Contador celo y lealtad, era necesario que les fuesen retribuidos más dignamente y con

Santiago de Chile
N.º 556.606



la esplendida de otras oficinas de menor im-
portancia, por no permitirle los recursos
al menos que fuere en todo aquello punto:
y que bajo estas consideraciones propiamente
suprimieran quinientas pesetas del material
de Oficina destinando doscientas cincuenta
a cada uno de los dos citados funcionarios,
en lo que permitira el Secretario anual-
mente dosmil ochocientas pesetas y el
Contador dosmil ciento veinte y cinco, que
bando por consiguiente el importe de la
relacion en diez y nueve mil novecien-
tas cuarenta y dos pesetas.

Relacion num. 9.ª — Mat. de Oficina

No considerando de necesidad urgente el am-
plio del archivo, propiamente la supresion de
mil pesetas que se consignaron, que conta
bajas de las quinientas de que se hizo mención
en la primera, quedaba reducida esta re-
lacion a tremil pesetas.

Relacion num. 8.ª — Efectos del Tyunt.º

Que estando proximo a establecerse
en esta Capital la Audiencia de lo criminal
de la provincia y no teniendo otro local
por de pronto para su decorosa instalacion

que las Casas Consistoriales, sera preciso algun
nos gastos en estas, que atendida la suma
importantias que aquella da al pueblo, era
necesario se hiciese todo lo que correspondiese
ala alta mision de aquel Tribunal y
ala propia dignidad del Ayuntamiento;
y que siendo insuficientes las seiscientas
treintas perchetas figuradas en esta relacion,
propuse se aumentase con las mil perche-
tas que se eliminaron para el archivo, con lo que importara mil
seiscientas treinta perchetas.

Relacion num. 9. — Penamora.

Cree el Jintivo que procede hacer alguna
alteracion en el haber del personal. El
actual Interventor, como sabia el Ayunta-
miento, ademas de sus particulares funciones
desempenaba otros trabajos en la Secretaria,
sustituyendo al Secretario en una
enfermedad como recientemente habia en
Retiro, y ademas gozaba por su integridad
y aptitud el mejor concepto. Que era
justo que se le remunerase mejor, au-
mento doscientas perchetas a su actual haber
de mil cuatrocientas ochenta y cinco, con
como a los dos Cabos mas antiguos de la materia
que figuraban en nomina noventa y una
perchetas cada uno, titulados Cabos de pri-
mera y los otros dos de segunda. De este
modo se estimulaba el servicio, sin que por
esto se aumentase el total conignato,

Asiento octavo 69

bajando del material las trescientas ochenta
y dos pesetas que importan las tres parti-
das citadas, y quedando la relacion con las
veinte y ocho mil trescientas veinte y cinco
pesetas diez centimos.

Relacion num. 45. — Edificio para
la Carcel del partido.

Que siendo este gasto obligatorio, la par-
tida de los onerosos veinte noventa y cuatro
pesetas treinta y cuatro centimos para la
nueva Carcel de partido mandada construir
por la Superintendencia no debia figurar en esta
relacion del Capitulo diez, y si en el Capi-
tulo sexto arrendo diez con el numero
cuarenta y uno corriente las demas siguen-
tes, y asi lo proponia.

Considerando oportuno resumir clasifica-
do por conceptos el presupuesto como una
aplicacion satisfactoria de la situacion en
que se encontraba el Ayuntamiento, para
que la Junta de asociados y luego sus re-
presentantes pudiesen apreciar la realidad
con que proceden en la administracion de
sus intereses y si le era posible hacer
mas si menos que lo que en aquel se
consigna, acallando injurias quejas por
los recargados impositivos en las contribucio-
nes y sin tener en cuenta las que los motivan,
previendo por otra parte muchas obras y
muchas mejoras, el Jefe de presente el
resumen siguiente:

Gastos.

Comportan los gastos de personal y material del Ayuntamiento, policía de seguridad, idem urbana y rural, instrucción pública, Beneficencia municipal, obras públicas, Corrección pública y cargas, reducidos todos á los últimos límites de economía, á

| | | |
|-----------------------------|------------|--------------|
| | 211.766,22 | |
| Gastos voluntarios. | 21.944,- | } 332.191,22 |
| Improvisados. | 7.000,- | |
| Et la Hacienda | 103.267,52 | |
| Et la Diputación provincial | 37.215,48 | |

Ingresos propios y eventuales.

| | | |
|--|------------|---------------|
| Por propios. | 343,19 | } 317.054,33. |
| Impuestos establecidos q. se calculan | 13.980,50 | |
| Beneficencia. | 55.226,09 | |
| Instrucción pública | 75,34 | |
| Corrección pública | 9.257,06 | |
| Extraordinarios que se calculan. | 3.470,- | |
| Consumos de la Capt. y en radio, id. id. | 120.575,15 | |
| Por los q. conciben por repartim. a las parroquias y puntos del extra-radio. | 54.901,13 | |

Déficit. 65.136,29.

En manera que para cubrir el anterior déficit, hay que recargar el impuesto sobre especies no comprendidas en la



N.º 556.604

Est. y men.
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Secretar.

Carifa, y para esto apurar
antes los recursos autorizados del
día y ocho por ciento sobre terri-
toriales que importaban
Adem el 12. pto sobre subvenc.
Adem el 10. pto de cédulas

| | |
|---------------------------|--------------|
| 35.259,21 | } 48.656,06. |
| 8.696,85 | |
| 4.000,- | |
| <hr/> | |
| Resulta aun un deficit de | 18.480,25. |

Cuyo deficit se impone porra salvarse con los
arbitrios de que va hecho mérito, autorizados que
sean por la Superioridad.

El Sr. Presidente dijo: que abria discusion
sobre la totalidad del presupuesto y convenio del
financ.

Obtuvo la palabra el Sr. Menaca Sar y di-
jo: que como individuo de la Comision de
Hacienda y a nombre de ésta, desde luego
aceptaba en todas sus partes las modifi-
caciones que el Sr. Sindico proponia en
su razonado dictamen; y no habiendo hecho
observacion alguna por los demas Sres., se
procedio ala votacion y discusion del
presupuesto por Capitulo y articulo,
en la manera siguiente:

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento.

Art.º 1.º — Conforme con el servicio, se aumentan en dozeien las empuenta pascas los sueldos del secretario y Contador, y aprueba la plantilla de los demás empleados con las dotaciones que se consignan, quedando fijada los gastos de esta relación en 19,942,50.

Art.º 2.º — Conforme tambien con el servicio, se rebajan los gastos de materiales de oficina en 3.000, "

Art.º 3.º — Se aprueba la partida destinada a suscripciones por 260,25.

Art.º 4.º — Para la conservación y reparación del local que ocupa el ayuntamiento en 651,35 "

Art.º 5.º — De conformidad con el servicio, se elevan los gastos de esta relación a 1.650, "

Art.º 6.º — Se aprueban los gastos que originan las quintas, en 400, "

Art.º 7.º — Para las decimas municipales, provinciales y de diputados a Cortes, se preemprestan 300, " 26.194, "

Anterior

26.174, =

Art. 8º - Yben para gastos de representación, en

250, =

Art. 9º - Confirma con el Servicio, acuerda el aumento de documentos puestas al nivel actual que disfruta el Interventor de Consumos, y noventa y una puestas a cada uno de los Cabos mas antiguos, disminuye las trescientas ochenta y dos puestas que importan las tres partidas de la consignato para material, quedando fijado el total de gastos de esta relacion en

28.225,10.

Art. 11 - Se aprueban los gastos de repartimiento de Consumos y Cereales con que deben contribuir los pueblos del extraradio, quedando fijada esta relacion en

2.586, =

57.250,10.



Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

Anterior

57.200,10.

Capitulo 2º

Policia de seguridad.

Seidas las relaciones de este Capitulo, quedaron aprobadas, im-
poniense los gastos

21.068,12

Capitulo 3º

Policias urbana y rural.

Tambien fueron aprobadas las
relaciones de este Capitulo,
quedando fijados sus gastos
en

14.352,85.

Capitulo 4º

Matruncion publica

Asimismo fueron aprobadas
las relaciones de este Capitulo
quedando fijados sus gas-
tos en

11.323,50.

Capitulo 5º

Beneficencia.

Se aprobaron las obligacio-
nes de Beneficencia y
auxilio benéfico, y demas
que comprenden, en la can-
tidad de

64.481,09

Capitulo 6º

Obras publicas.

Se aprobaron las relaciones de
gastos de este Capitulo y ad-
icionales en el articulo

158.795,68

N.º 556.643



Set.º y Mue.



Set.º

Anterior 158.985,66.
 De acuerdo de conformidad con el
 Simbolo las once mil ciento
 noventa y cuatro pesetas
 treinta y cuatro centimos
 destinados a la construcción
 de una nueva Carcel del
 partido, cuya partida se ha
 ja de la del mismo número
 enaranta y cinco, y queda
 por lo tanto este Cap.º en 28.071,94.

Capitulo 7º

Correccion pública.

Se aprueban los gastos de este
 Capitulo en 13.626,-

Capitulo 9º

Cargas.

Y igualmente se aprueban los gastos
 de este Cap.º, que ascienden a 1.022,72

Capitulo 10.

Obras de nueva construcción.

Conforme con el Simbolo, se elimi-
 na de este Capitulo la consignacion
 que se hacia para las
 obras del nuevo edificio de la
 211.766,38.

Gastos

Anterior 211.756,32.

Carrel de partios, que quedan
aprobados los demas gastos
en la cantidad de 21.944, "

Capitulo 11.

Imprevistos.

Se aprueban y quedan fijados
estos gastos en 2.000, "

Capitulo 12.

Obligaciones extraoras a los
servicios del municipio.

Seidas las dos relaciones de
este Capitulo en que se
comunan los gastos del
encaballero de Consumos y
el importe del contingente
para cubrir el deficit
del presupuesto de la
provincia, fueron apre-
hados por la cantidad
de 140.481, "

Total de gastos

382.191,32.

Presupuesto de ingresos.

Capitulo 13.

Propios.

Seidas las dos relaciones referen-
tes a los ingresos por propios
y de la venta al tres por
cien de bienes enajenados,
fueron aprobadas por el

(Decorative flourish)

Anterior

Total importes, que arrojan de

245,89



Capitulo 3.º

Impuestos establecidos

Las relaciones de productos correspondientes a este Capitulo, tambien fueron aprobadas por su importe de

13.980,50

Capitulo 4.º

Beneficencia municipal

Igualmente se aprueban los ingresos con que cuentan los establecimientos de beneficencia segun se detallan en sus respectivos presupuestos, por la cantidad de

12.231,09

Capitulo 5.º

Instruccion publica.

Tambien se aprueban y consignan como ingresos por la rentas de inscripciones de bienes enagenados correspondientes a la Instruccion publica, en la cantidad de

75,24

Capitulo 6.º

Correccion publica.

Se aprueban los ingresos correspondientes

68.731,02

Anterior — 68.721,02

pendientes a la Carcel de
partido, segun su presumpcion
de exequato, importante la
cantidad de

9.257,06.

Capitulo 7.º

Ingresos extraordinarios y event.

Leidas las relaciones de ingresos
correspondientes a este Capi-
tulo, fueron aprobadas en
la cantidad de

3.490, "

Total de ingresos ordinarios.

81.578,08.

Resumen.

| | |
|----------------|--------------------|
| Gastos | 382.191,22. |
| Ingresos | 81.578,08. |
| <u>Deficit</u> | <u>300.613,14.</u> |

Recursos legales para
— cubrir el deficit. —

Nota la relacion del articu-
lo primero en que la Co-
mision propone como in-
greso el recargo del diez
y ocho por cien sobre las
cotas de la contribucion
territorial de este térmi-
no municipal, el Ayun-
tamiento le presenta en
aprobacion, calculando en



Se cuenta y tres



do
de las

25.959,21.

Los rendimientos en

Y igualmente se aprueban la relación del artículo segundo en que se consignas el recargo del diez y ocho por cien sobre la matricula de subvenciones industrial, calculadas en

8.596,25.

Tambien se aprueban la relación del artículo tercero en que se consignas el rendimiento de los subvenciones de consumo, con prebentor en la tarifa del Gobierno, para esta Capital y sus barrios alcabalarios, con el recargo de un diez por cien para las atenciones municipales, calculadas todo en

180.575,12.

Del mismo modo prentas en aprobación el Ayuntamiento a la relación del artículo cuarto que comprende la consignación que han de satisfacer por repartimiento las parroquias de extra-radio, por el impuesto de consumo y

225.221,19.

anterior 224.231,19.

cercales con inclusion de los recargos
por autorizados de un cien por cien
para gastos municipales y provin-
ciales y cinco por cien para los
de recaudacion y partidas falli-
das, que todo ascende a

54.901,12

si aprueba igualmente la relacion
del articulo quinto que contiene
el recargo de un cincuenta por
cien sobre las cédulas personales,
calculado en

4.000,-

Total de los recursos legales

224.132,31

Deficit

16.490,33.

Y por último, para enjugar este
deficit, ~~señala~~ etc. ~~señala~~ los arbi-
trios especiales sobre artículos no
imponibles en la tarifa de con-
sumos del Gobierno, calculados
sus productos en la especial que
se acompaña, en diez y seis mil
cuatrocientas ochenta pesetas
ochenta y tres centimos, formada
por la Comision, tanto que, que
da nivelado el deficit de este
presupuesto

16.490,33.

16.490,33.

Iguales

Con lo cual se dio por terminado el acta,

Señala y cuatro

acordase que el presupuesto se exponga al
público por quince dias segun previene la
ley municipal, y se remeta en su dia a
la aprobacion de la Junta de Asociados, y el
Sr. Presidentes levanto la sesion, de la que se
expediese esta acta que firman los tres asis-
tentes, de todo lo qual yo el Secretario
certifico.

J. L. J.

Francisco

Mendez Diaz

Francisco

Mato Rod.

Perez Lopez

Mendez Par

Lopez

Montero

Varela

Casero

Ma

[Signature]

Pisón

Mato

[Signature]

Sesion extraordinaria del Juntas
diez y siete de Julio de mil ochocientos
ochenta y dos

Tres.

Alcalde
Tercera Alencor
Alencor Diaz
Casero
Castro Gomez
Vardas
Romero
Tercera Lopez
Latorre

Reunidos los tres del margen
á las ocho de la noche de hoy bajo
la presidencia del Sr. Alcalde,
en virtud de convocatorias expedi-
da con arreglo al art.º ciento
cuatro de la Ley, para despachar
los asuntos que habia pendientes
del Sabado, en cuyo dia no pudo
tener efecto la sesion ordinaria
por no haberse reunido suficiente numero
de tres. Concejales, y declarada abierta por
S. S. la de hoy, se dio lectura al acta
de la anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta del repartimiento de
Consumos y cereales de las parroquias del
extra-radio, correspondientes al segundo se-
mestre de mil ochocientos ochenta y uno
á ochenta y dos, que remite confeccionada
la Junta repartidora nombrada al efecto,
y la Corporacion despues de examinarlo,
acordó que se esponga al publico por el
termino de ocho dias conforme previene
la Instruccion de Consumos vigente.

En este estado, se constituyó el estym-
tamiento en sesion secreta.

Abierta de nuevo la sesion publica,
fue enterado el estymo. de una carta del



Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y de las cuestiones hechas por el Sr. Presidente para conceder la instalacion en esta Capital de la Academia provincial, manifestando S. S. los inconvenientes que ofrece la falta de un local apropiado, y que despues de conferencias con algunos Srres. Concejales y el Sr. Arquitecto no encontraron otro que reuniese las condiciones que se requieren mas que el de la planta baja de la Casa Comisarial ocupada por la Escuela de Minas y Juzgado municipal, agregando ademas el cuarto bajo que esta sala requiere en los superiores, saliendo por la puerta principal.

La Corporacion en su vista y teniendo en consideracion la importancia que la Sala de Estudios ha de dar a esta Ciudad, acuerda ceder para su instalacion las habitaciones que se precisan de la planta baja, y hacer en ellas las obras que sean necesarias para el objeto, a cuyo fin el Sr. Arquitecto se servira hacer el proyecto y presupuesto, sin perjuicio de lo que acuerde la Junta de asociados y contribuyentes, que seran convocados al efecto.

1093230

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de la que se exhibiese esta acta que firman los tres asistentes, de que yo el Sr. certifico.

J. L.

~~Mendez Diaz~~

Gato Rov.

Perez Lopez

Pre Sato

1120

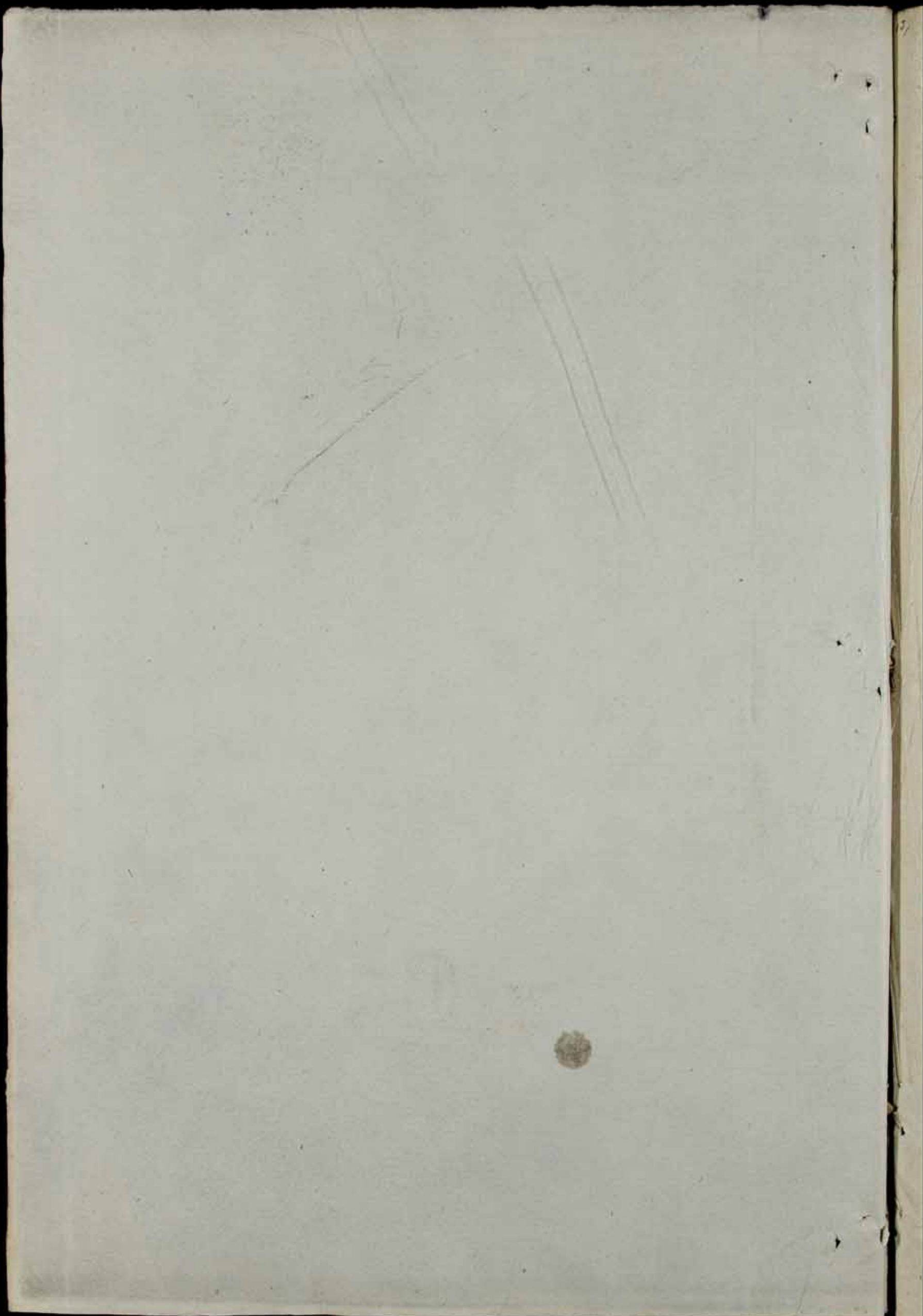
Decorative flourish



Set. y. say

#





Sete y siete 78
N 0.552.879



Acta de la Junta de Hijos, Asociados y Contribuyentes.

Tras.

- Alcalde Preside.
- D. José Atender Diaz
- Alejandro Castro Gomez
- Antonio Atender Diaz
- Juan Romero
- Alejo Perez Atender
- José Varela Hortas
- Man. Perez
- Severino Gato
- Bonifacio Pasero
- Lorenzo Perez
- José Peña Font
- Ant. Peiroa
- Bartholomé Beisero
- Man. Carballeira
- Juan Man. Pardo
- Man. Rov. Rivas
- Man. Paz
- Man. Balboa
- Man. Ramos

En el Palacio municipal de la Ciudad de Lugo a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos a la una de la tarde del día de hoy los Trés. Concejales, Vocales de la Junta municipal y vecinos mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan, en virtud de la ofiura de convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, D. J. declaró abierta la sesion y dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez,

- A. Cesáreo Sanchez
- " Juan fernandez
- " Liro Montenegro
- " Aviles Herrera
- " José Pereira
- " Felipe Ortega
- " Benigno de la Hota
- " Ant. M. Cid
- " Alejandro Garcia Cabasa
- " Ant. Villamarin
- " Bernartino Tapiari
- " Juan Garcia Pereira
- " Andres Gato San
- " Ant. Sanchez Alvarez
- " Ant. Bejirou
- " Francisco Hermida
- " Antonio Castro Sanchez

Ministro de Gra-
 cia y justicia, en
 que le participa
 haber aceptado
 el ofrecimiento he-
 cho por el Ayuntamiento
 de facilitar local
 en esta poblacion
 para una estu-
 diencia provin-
 cial, y que era
 necesario que
 dicho ofrecimiento
 fuese consignado,
 despues de acorda-
 do, en una acta
 suscrita por la
 Corporacion, jun-
 ta de asociados

y mayores contribuyentes, haciendose
 extensiva á otros local destinados para
 el uso de la estu-
 diencia, comprometi-
 endose á que los gastos que esto ocasiona
 han de ser por cuenta de la municipal-
 idad.

Manifestó tambien el Sr. Presidente
 que el Ayuntamiento en sesion del dia
 de ayer, se ocupara de este asunto,
 y considerandolo de sumo interes para
 la poblacion, acordara que la estu-
 dia se estableciera en este Palacio mu-
 nicipal.

Set. y ocho 79

municipal, cobriendo al efecto los locales que se precisen para su cómoda y decorosa instalación, y someterá á la deliberación de esta Junta, no solo el mencionado acuerdo, sino cuanto se refiera á la parte de gastos que han de motivar las obras y el mobiliario que haya que adquirir para el servicio del Tribunal.

Enterada la Junta, deliberó ampliamente y detenidamente, y considerando la importancia que ha de dar á la Capital la Audiencia provincial de que se trata, acuerda confirmar el acuerdo del Ayuntamiento por el que cede para la instalación de la referida Audiencia, la parte que se precisare del Palacio Municipal, con entera independencia de las demás oficinas del Ayuntamiento, y autorizar al mismo para que por cuenta del Capítulo de Imprevistos si otro cual quiera de su presupuesto, pueda atender al pago de las obras y adquisición del mobiliario para aquel objeto, así como á la habitación de un local seguro para los presos que dependan de la Audiencia, con separación de los del partido, interinamente se concluya la nueva, subastada y adjudicada ya.

El Sr. Presidente dió las
gracias á los asistentes y declaró ter-
minada la sesion, de la que se exten-
dió esta acta que firmen, de que
yo el Sr. certifico.

J. Antonio Jimenez

Mijo Puer
atento

Louise Pura Pobrito

Miguel de la Cruz Gomez

Bartholomeo Diaz

José de la Cruz

José Mendez
y Riera

José Varela

Louise Fato
Riviera

Juan de la Cruz

Antonio Mendez

Julio Nery

José de la Cruz

Juan Pomer

Juan de la Cruz

Manuel Pomer

Manuel de la Cruz

El Marqués de Alarcón
de la Cruz

Set. y cinco

N. 0.550.481



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

Francisco Sanchez

Antonio Goyeneche

Miguel de Ariza y Alvarez

Mariano Pulbesa

Jose Villanueva

Alfonso Ramos

Benigno de la Hota

Felipe Ochoa

Cecilio Sanchez

Diego Montero y Lopez

Antonio de la Hota

Manuel de la Hota

Mariano de la Hota

Antonio M. de la Hota

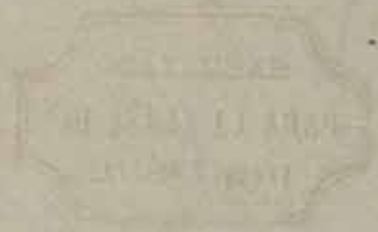
Jose Perera

Antonio Castro y Lopez

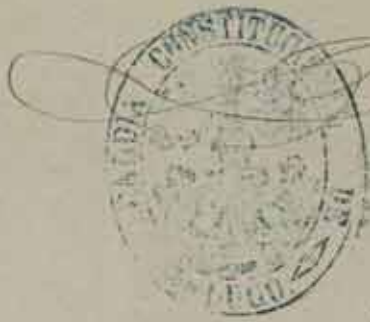
Martinez

[Signature]

[Large signature]



YSIPRO



SESION extraordinaria de
días veinte y cuatro de Julio de
mil ochocientos ochenta y dos.

Let.

Alcaláez

Laserna

Grá. Manes

Terán ettenber

ettenber diaz

Castro Gomez

Romero

Trato

Varela Hortea

Reunidos los tres del mar-
gen á las ocho de la noche
de hoy, bajo la presidencia
del Sr. Alcaláez, en virtud
de la convocatoria que se espi-
dió con arreglo al artículo
cuarto de la Ley, para
despachar los asuntos penden-
tes por no haber tenido efec-
to la reunion ordinaria del
sabado anterior, S. S. declaró abierta la
sesion dando lectura al acta de la anterior
que quedó aprobada.

Dado cuenta del expediente de con-
trata del alumbrado público y de la Carcel
para el año económico actual, con las
últimas dos diligencias puestas á su fin;
la primera en que consta que, á la una
de la tarde del día veinte y tres del
corriente, hora señalada, para admitir
proposiciones á dichos servicios, y aun me-
dia hora despues, ninguna se ha presen-
tado; y la segunda de la que aparece que,
habiendo presentado á las dos de la tarde
por D. Ambrosio Lopez vecino de Alhiron,
una proposicion por la que se compromete
á prestar dichos servicios, por la

Cantidad de ochomil novecientas setenta
y cinco peretas el primero y quinientas
el segundo, el Sr. Alcalde acordó admitir
dicha proposición, sin perjuicio de dar
de ello cuenta al Ayuntamiento para
la resolución conveniente en atención
á que fuere presentada despues de la
hora señalada para el remate; el
dijimo despues de una ligera discusion
debió declarar inadmisible la citada
proposicion del Banista supor por
haberse presentado fuera de la hora seña-
lada, y que se anuicia de nuevo la subasta
para la una de la tarde del treinta del
actual, por el tipo marcado en las condi-
ciones. Tambien se acordó anotar al plic
go de las que han de regir la subasta de
que se trata, una adicion por la
que, el que remete Contratista, queda
obligado á tener dentro de la poblacion
ó bien contiguo á uno de los fclatos de la
recomendacion de Consumos, el deposito de
gas para el suministro. El mismo
Contratista ha de prestar el servicio
del alumbrado publico y de la Carcel
desde el dia siguiente al en que se
le notifique la aprobacion del remate,
y de la cantidad en que este remata,
solo tendrá derecho á percibir la que
en justa proporcion le corresponda por
el tiempo que suministre dichos servicios.

Secretaría Municipal
N.º 556.603

[Handwritten flourish]



Tambien se dio cuenta de la memoria, planos, presupuestos y condiciones de las obras que han de ejecutarse en la planta baja de la Casa - Ayuntamiento, para la instalacion de la Audiencia provincial, en las obras ascienden á la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y dos centimos, la Corporacion acordó aprobarlas en aprobacion, y que se anuncie la subasta de las mismas, sin perjuicio de remitir á la Superior aprobacion del Ilustre Sr. Gobernador Civil este presupuesto y condiciones.

Se retiró el Sr. Garcia Blanes.

Igualmente se dio cuenta de una instancia que presenta Sr. Roman Garcia Blanes vecino de esta Ciudad, pidiendo se le permita reparar la pared y puerta del jardin de un caso numero doce de la Calle del Castillo, para mejorar el mal aspecto que presenta la existente; á lo que, el Ayuntamiento acordó acceder, siempre que se sujete á la linea de rasante que le marquen la Comision de Obras publicas y Sr. Arquitecto, para la colocacion de la

solera de la puerta del expresado parim.
Conjo de nuevo en asiento el Sr. Garcia
Blanco.

Tambien se dio cuenta de una soli-
citud que presento en doce del actual el Sr.
Don Romay, tablagero, por si y a nombre
de sus compañeros, en suplica de que se
les rebajasen los derechos de dequello e intro-
duccion de las reses que sacrifician para
el consumo del publico, a fin de no perju-
dicar a este con el aumento que necesaria-
mente tendrian que sufrir la carne, aten-
dida la carestia que de un tiempo a esta
parte se observaba en las mismas, fijando
los primeros de dichos derechos e scsh tos
del dequello, en las reses de mas de cien
libras de peso a dos pesetas inmenuta en
limos, y los de introduccion a ocho centimos
libras hasta el peso de ciento veinte y cin-
co. Hasta la providencia adoptada por la
Alcaldia en catorce del mismo, dia en
que dichos tablageros podian llevar a cabo
el aumento indicado, por espisar la quinta
de anticipacion con que lo han anunciado,
accidiendo a lo solicitado por los mismos; el
Ayuntamiento acordó aprobar lo dispuesto
por la Alcaldia; y que continúe la
rebaja en los precios de dequello e intro-
duccion interin las reses valunas no sufran
alguna baja en las ferias.

ochenta y diez

Tambien se dio cuenta del expediente de contratar del machaqueo de mil carros de piedra enanos para las Carreteras que estan a cargo del Ayuntamiento, cuya subasta no ha podido efectuarse por no haberse presentado licitadores en ninguna de las cinco veces que se intento y publico; y el Ayuntamiento conformandose en un todo con el dictamen emitido por la Comision de Obras publicas, acuerda aumentar la cantidad de cinco centimos de peseta a los cincoenta centimos en el presupuesto para cada cargo, y que al que resultase Contratista, se le haga quincentalmente la liquidacion y pago de las obras realizadas.

Hasta una comunicacion del Sobrestante de Obras municipales dando cuenta de que en la Ponda de la Coruña se estaba cerrando por D. Estre. Rivadulla, un solar que alla posee, sin la competente autorizacion, y fuera de las contribuciones de ornato publico, cuya obra habia suspendido preventivamente por las razones indicadas, y mandada pasar ala Comision de policia urbana y D. Estre. Arquitecto, informacion por cuenta la denuncia del Sobrestante, pues que se habia empezado a ejecutar dicha obra sin la presentacion de los oportunos planos, faltando al ornato publico, y tomando parte del terreno comun que existe entre la finca del Rivadulla y la Carretera de la Ponda,

por lo que, opinaban por la demolición de
las expresadas obras en un plazo perentorio;
Tubo también una solicitud que presentó
D. Andrés Pivañella dando cuenta de la
suspensión llevada a cabo por el sobrestan-
te de obras, y pidiendo licencia para conti-
nuar las que tenía empezadas, la que, con
los antecedentes sobre el particular, se mandó
pasar á la citada Comisión y Sr. Arquitecto,
quienes emitieron segunda vez dictamen
en el sentido de que, no debía accederse
á dicha pretensión, por las razones expre-
sas en el anterior; el Ayuntamiento con
forme con dichos dictámenes, los aprueba
en todas sus partes.

Dado cuenta de un dictamen emitido
por la Comisión de Obras públicas en el
expediente de subasta del acarreo de los
rescombros procedentes del derribo de los muros
de la muralla, en el que se propone la
aprobación de la providencia adaptada por
la Presidencia en línea del corriente,
por la que dispuso que el sobrestante
de obras municipales, á medio de Carretera,
procediese á la extracción de los existentes,
llevando cuenta del número de carros que
pudiese, á fin de dejar libres y espedita
la Carretera de la Ronda para que la
gente pudiese transitar por ella durante
la novena de la Virgen del Carmen, y que
se proceda á subastar los que resulten



ochenta y tres ⁸⁴
N.º 556.602



Después, al precio de cincuenta centavos de pesetas el carro, el Ayuntamiento conferenció con dicho dictamen, acordó conforme con lo en el mismo propuesto.

Trata la diligencia de remate de la Caseta número diez y nueve de la plaza de Abastos, hecho a favor de Sr. Manuel Berro Correas, por la cantidad de setenta y cinco pesetas, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Se dio cuenta de una instancia de José Ramón López Sobarín, pidiendo permiso para modificar la fachada de un carro número tres del barrio del Latón, y el Ayuntamiento, conforme con el dictamen emitido por la Comisión de Obras públicas y Arquitectura, acordó conceder la autorización que se pide, y que dicha Comisión, al ejecutar las obras, recete sobre si las ventanas del piso principal han de construirse cargadas o antepechadas, según mejor convenga al ornato público.

También se ha visto una solicitud suscrita por Pedro Larioz Lugetua

y otros, a nombres de los demas vecinos de las
parroquias de Aday, pidiendo se proceda
a deslindear y amojonar los montes de la
misma y de Orbaray a fin de evitar las
continuas reyertas que entre los vecinos
de ambas parroquias se suscitan por la
falta de un limite o limites conocidos
entre dichos montes; y enterado el ayuntamiento
del dictamen que despues del reconocimiento
de los mismos con presencia de
los peritos y seis individuos de cada una
de las indicadas parroquias, ha emitido la
Comision de policia rural acompañada
del Sobrestante de obras municipales, en
el que propone el deslinde que se solicita,
acordó que dichas operaciones se avin-
cie a medio de bando, a fin de que llegasen
a conocimiento de los vecinos de las parroquias
de Aday y Orbaray formules contra la
misma las reclamaciones que crean
procedentes.

49^o
Visto el expediente instruido para
declarar exento del servicio activo al
mozo numero ciento treinta del Recempla-
zo de mil ochocientos ochenta y uno Juan
Arias Huñer, del que resulta que no
habiendo reproducido en la revision del
corriente año la excepcion del parrafo segun-
do articulo noventa y dos y regla pri-
mera del noventa y tres de la Ley, la
Comision provincial le concedió el término

ochenta y cuatro 85

de día Quince, para justificar que militaban en su favor las circunstancias por que fuere exceptuado en el recemplaro primitivo, dentro de cuyo término acreditado a mas de informacion certificada existian en su favor las expresadas circunstancias por que fuere exceptuado del servicio en el recemplaro de mil ochocientos ochenta y uno. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acuerda declarar exento del servicio activo al moro Juan Abria, número ciento treinta del recemplaro de mil ochocientos ochenta y uno, y que con citacion de los interesados, se remita el expediente original á la Comision provincial á los efectos oportunos.

Dado cuenta de que no se habia se suspecto en gratificacion al Arquitecto, por los trabajos que ha desempeñado durante el cuarto trimestre del último año servidos con motivo de las obras municipales que se le encomendaron, y lo mismo al Señor Don D. Luis Tarque por igual periodo y concepto; la Corporacion acuerda se repica libramiento a favor del Sr. Arquitecto por la cantidad de trescientas doce pesetas en moneda corriente con cargo á la partida de Imprevistas, en concepto de gratificacion por dichos trabajos; y al Señor Don D. Luis Tarque se le repica otro por

ochocientos cuarenta y nueve pesos con
cargo á los acreditados en presupuesto para
pago de un Sobrecantante de Obras municipi-
ales.

El Sr. Presidente manifestó que, en
cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo
tercero de la Ley Orgánica, había que for-
mar las secciones de contribuyentes y deter-
minar el número de aquellas para hacer
el nombramiento de la Junta municipal
del corriente año económico; enterada la
Corporación, así como de lo preceptuado
en el artículo sesenta y seis, acordó deter-
minar el número de dichas secciones y que
se haga entre ellas la distribución de los
contribuyentes en la forma que se previene
en la citada Ley.

X Se aprobó el extracto de las sesiones
celebradas por este Ayuntamiento en el mes de
diciembre último, y acordó se remitiera al
Illmo. Sr. Gobernador Civil.

Se retiró el Sr. Romero.

Conforme con los dictámenes emitidos
por la Comisión de Hacienda, se acordó

Aprobar la relación de los productos
del matadero, del mes último, importante
dieciocho ochenta y dos pesetas noventa
céntimos, y que su importe ingrese en
Depositarías.

Idem la idem de los del Cementerio,
obtenidos durante el cuarto trimestre del



último año económico, importante tresien-
 tas pesetas cincuenta centimos, y que así
 bien se formalice el ingreso de dicha cantidad.

Y sean la distribución de fondos para pago
 de las obligaciones del corriente mes, importante
 treinta y una mil trescientas sesenta y dos
 pesetas sesenta y ocho centimos.

Y sean la relación de los socorros adminis-
 trados á los pobres transentes en el mes de
 junio último, importantes veinte y seis
 pesetas.

Aprobar y pagar una cuenta de
 D. Antonio Villanarín, que asciende á la
 cantidad de treinta y cuatro pesetas cin-
 cuenta centimos, de varias impresiones
 hechas para el repartimiento de consumos,
 cereales y fajas del primer semestre del
 último año económico.

Y sean obras del maestro-hojalatero An-
 tonio Vazquez, por una peseta y importe de
 la construcción de un quinqué para el
 depósito municipal.

Y sean obras del mismo, por cinco pue-
 tas veinte y cinco centimos de la colocación
 de cristales y otras composiciones hechas

en varios objetos de hoja de lata

Idem otra de S.^a Inés de Tujó, im-
portantes doscientas treinta y ocho pesetas
veinte y cinco centimos, de varios objetos de
escritorio facilitados durante el primer semes-
tre del último año económico.

Idem otra de la misma por siete pe-
setas importes de plumas y papel sumini-
strado en igual semestre para la Carcel
del partido, cuyo importe se satisfará
con cargo al presupuesto Carcelario.

Idem otra del maestro-herrero Angel
Joy que asciende á la cantidad de siete pe-
setas importes de los fierros, capapieros y pa-
los de hierro que aguan en los meses de
May y Junio, para los ferros municipales.

Idem otra del mismo por una pe-
seta veinte y cinco centimos, de la com-
posicion de un clavijon para la Carcel
Número Catro de la plaza de Echaroz.

Idem, conforme con el dictamen de
la Comision de minicias, el reparto de
ciento ochenta pesetas dadas como gra-
tificacion, á los alumnos de la Escuela
Municipal - que segun su aplicacion se
han hecho acredores á ellas en el
segundo semestre de mil ochocientos ochenta
y uno á ochenta y dos.

Idem una cuenta de S. Enrique
Rodriguez Cortes, que importa diez y seis
pesetas cinco centimos, de ocho

Ochoenta y cinco

Libros veinte y cinco centilitros de bismuto
mas que facilito para la imbutacion del
aceite que ha de emplearse en la fabricacion
del jabon.

Idem otra del mismo por ciento doce
perchetas impontes de enaranta y unatro vece
las despachadas para los presos pobres de
la Carcel, cuya cantidad ha de pagarse
con cargo al presupuesto Carcelario del
partido.

Idem otra de D. Domingos Fontela,
de veinte y cinco perchetas sesenta y tres
centimos, por el aceite suministrado en el
mes de junio, para el alumbrado de la
fielato de la Recaudacion de consumos.

Idem otra de D. Eusebio Pujol
por trece perchetas, impontes de un libro
de cuatrocintas hojas, que se acordó adqui-
rir por acuerdo de diez del corriente, para
la seccion segunda de matriculacion del
Registro Civil de este termino municipal.

Idem otras de Carron Gantoy, impor-
tantes veinte y cinco perchetas de seis si-
llas que vendio para la habitacion donde
se verifico el Reparo de la plaza de Aban-
to.

A propuestas del Sr. Castro Gomez,
se acuerda que el expediente sobre venta
de la casa numero veinte y ocho de la Calle
del ultimo, pase a la Comision de Obras pu-
blicas, para que con vista de su estado

Actualmente, propongo lo que considere oportuno, teniendo para ello muy presente el acuerdo del Ayuntamiento, fecha once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, inserto en el expediente diverso al Cabildo del Brivio, y la notificación practicada en cuatro de Junio último a D. Esteban Soto Castro.

Por último; se acuerda que la escritura número treinta y cuatro del apéndice a la segunda sección derecha (entradas) de la Capilla, concistida a D. José Castro Brivio en herencia de la propiedad del dicho número diez y ocho, fila segunda de la segunda sección por acuerdo de cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, sea la número uno del apéndice a la primera sección izquierda (entradas) de la Capilla, a petición del interesado.

Con lo cual se terminó la sesión, de la que se exhiben esta acta, que firman los señ. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

José Clever

Juan J. García

Merced Díaz

Rato Ros

García Manes

Rosuro

Merced

Rosuro

José Clever

Merced



ochenta y siete



Sesion extraordinaria del jueves
tres de agosto de mil ochocientos
ochenta y dos

Acta.

| | |
|----------------|--|
| Alcalde | <p>Reunidos dichos tres. a las ocho de la noche, en sesion pública, en virtud de convocatorias y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Castro Griego, declaró S. S. abierta la sesion, manifestando que el repartimiento de consumos de las parroquias rurales correspondiente al segundo semestre del último año económico, estuviera expuesto al público en la Secretaría por el término de ocho días, según se había dispuesto en la sesion del día diez y siete, habiéndose publicado por bando y anunciado en el Boletín oficial número ciento sesenta y cuatro, sin que durante la exposicion se hubiere presentado reclamacion alguna, sin embargo de que muchos contribuyentes empujaron a examinarlos, como se hizo certificadas en el expediente el Secretario.</p> <p>Enterado el Ayuntamiento y visto</p> |
| Jerez Estender | |
| Jasiro | |
| Estender Diaz | |
| Jerez Lopez | |
| Ferna | |
| Rodr. Ganez | |
| Farclas | |
| Romero | |
| Castro Gomez | |
| Gato | |
| Sejero | |

lo que se dispone en el art.º doscientos cuarenta y siete de la Instrucción vigentes, acordó aprobar dicho repartimiento, y que se remita á la Administración provincial para que se sirva presentarle la enjas, si lo estimare justo; y que al mismo se acompañe certificado de esta sesión, uniendo un ejemplar del Boletín que contiene el anuncio expuesto al público de dicho repartimiento.

Con lo cual se terminó la sesión, y firmaron de ella esta acta los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

J. C. F.

Gen. Franco
Perez

Gen. Ruiz

Gen. Lopez

Perez Lopez

Domero

Gen. Lopez

Lopez

Varca

Gen. Lopez

Gen. Lopez

Gen. Lopez



Ochenta y ocho
Sesion extraordinaria del lunes
sete de agosto de mil ochocientos
ochenta y dos

- Tres.
- Alcalde
- Gra. Blanco
- Alonso Diaz
- Tasciro
- Castro Gomez
- Tarcelas
- Perez Alonzo
- Romero
- R. Frances
- Cabo
- Fernandez

Reunidos dichos tres. á las ocho de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida con arreglo al art. ciento cuatro de la Ley para despachar los asuntos pendientes del Sabado en cuyo dia no tuvo efecto la sesion por falta de suficiente numero de tres. Concejales, y declarada por S. S. abierta la de hoy, se dio lectura á las actas de las celebradas en veinte y cuatro del mes ultimo y tres del actual, quedando aprobadas.

Seguidamente, se dio cuenta de un presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, y de la memoria de la Comision de obras públicas, para la ejecucion de varias en el ex-Convento de Santo Domingo y planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de establecer en el primero de dichos puntos la Escuela pública de minas y el depósito de bombas y útiles para incendios, y en el segundo el juzgado municipal; cuyo presupuesto asciende á la cantidad total de mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas veinte y tres centimos, y el repartimiento conforme con

dichos documentos, les preste en aprobacion y acordó anunciar la subasta para el dia que el Sr. Presidente juzgue oportuno.

Tambien se dio cuenta de una instancia que presenta Sr. Juanthas, en representacion de su hermano Sr. Jose, en suplica de que se le conceda permiso para proceder a reformar la fachada de la casa de la propiedad de este ultimo, numero catro de del antiguo barrio de las Flores, hoy Ronda de Castilla, con arreglo a los planos que acompaña; y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen de la Comision de obras publicas y estigintecto, acordó acceder a lo solicitado, y aprobar los planos expresados, imponiendo al solicitante la condicion de canalizar las aguas del tejado.

Tambien se dio cuenta del expediente de contratos del machaqueo de mil carros de piedra en arzo para las Carreteras del Municipio, y se acordó, toda vez no se presentaran licitadores en la subasta intentada el dia tres del actual, anunciarla de nuevo por el mismo tipo, para cuando el Sr. Presidente lo conceptue oportuno.

Se aprobó el remate del alumbrado publico y de la Carcel, hecho en treinta del mes ultimo a favor de Sr. Pedro Rodriguez y Rodriguez de esta Ciudad, por la cantidad de novecientos pesetas el primero y quinientas el segundo.



Vista una comunicacion del Sr. Jefe municipal pidiendo se le faciliten dos tomos en blanco, uno para nacimientos y otro defunciones del Registro Civil, por estar próximos á llenarse los existentes; la Corporacion acordó adquirir y remitir á dicho Sr. Jefe los mencionados libros.

Se aprobó conforme con el dictamen de la Comision de obras públicas, una relacion de los mil nueve carros de escombros extraidos con motivo del derribo de los tres cubos de la muralla, cuyo importe asciende á quinientas cuatro pesetas cincuenta centimos, acordando que este pago se verifique con cargo á la partida de imprevistos del presupuesto corriente por no haber otra destinada á este objeto.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil devolviendo aprobado un ejemplar del presupuesto adicional al ordinario del año economico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, y la Corporacion quedó enterada.

Tambien acordó quedar enterada de otra comunicacion de dicha Autoridad, devol-

viento aprobados los planos y presupuestos de las obras que han de ejecutarse en la planta baja de la Casa Consistorial, con motivo de la instalación de la Audiencia provincial.

Fue bien que enterada de otra del Sr. Administrador de Propiedades e impuestos devolviendo aprobado el repartimiento de contribuciones de las parroquias del extra-raino, correspondientes al segundo semestre del último año económico, y se acordó procesar á la cobranza del importe del mismo en los inmediatos meses de Setiembre y Octubre, para cuya operacion se nombró por recaudador al depositario del Ayuntamiento D. Domingo M^{te}. Estan en con el premio del diez sesenta y tres por cien.

Se dió cuenta del expediente sobre derribo de la casa número veinte y ocho de la Calle del estero, y fue aprobado un dictamen de la Comision de obras publicas, proponiendo se lleve á efecto el acuerdo adoptado en el mismo en diez de Diciembre último; y que á lo sucesivo se emprendan las diligencias que en el recaigan, á motivo del Boletín oficial, toda vez el Sr. Lobo Barro no nombró representantes con quien hacerlo en esta Capital.

La propuesta de los Sres. Simoes, se acordó enviar al celo del Último Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se digna adoptar, con la energia que le caracte-

Noventa 91

terceras, todas las disposiciones que considere convenientes, a fin de que desaparezcan los entorpecimientos que fueran menester para que no se lleve a cabo en los plazos aprobados por el Gobierno, la construcción de la nueva Carcel del partido.

Se dio cuenta del expediente sobre reconocimiento y estado de la fachada de la casa numero veinte y uno de la Calle del Olivo, propiedad de D.^a Estanislao Quintana, y vista la providencia dictada por la Ill. Cabildo en día del actual, suspendiendo la ejecución de los acuerdos tomados en el mencionado expediente en quince de Octubre y cinco de Diciembre del año último, y disponiendo se haga saber a la D.^a Estanislao Quintana que en el imperioso término de quince días proceda a la demolición de la fachada de su casa, y no habiendo se llevará a cabo por operarios a su costo; el Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien se dio cuenta de las sesiones de contribuyentes, formadas por la Secretaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Cap. 3.^o de la Ley Organica, para proceder al nombramiento de la Junta municipal del corriente año economica, y se acordó exponerlas al publico por el término de ocho días segun previene el art. sesenta y siete de las citadas Ley.

Se aprobó el extracto de las sesiones

celebradas por la Corporacion en el mes de
Abril ultimo, y acordó remitirlos al Excmo.
Sr. Gobernador Civil para su insercion en
el Boletin Oficial.

Por el Secretario se hizo presente que
sele habian presentado D. Victoriano Losada
y D.ª Josefa Barrios, dueños respectivamente
del nicho numero veinte y ocho fila primera
de la Seccion primera, y sepultura numero
cuarenta y nueve fila diez y seis de la
segunda Seccion del Cementerio general,
cuyos titulos de propiedad existieran, pro-
poniendo su enajenacion a favor del ayun-
tamiento por la cantidad de cien reales (pe-
setas) el primero y veinte y cinco la
segunda; y enterada la Corporacion, despues
de haber reconocido el beneficio que reporta
a los fondos municipales la adquisicion de
las mencionadas sepulturas, acordó acceder
a ella, disponiendo que por el Secretario
se entreguen a dichos dueños las cantida-
des en que consiste, dadas en la cuenta
que como recaudador provisional de los
fondos del Cementerio, rinda al terminar
el actual primer trimestre; y haciendo
en los respectivos libros las correspondientes
anotaciones.

Conforme con el dictamen emitido
por la Comision de obras publicas, se
acordó aprobar una relacion de los gastos
ocasionados en la construccion de un camino

Nov^{ta} y uno

de desagüe en la Ronda del estero frente a la
puerta del Carmen, importantes ochos pesetas
y ochocientos.

Tiabo el expediente de reparación del
puente de la Herreria, y accedimos a la petición
hecha por el Contratista Antonio Vázquez en
la notificación que se le practicó en día
del mes último, se acordó abonarle el segundo
pago del transporte de materiales, que as-
ciende a la cantidad de quinientos setenta
y cuatro pesetas quinientos centavos; y que
el expediente pase a la Comisión de policía
moral y de arquitectura para que mani-
fiesten si se está en el caso de recibir
definitivamente las obras.

Tiabad, por último, las conignaciones
acordadas para el personal de Secretaría
en el presupuesto del corriente año económico,
y teniendo en cuenta los méritos y buen
comportamiento de los Escribientes primeros
D. Esteban Garcia y D. Francisco Fernandez,
lo mismo que de los dos temporales D. Pedro
Antonio Laguarda y D. Gerónimo Fernandez,
se acuerda nombrar oficiales segundos a D.
Francisco Fernandez y D. Esteban Garcia, con

la categoria de primeros de estos al Fernandez
y de segundos al Garcia, y el haber anual a
cada uno de noventa y tres pesetas, que percibirán desde primeros de Julio
siguiente; idem para Escribientes de Secretaria,
en propiedad, con el haber anual cada uno
de noventa y tres pesetas, a los tem-
porales D. Pedro Antonio Lingiles y D.
Gerónimo Fernandez, este con el encargo de
auxiliar al Contador: y confirmar los nombramientos
de los Escribientes D. Manuel Gomez
Rodriguez, con el haber anual de noventa y tres
pesetas, y D. Juan Est. Brasero,
encargado de alojamiento y bagajes, con el
de noventa y tres pesetas, que uno y
otro percibirán desde primeros de Julio,
guardando el orden con que figuran en la
plantilla de la relacion del presupuesto.

Con lo cual se levantó la sesion que
firman los tres asistentes de que yo el
D. Francisco

D. Francisco
Fernandez

Garcia Gomez

Casto Rod.

Reverde Diaz

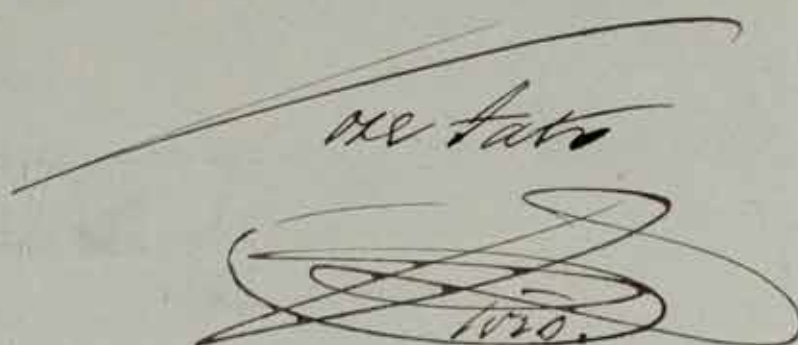
Monera

Caruso

Varela

[Signature]

Nov^{ta} y 13



Sesion extraordinaria del Lunes
veinte y uno de Agosto de mil
ochocientos ochenta y dos.

| | |
|---|---|
| <p><u>Tres.</u> Alcalde Ferrer Alencar Alencar Diaz Ferra R. Franco Varela C. Gomez Alencar Ferr Ferreiro</p> | <p>Reunidos dichos tres. á las ocho de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida con arreglo al artículo ciento cuatro de la Ley, para despachar los asuntos pendientes del Sabado, en cuyo dia no pudo celebrarse sesion ordinaria por no ha berse reunido suficiente numero de tres. Concejales, y declarada por S. S. abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.</p> |
|---|---|

Dado cuenta de la proposicion hecha
en ochos del corriente, por Andres Garcia
y Manuel Loureiro, comprometiendose á veri
ficar el machaque de los mil canos de pie

ora enarzo que el Ayuntamiento tiene as-
signados con destino á las Carreteras que estan
á su cargo, por la cantidad de cincuenta
y cinco centimos de peseta cada cargo; la
Corporacion acordó aceptar dicha proposi-
cion y adjudicar el remate á los sobredichos
Garcia y Inceiro en la cantidad expresada,
por ser la conignada por la Comision de
obras publicas.

Habiendo correspondido en suerte á
la Comision de musicas, el estuche que en
el año último rifó, con objeto de allegar
recursos para atender al sostenimiento de
la banda municipal, el cual se encuentra
en su poder, se acordó por la Corporacion,
autorizar á dicha Comision de musicas para
que lo enagenes en la forma que crea mas
conveniente, e ingrese su producto, con desti-
no á ayudas de la construccion del nuevo
Hospital.

Visto que no ha tenido efecto
el remate del acarreo de los escombros de las
murallas en las diferentes subastas que se
intentaron, se acuerda anunciarla de nuevo,
y si no hubiere licitador, se autoriza al
Sr. Presidente para que contrate este ser-
vicio del modo que estime conveniente y
sin las formalidades de aquella.

El Sr. Presidente manifestó que Sr.
Ramon Creentes habia auxiliado, con el caracte-
rer de Vice-Secretario, á la Junta repartidora



de consumos de las parroquias del extra-ratio en la rectificación y confección del repartimiento del segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y tres, aprobado ya por la Superioridad, ocupándose asimismo de otros trabajos en los meses de mayo, junio, julio y agosto, y se estaba en el caso de remunerarle con la cantidad que el Ayuntamiento considerase suficiente; y la Corporación enterada acordó que se pague al Sr. Creciente por esos trabajos, la cantidad de quinientas pesetas, con cargo á lo acreditado en el presupuesto del año último para gastos de repartimientos de consumos.

Hasta la cuenta presentada por el Cebador de la Hermandad de San Roque, se acordó pagarle las treinta pesetas con que contribuye anualmente al Ayuntamiento, por los gastos de la función volvas que tuvo lugar en aquella Capilla el día diez y siete del corriente; y lo mismo al Presbítero Licenciado D. Manuel Ferrnandez Somoza veinte pesetas por el sermón que predicó en dicha función.

Hasta cuenta del experimentes de contrata

de varias obras en la planta baja del Palacio municipal para la instalacion de la Audiencia provincial, se acordó aprobar el remate de las mismas hecho a favor de José Boella por la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho pesetas.

Tambien se dio cuenta del expediente de contrata de varias obras en el ex-Convento de Santo Domingo, para establecer la Escuela de minas, depósito de bombas de incendios y el juzgado municipal en la planta baja de la Casa Consistorial, y se acordó aprobar el remate de dichas obras, hecho a favor de D. José Boella por la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas veinte y tres centimos.

Vista una cuenta del enenademador D. Juan Antonio Estenense, importante treinta y seis pesetas, de dos tomos, uno para defunciones y otro para nacimientos, destinados al registro civil de este juzgado municipal, mandados adquirir por acuerdo de siete del actual, la Corporacion le prestó su aprobacion y acordó pagar en importe.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Alcalde de Vera de Júcar participando haber sido declarado vecino de aquel distrito el Sr. D. Juan Diego Cívico y Pardo que lo era de esta Capital, acordó sea baja en el padrón de vecinos de este municipio.

Enterada asi bien la Corporacion

Véase otra del mismo por dos pesetas cuarenta centimos, de la construcción de dos docenas de medallas de bronce para las Caudales que se usan en las iluminaciones de la Casa Consistorial.

Véase la relación de los aserrados suministrados durante el mes de Julio último á los pobres enfermos transmontes, importante treinta pesetas.

Véase una cuenta de D. Domingo Fontelas, importante veinte y seis pesetas veinte y cinco centimos, del aceite que suministró para el alumbrado de los fideles de la recaudación de consumos.

Véase otra de D. Estanislao Est. Gato, por cuarenta y siete pesetas cuatro centimos, de cuarenta y dos paquetes bujías de primera clase que facilitó para el Ayuntamiento desde veinte y tres de Enero á treinta de Junio último.

Véase otra de José Ferrnandez, que asciende á veinte y una peseta, de las bombas que facilitó para disparar desde el balcón de la Casa Consistorial al paso de la procesión del Espíritu Santo por delante de la misma, cuya cuenta se pagará en cargo á la partida de imprentas.

El Sr. Ferrnandez hizo presente á la Corporación que el año último se había acordado que los carros de terna que se intro-
dujesen en la Capital se partiera en astillas,



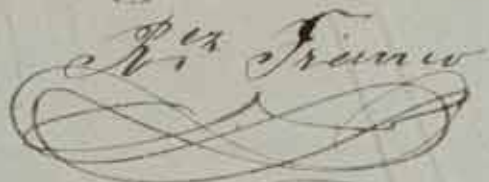
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS


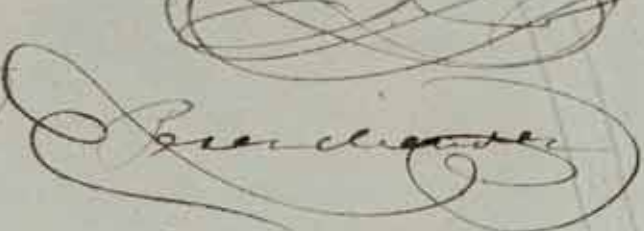
no devengarse derechos de introducción en los
sellos; que tal medida se había adoptado
con objeto de evitar los desperfectos que se
notaban en el empujado de las Cajas, ocasionados
notadamente con la operación de partirlos; y que
apesar de la rebaja establecida, no se había
conseguido el objeto propuesto, pues que con-
tinuaban vendiéndose en los mercados en la
misma forma que antes se hacían; y por
tanto proponiendo al Ayuntamiento acordase
de nuevo que desde esta fecha satisfaga toda
la tinta, sin ningunas excepciones, los derechos
de Tarifa; y el Ayuntamiento así lo acordó,
y que al efecto se comunicase al Titular del
Ramo de Consumos.

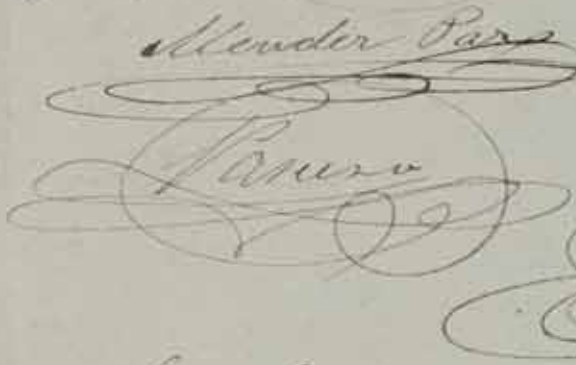
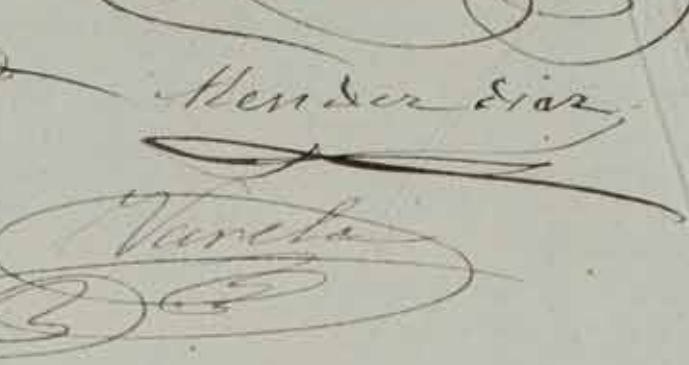
Por último; se ha visto una relación
de los jornales y materiales invertidos en la
limpieza y reparos del alameda exterior
de las fuentes públicas, durante la segunda
quincena del mes de Julio, importante tres
y nueve pesetas y cinco céntimos; y el
Ayuntamiento conforme con el dictamen de
la Comisión de Obras públicas, acordó apro-
bar dicho gasto y expedir libramiento a favor
del Subcontratista de obras municipales por la

esperada cantidad, para que verifique el pa-
go.

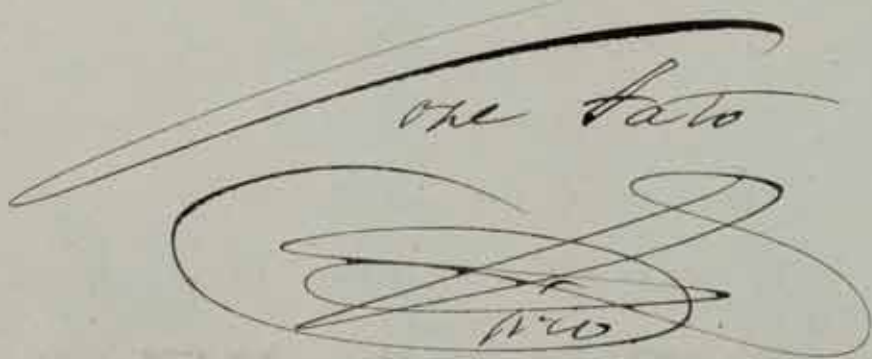
No habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanta la sesion, que firman los
Sr. asistentes, de que yo el Secretario
certifico.

Por Franco


 Mendez Diaz


 Varela




one lato

No

Acta de nombramientos de la Junta municipal.

- Fred.
- Alcalde
- Jeria Alameda
- José
- Romero
- Carlos Gomez
- Alonso Diaz
- Casto
- Severo
- Jena

En la Casa Comunal de la Ciudad de Lugo a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos a las doce del dia los tres del margen en virtud del acuerdo de veinte y uno del actual, convocatoria repetida al efecto y anuncios que se hicieron con arreglo al art.º sesenta y ocho de la Ley municipal, para verificar el sorteo de los locales asociados que han de formar las juntas en el corriente año economico, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion publica y se dio lectura a los art.ºs de la Ley Organica referentes al acto.

Estando preparadas ocho urnas con la numeracion que los contribuyentes tienen en las respectivas secciones, se verifico el sorteo para los veinte y tres locales que corresponden a este distrito, cuya operacion dio el resultado siguiente:

1.ª Seccion.

- D. Jacinto Lopez. — Albeiro
- José Jose de la Jena. — Nota
- Antonio Jimeno Trato. — Castella
- José M.º Cerrallos. — @.
- Siro Montenegro. — S. Jena.

2^a Seccion.

D. Domingo Ferrnander. — Travesa Sta. M^a
" Estanbel Mendez. — Meritan
" Domingo Rojas. — Angeles
" José Rive Quintana. — Benave
" Pedro M^a Lopez. — Privasvenino
" José Castro. — Bocanay

3^a Seccion.

D. Estanbel Quintana. — Plaza
" José Carrero Crespo. — San Pedro
" Domingo Ant. Grandas. — Plaza
" Encarnio Rodriguez Inauez. — @.

4^a Seccion.

D. Estanbel Sanchez Itwaxer. — Castillo

5^a Seccion.

D. José Grinse. — Recatelo

6^a Seccion.

D. Pedro Flores. — Itway
" José Ferrnander. — Castillo

7^a Seccion.

D. Juan Escobante. — Sonar
" Traylan Sijp. — Orbanay

8^a Seccion.

D. Juan Ant. Barreros. — Calve
" José Itorillo. — Solodao

Concluida esta operacion, el itygun
hacimiento acordó publicar en resmetado
y comunicar á los interesados el nombramien
to, para los efectos de la Ley, con lo qual
el Sr. Presidente levanto la sesion, que
firmaron los asistentes de que yo el Sr.



Veintay siete

Secretario Certifico:

[Handwritten signatures and names in cursive script:]

Recebo
 Berg
 Hato
 Acordar
 Numero
 Pausa
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Sesion extraordinaria del dia veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

- Señores.
- Alcalde
 - Perez Mendez
 - Romero
 - Tarcelas
 - Castro Gomez
 - Pena
 - Perez Roberto
 - Hato.

Reunidos los tres. del margen a las ocho de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida con arreglo al art.º ciento cuatro de la Ley, para despachar los asuntos pendientes del sabado, en cuyo dia no pudo tener

efecto la sesion ordinaria por no haberse reunido
suficiente numero de tres. Concejales, y declarada
por S. E. abierta la de hoy, se dió lectura al
acta dela anterior y fue aprobada.

Hado cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador Civil con la que devuelve, con su
aprobacion, el presupuesto ordinario, y disponiendo
que en el proximo adicional se acredite la can-
tidad que falta a este Municipio por el ante-
rior ejercicio, para la construccion dela nueva
Carcel del partido, se acordó su cumplimiento.

Vista igualmente otra comunicacion
del Sr. Gobernador tratante en acuerdo dela
Comision provincial. por el que se aprueba
el presupuesto de gastos Carcelarios y el repar-
timiento verificado por la Junta del partido,
dela cantidad de sesenta y una mil cuatro
cientas noventa y cinco pesetas para las
obras dela nueva Carcel, la Corporacion quedo
enterada.

Por ultimo; se dió cuenta del espe-
diente de contrata delas obras proyectadas en
la planta bajos del ex. Convento de Santo
Domingo para la Escuela de minas y coloca-
cion delas bombas de incendios, adjudicadas por
el presupuesto a Jose Boelles, y con este mo-
tivo el Sr. Preidente dijo: que el local destina-
do para la Escuela era sombrío, húmedo y
anti-higienico por falta de ventilacion,
y que en su concepto la Escuela estaria
mejor en el Claustro alto por reunir mejores

Wuester y ocho

condiciones, habiendo sido de esta opinion otros
 tres, el Ayuntamiento acordó rescindir el contra-
 to hecho con José Boelles, y que la Comision
 de obras publicas y de arquitectura proyecten
 las obras de instalacion de la Escuelas en el
 Claustro alto del ex-Convento de Santo Domin-
 go, dando á la vez cumplimiento al acuerdo de
 Mayo último, referente al otro tramo de Clau-
 stro alto; y las de instalacion del juzgado munici-
 pal en las habitaciones bajas de la Casa Consis-
 torial. Entendiendo á la urgencia de estos servicios,
 se autoriza á la Presidencia y Comision de obras
 publicas para que, sin exceder de lo que se
 exigiere en los presupuestos de estas obras, se
 les de principio por administracion.

Con lo cual se levantó la sesion que firman
 los señ. asistentes de que yo el Sr. certifico.

[Signature] Secretarior

Hato Rev.
[Signature]

Comera
[Signature]

Varela
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION extraordinaria del Jueves
siete de Setiembre de mil ochocien-
tos ochenta y dos.

Trés.

Alcaláez
Perez Mendez
Pasciro
Romero
Mendez Paz
Mendez Diaz
Castro Gomez
Fena
Tatma
Varclas
Perez Lopez
Garcia Blanes

Reunidos los tres del mar-
gen á las ocho de la noche de
hoy bajo la presidencia del Sr.
Alcaláez, en virtud de los oficios
de convocatorias expedidos por el
ministro, con el objeto de proceder
al nombramiento de la Comisión
Inspectora del Cénso electoral; y
habiéndose dado lectura á la dis-
posición primera de la Real
Orden Circular de diez del ac-
tual y artículos incontinentes y uno
de la Ley electoral de diputados

á Cortes, S. S. dijo: que abria la sesion para
proceder al nombramiento de los cuatro electores
que han de componer la Comisión Inspectora
del Cénso del distrito electoral de Ingo para
las elecciones de diputados provinciales.

Preparada al efecto una urna, se
verificó la eleccion por papeletas y resultaron
del escrutinio elector para dicha Comisión Ins-
pectora:

- D. Mateo Perez Mendez, por seis votos - 6.
 - „ Manuel Carballera, por seis „ - 6.
 - „ Felix Vila Carron, por seis „ - 6.
 - „ Ignacio Tatmas, por seis „ - 6.
- El Sr. Alcaláez, en virtud de este resultado,



proclamó para Vocales de la Comisión Inspectora del Censo electoral, á los sobrevichos enq̄tos, dando por terminada la sesion que firmaron los tres asistentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]

Perez Lopez

[Signature]

Garcia Blanes

Alender Diaz

Varela

[Signature]

Alender Par

Monero

Ramos

[Signature]

me futo
[Signature]

SESION extraordinaria del Lunes
diez de Octubre de mil ochocientos
ochenta y dos.

Tres.

Alcalde

Perez Mendez

Pasciro

Mendez Diaz

Romero

Mendez Paz

Tarcelas

Castro Gomez

Pena

Castro

Reunidos los tres del

margin á las ocho de la noche bajo

la presidencia del Sr. Alcalde,

en virtud de convocatoria del

mismo, expedida con arreglo al

artículo ciento cuarenta de la Ley,

para despachar los asuntos penien-

tes por falta de sesion ordinaria

á causa de no haberse reunido

suficiente numero de tres. Concej-

les, y declaradas por S. S. abierta la sesion,

se dió cuenta del acta de la anterior, la

cual fué aprobada.

Seguientemente se dió cuenta de una

comunicacion del Ilmo. Sr. Gobernador Civil fe-

cha diez y nueve del proximo pasado, autorizando

á este Ayuntamiento, interinamente, y sin perju-

cio de lo que en su dia resolviese el Excmo. Sr. Min-

istro de la Gobernacion, para que procediese

á la recaudacion de los arbitrios especiales que

sonia solicitados para cubrir el déficit que

resultaba en el presupuesto del año económico

actual; y la Corporacion quedó enterada. Las

Presidencias dio cuenta de que en vista de esta

comunicacion habia dispuesto que desde el

dia siguiente ó sea desde el veinte, se cobrasen

en los felatos de consumo los referidos derechos,

y el Ayuntamiento aprobó esta disposición.

También quedó enterada la Corporación de otra comunicación que dirige la misma autoridad, trasladando la del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en fecha veinte y siete del mes próximo pasado, por la que, se convida á este Ayuntamiento los arbitros que solicitan con destino á cubrir el déficit de su presupuesto, y se acordó reintegrar los tres pliegos de papeles invertidos en el expediente inabundante al efecto.

Se ha visto una instancia presentada por Juan Bautista Vazquez, con los planos á ella unidos, en suplica de que se le conceda permiso para construir con arreglo á los mismos, una casa en la Piedad de la Cruzada; y el Ayuntamiento, conformándose con el dictamen emitido por la Comisión de obras públicas y de arquitectura, acordó acceder á lo solicitado, con la imposición de que, há de canalizar el interesado las aguas del tejado.

También se ha visto otra instancia de Troylan Lago, y los planos que á la misma se acompañan, pidiendo se le autorice para llevar á cabo la construcción de una casa en la orilla izquierda de la carretera general de Eibarrio á la Cruzada y término de la parroquia de Alberros; y la Corporación en vista de lo informado por la Comisión de obras públicas y Sr. Ingeniero jefe del mismo ramo, acordó autorizar la expresada construcción bajo las

condiciones impuestas por dicho Sr. Ingeniero.

Se hizo presente por el Secretario de la Corporacion, que el Sr. D. Siro Montenegro, se le habia presentado manifestando que en representacion de los hijos de un difunto hermano D. Jose Montenegro y Lopez, propietario del dicho numero cinco fila tercera de la Seccion primera, conia en favor del Ayuntamiento la propiedad del mismo por la cantidad de cincuenta pesetas, para lo que, habia presentado del titulo: y la Corporacion enterada, acordó aceptar la cesion que hace el Sr. Montenegro, en la cantidad citada, y a este fin dispuso que de los fondos que como recaudador provisional del Cementerio existen en poder del Secretario, se haga por este entrega de la misma, a modo de recibos, de las cincuenta pesetas en que consiste, llevando a cabo la correspondiente anotacion en el libro registro de recibos, y dandose en la cuenta del trimestre actual la citada cantidad.

Dado cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del mes de Setiembre, importantes veinte y cinco mil seiscientos veinte y tres pesetas noventa y seis centimos, el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Tambien fue aprobada la correspondiente al mes de la fecha, importante veinte y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas

N.º 551.179

cientos y uno



sesenta y tres centimos.

Vista una comunicacion del Sobrestante de obras municipales dando cuenta de haber recibido de orden del Sr. Presidente, las bombas de los pozos que estan al servicio publico y propio motivo la inmediata recomposicion de las mismas; cuya comunicacion se mandara pasar a la Comision de obras publicas, y esta si de dictamen se proceda a llevarlas a cabo, y autoriza a la alcaldia para que a los sucesivos dispongas por si esta clase de composiciones sin necesidad de avisar a la citada Comision; el Ayuntamiento enterase aprós dicho dictamen.

Vistos igualmente una cuenta que presenta el Ayuntamiento de la Escuela de niñas municipales, de los gastos de material ocasionados durante el ultimo semestre, que ascienden a trescientas ochenta y nueve pesetas sesenta y cinco centimos; la Corporacion conforme con el dictamen de la Comision de Instructiva, acordó aprobarlos, y que se expida libramiento para su pago.

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una carta que le dirigió Sr. Juan Gonzalez Soto, Alcaide mayor del Regi-

miento Infanteria de America, remitiendole
dos partituras que contienen diana y retrata,
composicion del mismo dedicada a esta Breve
Corporacion; y la mismas acortó se den gra-
cias en su nombre a vuestro Sr. General
Lloves por su atencion.

Tambien acortó dar gracias al Sr.
D. Juan Rodriguez Corroira por la ayuda en
el regalo que hizo de una rifa del cuadro
caligrafico que contiene una reproduccion
del poema "Jaima", de la escritora Srta. Par-
do Baran, que dibujo vuestro Sr. Corroira,
disponiendo que la expresada rifa se conserve
en poder del Secretario de la Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó al iñun-
tamiento que vista la escasez de agua que
desde hace algun tiempo se nota en las
fuentes de esta Capital, habia dispuesto
en doce del pasado, que el Sobrestante de
obras municipales procediese al reconocimiento
de las cañerías, desde su origen hasta las
fuentes, y que, practicados este reconocimiento
y en la misma fecha, aquel Empleado te-
naba partes de que, tanto en el canal inte-
rior como en el exterior, no habia filtra-
ciones ni pérdidas visibles ni se notaba
defecto alguno en las uniones de los caños,
asegurando que, el agua que producen los
manantiales llega a las fuentes sin obstaculo
lo que lo impida.

Que apesar de esto, habia dirigido

En la propia fecha atenta comunicacion al Excmo. Sr. Obispo, rogandole que, en bien del mejor servicio publico y del vecindario, permitiera costar durante la noche, el agua que va á la fuente de su Talaino, y á la que, no se le pudiese negar perfecto derecho como suena en el Sr. Requintero que dotó al finello de aguas potables, con la preciosa provision de la provision de dos caños, uno permanente y otro con llaves en su Talaino; que el Excmo. Sr. Obispo, con la fecha antes citada, habia accedido quibno á esta petition.

Que tambien habia dispuesto quedase sin aguas durante las noches el Establecimiento ó Casa de Beneficencias a pesar de igual provision que la del Excmo. Sr. Obispo.

Que de acuerdo con la Comision de policia urbana, habia publicado en el dia de hoy un bando sobre policia y regimen en las fuentes, disponiendo, conforme al precedente sentado en igual época del año anterior por el Ayuntamiento, que durante las noches se situase en cada una de las fuentes de mas importancia, un muro que presentase el servicio de llenar las vasijas que los vecinos enviaron para recoger aguas para su respectivo servicio, nombrando interinamente y de acuerdo con la misma Comision de policia urbana, para desempeñar estos cargos, á Ramon Iglesias, Carlos Lemus y José Correia Souto vecinos

de esta Cuitad.

Que visto el resultado del reconocimiento de la cañería, de que va hecho mérito, y sospechando que apesar de lo que asegura el Subsecretario, puede perderse alguna cantidad de aguas en el trozo de cañerías que la conducen desde la fuente de la Plaza mayor á la del Campo, cuyo reconocimiento es difícil y costoso por ser aquella de piedras de granito abun- querado ó tubulato y estar sentadas entre el mármol de las Calles, casas y patios por donde atraviesan, se habia dirigido de oficio al Sr. Arquitecto para que en la noche de este día y en el de mañana, se proceda á un exacto aforo ó medida, comparativo, de las aguas que entran en la arqueta á las fuera de la fuente de S. Fernando y la que vierten los caños de las fuentes interiores del pueblo, operación á que, invitaba á los tres individuos del Ayuntamiento.

Rogé á los tres. que componen la Corporación, indicasen cualquiera observación que sobre el particular se les ocurriese.

El Sr. Teniente General manifestó no podia comprender las intermitencias que se observaban en la fuente de la Plaza del Campo.

El Ayuntamiento prescindió en aprobación á las medidas adoptadas por la provincia.

El Sr. Presidente manifestó tambien



que vista la escasez de fondos con que este año se halla el Ayuntamiento a consecuencia de haberle recargado el Gobierno un onerosa porción el cupo de Consumos, ó sea la cantidad de treinta y dos mil trescientas sesenta y tres pesetas noventa y ocho centimos anuales y haber sufrido también aumento el cupo provincial, del coste de las obras que la Corporación y asociados habían acordado hacer para la instalación de la Audiencia provincial, á cuya obra se había destinado toda la partida consignada en el Capitulo de Empréstitos, y ve que las sujeciones que en años anteriores se habían iniciado entre los vecinos de la Capital no dieran a pesar de resultados no había creído oportuno tratar en sesión pública la cuestión de si habían de hacerse en ó alguna festejos en los días de las ferias del San Isidro, con tanta más razón cuanto que había oído la casi unánime opinión particular de todos sus dignos compañeros, conformes en que no podían hacerse festejos públicos.

También tuvo presente la presidencia que, en vista de la falta que se dejaba sentir por las noches de la suficiente luz, había dispuesto

No se colocase un farol de hora fija en la esquina del Café, el tender itinerari que diez a la Calle de la Reynas; y otro de luz permanente en la fuente de Santo Domingo, al lado opuesto del que allí existia; y la Corporacion acordó aprobar la medida adoptada por el Sr. Presidente.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó colocar en el Callejon que conduce a la Errocion, un farol, en el mismo punto donde ha existido ya, toda vez hoy dicho establecimiento se halla habitado; y que los que se hallan situados en la Plaza del Campo, uno junto a la casa de Sr. Domingo Blanco, depositario de fondos municipales, y otro en los portales de enfrente, que hoy son de hora fija, sean de luz encendida de luz permanente.

Se aprobó la relacion de los productos del matadero, obtenidos durante el mes de Agosto último, que ascienden a la cantidad de noventa y seis pesetas doce centimos, y acordó formalizar en la Depositaria el ingreso del importe de la misma.

Tambien se aprobó la embarga de blancos y otras obras en la Escuela pública de niños, a favor de Francisco Lopez, en la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos.

Por último; se dió cuenta de que, por la Comision de Gobierno interior, se ha-
bia vendido una lamparas de dos quinqués,
inútiles por derramar el gas, la cual habia

adquirido a Felipe Ortega en la cantidad de doce pesetas iminenta centimos; y se acordó que dicha cantidad ingrese en la depositaria municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesion de este dia, de la que se extiende la presente acta, que firman los tres asistentes, de que yo el Sr. certifico.

[Signature]

[Signature]

Mendez Par

Mato Rev.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mendez Par

[Signature]

[Signature]

Varela

[Signature]

[Signature]

ou Mato
[Signature]

Sesion del Sabado siete de Octu-
bre de mil ochocientos ochenta y dos.

Trés.

Alcalde
Fasciro
Castro Gomez.
Cato
Fera Robredo
Romero
Tatiana
Fera Lopez
Fra. Manuel
Menser Diaz
Al. Franco
Feria
Menser Paz

Reunidos los tres del mar-
gen á las ocho de la noche de
hoy bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, declaró abierta la
sesion, y leida que fué el acta
de la anterior quedó aprobada.
Seguitamente se dió cuenta
de un dictamen del Sr. Trinquete
referente al estado actual
de la cañeria que distribuye las
aguas potables entre las fuentes
del interior de la poblacion, y al
medir de evitar la escasez de
aqueel articulo, que hace tiem-
po viene notándose; que con
un informe de la Comision de obras publicas
sobre el mismo asunto, se acordó, á propuesta
de la Presidencia, quedase sobre la mesa has-
ta el proximo lunes en que se reuna el
Ayuntamiento para continuar en la sesion,
para la que, se dan por convocados los
tres asistentes.

El Sr. Presidente manifestó que en
el dia de hoy habia dispuesto cesaren en el
desempeño de su encargo Ramon Yglesias,
Carlos Lemus y José Carrera Souto, moros
que habian sido nombrados en tres del actual,
para prestar servicio durante las noches

[Handwritten flourish]

ciento cinco 105



N. 0.551.181



en las fuentes de las plazas de Santo Domingo, Campos y Constitución, llevando los cantaros que les fueron entregados.

Tambien dió cuenta dicho Sr. Presidente, del programa que le remitió el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de las habitaciones que deben tenerse preparadas para la instalacion de la Universidad provincial; y de que en su vista, habia dispuesto que por el Sr. Arquitecto se formase proyecto y presupuesto de las que como adicionales se considerasen necesarias y que seria con prontitud la continuacion de la galeria baja, hasta cerrarla por completo; y el arreglo de uno de los almacenes, destinandolo a habitaciones para comunicacion de tertulas; y al mismo tiempo acordó aprobar tal determinacion, y autorizar a la Presidencia para que, en union con la Comision de obras publicas, verifique las reformas y aumentos de obras que vejan las que deben ejecutarse en la planta baja de la Casa Comisoria para la instalacion de la Universidad provincial; y que las construyan los contratistas de las anteriores en la parte que fuere de su incumbencia, por estar ya asi

Comisnato en el pliego de condiciones de aquellas.

Vista la certificacion expedida por el Sr. Arquitecto, manifestando que José Boette, Contratista de las obras que en la planta baja del Palacio Municipal se estan ejecutando, ha construido la mitad de las que tiene rematadas, siendo por lo tanto acreedor a la cantidad de mil noventa y seis pesetas, tercera parte del importe total de las mismas; el Ayuntamiento acordó expedir libramiento por la expresada cantidad, a favor del José Boette.

Vista igualmente otra certificacion del Sr. Arquitecto, manifestando que Francisco Lopez, Contratista de las obras de reparacion de la Escuela pública de niñas, las ha ejecutado conforme a las condiciones del contrato, siendo por lo tanto acreedor al importe de ciento cincuenta y tres pesetas cincuenta centimos en que consistió; la Corporacion acordó expedir libramiento por la expresada cantidad a favor del mencionado Francisco Lopez.

Hubo cuenta de una solicitud de D. José Villanueva Sernanver, y de los planos que acompaña, pidiendo autorizacion para construir dos casas en la Ponda de Castilla, frente a la puerta de la Estacion; se acordó, a propuesta del Sr. Perez Meneses, quede sobre la mesa hasta el lunes proximo.

Tambien se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Frasco Sernanver, solicitando permiso para reedificar la fachada

de su casa número veinte de la Carretera ^{cuarto seis}
 miera de la Corona, con injecion á los planos
 que presenté; y el Ayuntamiento, visto lo
 informado por el Sr. Arquitecto, Comision de
 obras públicas, acordó aprobar los planos pre-
 sentados, autorizando la reforma solicitada.

Por último; el Sr. Presidente rogó
 encarecidamente á los Sres. Concejales, se ente-
 rasen definitivamente de la cuestion de aguas
 que queda apartada para el lunes, y así
 bien á la misma; levantando la de hoy,
 de la que se extiende esta acta, que fir-
 man de que yo el Sr. certifico.

Don Francisco

Presidencia
 Dato Rodr.

Mendez Bar

Garcia Manes

Mendez Diaz

Manens

Ramos

Varela

Sesion extraordinaria del Lunes
nueve de Octubre de mil ochocientos
ochenta y dos, ó sea continuacion
de la del Sabado último siete del
corriente

Senores.

Alcalde

Ferrer Mendez

Romero

Varola Hortas

Vato

R. Franco

Castro Gomez

Mendez Diaz

Ferrer Lopez

Latina

Gra. Flores

Mendez Paz

Leña Gon.

Reunidos los tres del margen
á las ocho de la noche, para con-
tinuar la sesion del Sabado, segun
el aplazamiento y acuerdo tomado
en la misma, S. S. declaró abier-
ta la sesion, y leida el acta
de la anterior quedó aprobada.

Haba en esta mesa
de los dictámenes del Arquitecto
y Comision de obras públicas, re-
ferentes á la escasez de agua
que se nota en las fuentes pú-
blicas, las causas que lo motivan
y medios que deben adoptarse pa-
ra mejorar este servicio, proponiendo al efecto
la Comision de obras públicas la adopcion de
los acuerdos siguientes:

1.º Que se suspenda en nueve

N.º 550.521



HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Reconocimientos de la Cáñeras en cuestión, por ser ya innecesarios y que ya no pasarían de ser más que una mera curiosidad, terraplenando las calicatas hechas.

2.º — Que desde luego se aceriore la adquisición de la tubería de mayor diámetro de la actual para el trayecto desde San Fernando á la arqueta de distribución en el patio frente al Hospital, según propone el tr. arquitecto, á cuyo efecto proyecte éste lo más aconveniente al caso.

3.º — Que una vez adquirida ésta se coloque la actual en el trayecto de la Plaza de la Constitución á la del Campo, para lo que, el tr. arquitecto se servirá levantar el plano de la nueva dirección en la forma que indica, con el presupuesto del coste de su colocación y demás obras necesarias para la más cómoda distribución y reconocimiento.

4.º — Que hasta que estén terminadas estas obras, se suspenda la construcción del depósito, obras que considera, sin embargo la Comisión necesaria; practicándose mientras los estudios más convenientes.

5.º — Que sin perjuicio de la comunica-

cion que por la Alcalda se dirigió al Excmo. Sr. Obispo, se pase otra insertando el acuerdo que se adopte por V. E. firmado por todos sus individuos, como precede en junta consideracion á ser el sucesor del último Prelado Sr. Guzmán, á quien el pueblo debe el sin igual beneficio del sortido de sus inapreciables aguas, y como una ratificacion á la propiedad que disfruta de las que surten á su Palacio; y que por lo mismo, mientras las obras no terminen, queva á su disposicion, con preferencia al público, uno de los caños de la fuente de la Plaza.

Que interim no se coloque la nueva cañería, continúe la distribucion de aguas en la forma practicada por ser la mas conveniente al público;

Y por último:

Que aun cuando se acuerde la variacion de la direccion de la cañería en el trayecto desde la Plaza de la Constitucion á la del Campo, no por esto se entienda que el Ayuntamiento abandona el derecho de servidumbre, ni el de propiedad del alcantarillado actual, pudiendo en su consecuencia hacer de aquel el uso que le convenga, sin que por parte de los dueños pueda ponerse impedimento ni sufrir intermision alguna de daños. Sin embargo, podrá con cesarse la redencion de esta carga á los propietarios que lo soliciten, previo el pago de la cantidad que se justiprecie por peritos, y se

109

Urdito ocho
acepte por el Ayuntamiento, en cuyo caso queda-
ran exentas las fincas de toda operacion en
las mismas.

El Sr. Presidente dijo que abria discus-
ion, por partes, á cuyo fin sometia á deli-
beracion el primer punto del dictamen de la
Comision; y despues de haber hecho algunas obser-
vaciones el Sr. Perez Atencio, que en nada se
oponia á lo propuesto por la Comision, quedó
aprobado el primer punto.

Leido el segundo referente á la adquisi-
cion de las tuberias de mayor diametro que las
actuales, para colocar en el trayecto desde
S. Fernando á la arquetas del Hospital;

El Sr. Perez Atencio obtuvo la palabra
y dijo: Que aunque estaba conforme con el
fondo, creia que primero debia hacerse un
estudio minucioso y formarse el oportuno pro-
yecto y presupuesto antes de adquirir, como se
propone, la nueva tuberia.

Contestó el Sr. Castro Gomez, como de la
Comision, que los deseos del Sr. Perez Atencio se
conignaban en el dictamen, en el mero hecho
de manifestar que el arquitecto proyectase
lo mas avanzado al caso.

Habló tambien el Sr. Penas, haciendo
obsvrar que una vez resultaba que habia bas-
tantes aguas para el surtido de las fuentes,
no creia de necesidad absolutas el que se sustitu-
yese la actual tuberia del primer trayecto
con otra de mayor diametro.

El Sr. Castro Gomez hizo notar al Sr. Peña, que considerando inútil la cañería que hay de granito desde la Plaza á la fuente de la del Campo, había que sustituirla por otra de hierro, que podía servir la que estaba colocada desde el registro de la arqueta del Hospital hasta la de S. Fernando, y encargar para este trazo otra de mayor diámetro que recogiese todas las aguas para distribuirles en diferentes partes de la población, por manera que la diferencia que había entre el coste de una y otras podía ser de poca importancia.

Rectificaron los Sres. Peña Gonzalez y Castro Gomez.

El Sr. Perez Menseca manifestó nuevamente, que al haber indicado se hiciese un estudio previo y formase un proyecto de todas las obras en cuestión, era con el objeto de que las aguas fuesen conducidas desde el manantial á la población en buenas condiciones higiénicas, que hoy no tienen ni pueden tener si en la conducción se verificase al descubierto como hoy sucede, para lo cual sería conveniente prolongar la cañería de hierro desde la arqueta de San Fernando hasta los manantiales del Castiello, evitándose por este medio el que en vera no lleguen á la Ciudad las aguas calientes y expuestas de arrastrar animales en putrefacción como lo ha notado el propietario en ocasiones.

El Sr. Castro Gomez contestó que en

N.º 550.581

Ciento once



Caso de construirse la prolongacion de la cañeria de hierro deberá establecerse subterránea á fin de que las aguas en verano lleguen frescas á la poblacion, mas que esta obra de consideracion no podia abarcarse desde luego por la situacion en que se encuentra el estacionario, y que por lo mismo no podia la Comision proponer mas de lo que tiene manifestado.

Tambien habló el Sr. Garcia Blanes y dijo: que una vez las obras que se proyectaban requerian bastante tiempo para en ejecucion creia que podia hacerse algun reparo en la cañeria desde la Plaza mayor á la del Campo, para que la fuente de este punto tuviera el servicio de aguas y se evitasen las molestias á aquella parte de la poblacion, de tener que abastecerse de la Plaza de Santo Domingo ó de la mayor.

El Sr. Presidente, resumiendo, hizo notar los defectos de que adolecia la actual cañeria, y necesidad de adquirir una de mayor diámetro para el trayecto que hay desde la arqueta del Hospital á la de San Fernando: tambien hizo presente que el proceder á la reparacion de la cañeria de granito desde la Plaza mayor

á la del Campo, iba á ocasionar gastos de mucha consideracion por los inconvenientes que traía de ofrecer, sin resultados positivos; y que, toda vez que la Comision y el Sr. Perca entender estaban conformes en que la redaccion de la segunda base se entendiese, primero: que el Arquitecto proyectase y presupuestase las obras para colocar una tuberia de mayor diametro en el trayecto desde la arqueria del Hospital á la de S. Fernando, de lo que, se daria cuenta al Ayuntamiento, para acordar la adquisicion de dicha cañeria; considerabas con esta modificacion que el punto estaba suficientemente discutido y lo sometias á votacion; y el Ayuntamiento aprobó dicho artículo, con la redaccion propuesta por la Presidencia, de conformidad con la Comision.

Leido el artículo tercero, fué aprobado sin discusion.

Leido el art.º cuarto tambien quedó aprobado.

Leido el quinto fué igualmente aprobado.

Leido el sexto tambien se aprobó, con la adiccion de que, tan pronto haya abundancia de aguas, se darán á la fuente de la Plaza del Campo, apesar de las filtraciones en su actual cañeria.

Leido el sétimo y último, el Sr. Sr. Jovales propuso como adiccion que la redaccion se entendiese paga en metálico,

con exclusion de todo papel moneda creado
o que se creare.

El Sr. Garcia Planes tambien pido
se avisara que la redencion debia ser pe-
dida por todos los propietarios a la vez.

Aceptadas por la Comision dichas enmien-
das al Capitulo segundo, el Ayuntamiento le
presto su aprobacion, quedando redactada
en la forma siguiente:

„Que tan pronto se acuerde la varia-
cion de la direccion de la Cañeria en el trayec-
to desde la Plaza de la Constitucion a la del
Campo, no por esto se entienda que el Ayun-
tamiento abandone el derecho de servidumbre,
ni el de propiedad del alcantarado actual,
pudiendo en su consecuencia hacer de aquel
el uso que le convenga, sin que por parte
de los dueños pueda ponerse impedimento
ni ser ningun intermision de daños. Sin em-
bargo, podra concederse la redencion de esta
cañeria a los propietarios que lo soliciten, pre-
vis el pago en metálico, con exclusion de to-
do papel moneda, de la cantidad que se
justiprecie por Peritos y se acepte por el
Ayuntamiento, en cuyo caso quedaran exentas
las fincas de toda operacion en las mismas;
con inteligencia que la redencion debera
ser solicitada colectivamente por todos los in-
teresados en la linea.”

Tambien se dio cuenta de la solici-
tud de Sr. José Villanueva con los planos que

acompañas, para construir dos casas en la Ronda de Castillas frente á la puerta de la Estacion; y visto el dictamen emitido por la Comision de obras públicas y Sr. Arquitecto proponiendo la aprobacion de los planos, y que estos dos edificios deben sujetarse á la linea que tienen las casas de los Sres. Arrieta y D. Luis Vazquez por exigirlo así el ornato público. El Sr. Presidente dijo: queabria disension á tener de este dictamen.

El Sr. Perez entonces expuso, que no constaba la alineacion del Callejon de las Flores hacia el que se proyecta una fachada lateral, y pedia por su parte, que volviera el expediente al Sr. Arquitecto para que hiciera constar esta circunstancia, y lo mismo la alineacion del muro de la huerta sita á espaldas de la casa que se proyecta. Estimado así por el Sr. Arquitecto quessé acordado.

Tambien se dio cuenta de un presupuesto y condiciones para contratar las obras que faltan por ejecutar en el ex-Convento de Santo Domingo para establecer en el Claustro alto la Escuela pública de niñas, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de ochocientas setenta y una pesetas diez centimos, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que se anunciara la subasta de dichas obras en el dia de mañana, á medio de tarde, señalando para el remate la hora de unas de la tarde del dia veinte del que sigue.



Teniendo presente la Corporacion el estado de las obras que se estan llevando a cabo en la planta baja de la Casa Consistorial para la instalacion de la Audiencia de lo criminal, se acuerda nombrar una Comision encargada de decretar y mudanzas de las habitaciones de dicho local, compuesta de los señ. Mendez Paz y Teresa Robredo.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo permanecido en esta Capital durante los dias de feria la musica del Batallon Cazadores de Pinar, a su paso de Orense a la Coruña, y concurrido todos los dias a amenizar el paseo público, tocando en el kiosko de la Plaza por las tardes, creia debia darse una gratificacion por su desinteresado obsequio, y lo mismo a la banda municipal; y habiendo facultado la Corporacion a la Comision de musica para que proponga las cantidades en que dichas gratificaciones hayan de consistir, esta en el acto señaló la de doscientas cincuenta pesetas para la banda de Pinar y ciento veinte y cinco para la del Municipio; y el Ayuntamiento acordó que se den las expresadas cantidades, y les mas atentas gra-

ciaz al Teniente Coronel de dicho cuerpo por el favor que ha dispensado á este pueblo de ordenar que la música permaneciera aqui durante los dias de ferias.

Por último; hizo presentes el Sr. Residente que tenia necesidad de ausentarse por algunos dias, de la poblacion, á asuntos particulares; y la Corporacion concedió á dicho Sr. licencia para ello, por los dias que le fueren precisos.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion, que firman los Sres. asistentes, de que yo el Secretario certifico.

J. P. S.

Per Franco

Parralena

Hato Rob.

Perez Lopez

Atender Par

Atender Diaz

Garcia Manes

Monero

Varela

Atender

Atender

Atender

Ciento doce

SESION extraordinaria del Lunes
veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Señores.

Alcalde

Perez Lopez

Mendez Carr

Castro Gomez

Mendez Diaz

Perez Mendez

Romero

Cato

Varola Hortas

Gra. Blancaf.

Reunidos los tres del margen á las ocho de la noche de hoy bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida por el mismo con arreglo al artículo ciento veinte de la ley, para despachar los asuntos pendientes del último sábado, en cuyo día no pudo tener efecto la sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de tres. Concejales, y declarada por S. S. abierta la sesión, se dió lectura por el Secretario al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una solicitud de José Taboquer, de esta Ciudad, y planos á ella unidos, en suplica de que se le autorice para construir con arreglo á los mismos, una caseta en la Carretera de la Corona, lindante con el camino de Romay; y el Ayuntamiento, conforme con los dictámenes de la Comisión de obras públicas y Sr. Ingeniero Jefe de este ramo, acordó acceder á lo solicitado.

Tambien se dió cuenta del expediente de contratos de varias obras que son necesarias para la imitación de la Escuela pública de niñas, en el Claustro alto del ex-Convento

de Santo Domingo, habiéndose enterado á la Corporacion de una providencia dictada por la Real Cédula en veinte y dos de Setiembre último, mandando pasar el expediente á la Comision de Haciendas, para que emitiera dictamen acerca del modo de hacer el pago del importe de las obras, toda vez en el Capitulo correspondiente del presupuesto no habia credito suficiente para el pago de las mismas; del dictamen que dicha Comision formó proponiendo se consignase como condicion del contrato, en el acto de la subasta, que por el tiempo que se demorase el pago, se abonara al que resultase contratista, del interes del seis por ciento anual, desde el dia siguiente al de la entrega de las obras; de otra providencia de la Real Cédula, mandando procesar á la subasta, con la condicion adicional de que va hecho mérito, sin perjuicio de la resolucion del Ayuntamiento, y disponiendo se propusiese al mismo que, caso de aprobarse el dictamen de la Comision, se acordase consignar en el presupuesto adicional de este año, la cantidad necesaria para el pago de estas obras, y para mejorar el mobiliario de la Escuela, por estar casi destruido el existente; y del acta de remate, á favor del maestro Carpintero Venancio Garcia, en la cantidad de ochocientos sesenta pesetas; y la Corporacion enterada, acordó aprobar dichas providencias y dictamen, así como el remate de que queda hecho mérito.

114

N.º 550.518

114



Ciento trece
HABILITADO
PARA LA CLASE III.
VALOR 2 PESETAS

Tambien se dio cuenta de la solicitud presentada por D. José Villanueva Fernandez, y de los planos que la acompañan, para construir en la Ronda de Castilla, frente a la puerta de la Estacion, dos casas, con arreglo a los mismos; y visto lo informado por el Sr. Arquitecto, a quien se remitió el expediente para que señalase la alineacion que creyese mas conveniente para la edificacion que se proyectaba, y la de las tapias de la huerta anexa a las casas, el Ayuntamiento acordó conceder a dicho Sr. Villanueva autorización para llevar a cabo la construccion solicitada, siguiendo dicha alineacion marcada por el Arquitecto.

Vista la Real Orden de trece del actual repetida por el Ministerio de la Gobernacion del Reyno, y las Circulares del Gobierno de provincia fecha diez y seis del mismo, referente a las elecciones provinciales, el Ayuntamiento acordó no subdividir en secciones los seis Colegios que comprenden este termino municipal.

Considerando, empero, que el segundo Colegio, titulado del Puente, y se compone de dieciocho sesenta y dos electores, solo veinte y siete de ellos son vecinos de las parroquias de Santiago de Baamara y San Felix de Oluja, inmediatas

á la Capital, y los otros dieciséis treinta y cinco habitan en el casco y ratos, siendo por consiguiente inermos concurrir á emitir su sufragio á un punto fuera de la población, sobre todo en el mes de Diciembre en que van á verificarse las próximas elecciones, acordó, para mayor comodidad de los electores, variar el local donde aquellas han de tener lugar, dentro del mismo Colegio de la Casa de la Reina, de D. Juan Soler, en el Puente, que venia designada, á la habitación de la planta baja de la Casa municipal de Beneficencia contigua al portico de la misma, sita en la Calle de la Soledad.

Considerando así mismo que el local donde tenia lugar el acto de la elección en el tercer Colegio, titulado de Carballido, casa de José Balboa, es un edificio destinado al resto del año á depósito de aperos de labranza, expuesto á la intemperie y sin condiciones de decoro y comodidad que se necesitan para este acto, casi completamente aislado de los centros de población, y que á él concurren, entre otros, los vecinos de San Juan de Penas, San Vicente de Coto, San Andrés de Castro, Santa Comba, San Marcos de los Angeles y Recimit, parroquias situadas lindantes con la Carretera General de Madrid á la Coruña, acordó, para facilitar la emisión del sufragio, y comodidad de la mayoría de los electores del Colegio, trasladar la cabecera de éste, dentro de los límites del mismo, al pueblo

de Habita y Casa-mezon de D. Jose Alfonso;
 y comunicar estos acuerdos al Ilmo. Sr. Gober-
 nador Civil y Comision Inspectora del Censo
 electoral.

Por la Comision de decorado de los locales
 de la Intendencia, se dio cuenta del proyecto
 que ha formado para la ornamentacion del
 local destinado para la instalacion de la mis-
 ma, del presupuesto de obras de ebaniste-
 ria y Carpinteria, asi como del pintado de la
 sala de vistas; el Excmo. le presto su apro-
 bacion autorizando á la misma Comision para
 proceder á las contrataciones parciales, y á las que
 se deban verificar por administracion, todo
 segun propone.

Dado cuenta de una instancia de D.
 Petra Cercada, de esta Ciudad, haciendo pre-
 sente que la casa de su propiedad, numero do-
 ces de la Calle de la Pura Cruz, habia sido presa
 de las llamas el amanecer del dia veinte y cinco
 de Setiembre ultimo, efecto de un incendio casual
 producido en ella, habiendo quedado completamen-
 te arruinada; y concluyendo á que, de la canti-
 dad señalada en el presupuesto del corriente año
 para calamidades publicas, se le reservase
 con alguna para ayuda de atender á su recom-
 pensacion, y á la vez se sirviesen los tres Con-
 cejales iniciar una suscripcion entre los habi-
 tantes de la poblacion con el mismo objeto: en-
 terado el Excmo. del dictamen emitido por la
 Comision de Hacienda, en que manifiesta no ser

posible atender esta pretension por los expigios de
la cantidad consignada para socorrer calamidades
públicas, y menos incurrir la imericion que se
solicita, y conforme con dicho dictamen, acordó
desestimar la referida instancia.

Siendo llegada la época de celebrar las se-
siones el término á una hora mas temprana
de la que por la actualidad viene haciéndose, por
ser la de ocho de la noche bastante avanzada,
se acuerda que á lo sucesivo, y desde la sesion
inmediata, tengan lugar aquellas á las siete
de la noche, durante el invierno.

Dado cuenta de la causa de prófugo contra
el moro Francisco Chaguacosa Loya hijo de Juan
y de Maria, número cincuenta y nueve del reem-
plazo de mil ochocientos setenta y nueve.

Resultando que este moro, apesar de haber
sido citado con arreglo á la Ley, no se presentó
á la reunion verificada en el corriente término,
en el tiempo designado.

Tratándose los arts. Ciento cuarenta y uno,
ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y ocho
de la Ley de Reclutamiento.

La Corporacion conforme con el dictamen
del Regidor Sindico.

Declara prófugo al Francisco Chagua-
cota Loya, número cincuenta y nueve del reem-
plazo de mil ochocientos setenta y nueve, con
el recargo que le impone el art. Ciento cuaren-
ta y cuatro, las costas y gastos que ocasionen en
captura, y á la indemnizacion de trescientos

U. este género

N.º 551.480



pesetas por cada año, para el suplente que llegue a cubrir en número. Expedase certificado de esta providencia y remitase á la Comision provincial.

Asimismo se dió cuenta del expediente de prófugo instruido contra el moro Tomas Rodriguez Garcia hijo de tutorino y Juliana, número 110. del recemplaro del año actual; y Resultando que este moro, apesar de las diligencias practicadas al efecto, no se presentó á verificar su ingreso en Caja.

Vistos los art.º 141. 143. y 148. de la Ley de Reclutamiento y la Corporacion conforme con el dictamen del Regidor Sindico, declara prófugo al Tomas Rodriguez Garcia número 110. del recemplaro de corriente año, con el recargo que le impone el art.º 141. las costas y gastos que ocasionare su captura y la indemnizacion de 200. pesetas por cada año para el suplente que llegue á cubrir en número. Expedase certificado de esta providencia y remitase á la Comision provincial.

Tambien se dió cuenta de otro expediente de prófugo seguido contra el moro Antonio Diaz Lopez hijo de tutorino y Antonia, número 120. del recemplaro del corriente año; y Resultando que dicho moro no ha verificado su ingreso en Caja, apesar de las diligencias practicadas al objeto. Vistos los art.º 141. 143. y 148. de la Ley de Reclutamiento, la Corporacion conforme

Con el dictamen del Regidor Sindico, declara prófugo al Antonio Diaz Lopez, número 130. del recemplazo del corriente año, con el recargo que le impone el art. 141. de la Ley, las costas y gastos que ocasiona en captura y la indemnización de 300. pesetas por cada año para el suplente que llegue a cubrir en número. Sepida se certifique de esta providencia y remítase a la Comisión provincial.

También se dio cuenta de la causa de prófugo contra el moro Eudoro Decero Villar hijo de José y Antonia número 217. del recemplazo del corriente año; y Resultando que no obstante las diligencias que se practicaron al objeto, dicho moro no ha verificado su ingreso en Caja de Quintos - Vista los art. 141. 142. y 143. de la Ley de Reclutamiento, la Corporación conforme con el dictamen del Regidor Sindico, declara prófugo al Eudoro Decero Villar, número 217. del recemplazo del corriente año, con el recargo que le impone el art. 141. de la Ley, las costas y gastos que ocasiona en captura y a la indemnización de trescientas pesetas por cada año, para el suplente que llegue a cubrir en número. Sepidase certificado de esta providencia y remítase a la Comisión provincial.

Vista una solicitud de Troylan Curber, manifestando que, habiendo rematado en subasta pública en junio último a Felipe España, los derechos de pesquería de la plaza de Albaroz de esta Capital y el puerto número cuatro de la primera banqueta de la misma, por todo el corriente año económico, no se había presentado a cobrar dichos dere-

Puesto visto lo havia por el persona alguna, y
 concluyendo a que, toda vez dicha devisa indicada
 habia abandonado su contrato el Espavies, se le
 adjudicase por todo el importe el remate de los
 expresados derechos de pescaderia, y el puesto
 numero cuatro por la cantidad que correspondien
 a los nueve meses que faltaban: Visto el dictamen
 de la Comision de Hacienda a quien paso esta
 solicitud, manifestando no era posible adjudicar al
 Curton el arriendo citado mediante el Espavi-
 cio habia satisfecho a cuenta de lo que le corres-
 pondia pagar por el importe del primer tri-
 mestre noventa y nueve peretas iminenta en
 limos, lo cual constituia una verdadera ratifi-
 cacion del contrato; pero que si activado el cobro
 del resto del mismo y el importe del segundo no
 se realizasen, se procederia a la rescision del con-
 trato, el estimo, de conformidad con lo que se
 propone en dicho dictamen, accedo a aprobarlo.

Visto el expediente de arrendamientos de los
 derechos de pescaderia y puestos de venta de
 la plaza de Abastos por el corriente año econo-
 mico.

Resultando que D. Felipe Espavies contra-
 to los derechos de pescaderia en doscientas iminen-
 ta peretas, y los puestos numero cuatro y cinco
 de la primera banqueta para la venta de pesca-
 do mayor en 295, que hacen en junto quinientas
 cuarenta y cinco peretas.

Resultando que en las condiciones de la
 subasta, esta estipulado, que los contratistas

han de pagar por trimestres anticipados el importe de sus respectivos remates.

Resultando que A. Felipe Aparicio no cumplió con esta condición sin embargo de haber sido requerido al efecto por diligencia que le practicó la Alcaldía de San José en 12. de Setiembre últimos, y que abandonó la cobranza de los derechos arrendados, viéndose precisada la Presidencia de este término. en 14. de Agosto anterior a disponer que el Guardia municipal encargado de la plaza de Santos llevase cuenta y razón diaria de las introducciones de pescado; y en 9. del actual que el Secretario recaudase interinamente los derechos de las minas verificadas desde el 9. del citado Agosto hasta laquella fecha, con el fin de asegurar los intereses del Municipio.

Resultando que la consignación que el Aparicio hizo en Secretaría en 25. del citado Agosto no fue lo suficiente para cubrir el importe del primer trimestre, y que desde aquella fecha no procuró cumplir el compromiso contraído.

Considerando que las condiciones son obligatorias á las dos partes contratantes y que la estipulada para garantizar estos arriendos no fue cumplida por el Aparicio, tanto por lo que respecta al primer trimestre como tambien al segundo, ya vencidos; se acuerda

1.^o Declarar rescindido el contrato de los derechos de pescadería y puestos números cuatro y cinco de la primera banqueta desti-



mados para la venta de pescados mayores, que ha tomado D. Felipe Aparicio, quedando este responsable de los perjuicios que sufra el Ayuntamiento.

2.ª Publicar en quincena dichos arrendamientos, señalando para el nuevo remate el día cuatro de Noviembre próximo; y

3.ª Que se notifique este acuerdo al expresado D. Felipe Aparicio, residente en el Cural parroquia de Chorintez, por medio de oficio exhortatorio al Sr. Alcalde de Larra, a cuyo distrito pertenece dicha parroquia, para que lo obtega.

Conforme el Ayuntamiento con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Hacienda y obras públicas, acordó.

Aprobar y pagar una cuenta de Venancio Garcia, importantes 116. pesetas 75. cent. por la construcción y recomposición de carratillas y herramientas destinadas a los peones municipales.

Y den idem una relación de los gastos ocasionados durante la segunda quincena del mes de Agosto último en habilitar el local de las bombas de incendios, en el ex-Convento de Santo Domingo, que asciende a la cantidad de 68'75. pesetas.

Y den idem otra relación del coste de calzar con acero los fierros de los operarios dependientes

del Ayuntamiento, en la segunda quincena del mes de Setiembre, que importa 7'50. pesetas.

Yden idem otra idem del coste de materiales y mas gastos, con motivo de las obras que se construyeron durante la primera quincena del mes de Setiembre, en el ex Convento de Santo Domingo, para instalar la Escuela pública de minas, que importa 8'7. pesetas.

Yden idem otra idem del coste de materiales y otros gastos ejecutados durante la segunda quincena de Setiembre, con el objeto de la instalacion de dicha Escuela, cuyo importe es de 63'09. pesetas.

Yden idem una cuenta del maestro-hojalatero Ramon Doffill, importante 6'25. pesetas, por echar cristales a algunos faroles del alumbrado publico y á los de la bomba de incendios, y componer otros últimos.

Yden idem otra idem de Domingo Perez, por la composicion de las bombas de los poros publicos, que asciende á la cantidad de 89'50. pesetas.

Yden idem otra idem de D. Domingo Fontela, por el aceite que facilitó durante el mes de Agosto último para los fieltros de la administracion de Comunes, importante 27'50. pesetas.

Yden idem otra idem de D. Pablo Barrera, por 24. pesetas, importe de una medida de cá. mano de 1.^a para la bandera de la Casa Consistorial.

Aprobar la relacion de los errores suministrados á pobres enfermos transcurridos en el mes de Agosto último, importante 30'80. pesetas.

Yden la idem de los idem idem durante el mes de Setiembre, que importa 63. pesetas.

119

Y den la idem de los productos del Cementerio, obtenidos en el primer trimestre del año económico actual, que asciende a la cantidad de 540. pesetas, cuya cantidad se acuerda ingrese en la Depositoria municipal con las formalidades debidas.

Y den la idem de los productos del matadero en el mes de Setiembre último, importante de 6'48. pesetas, acordando se formalice en Depositoria el ingreso de su importe.

Y den la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación, de los gastos de material de oficina ocasionados en el 2.º semestre del año económico de 1881-82, importante de 1.520'24. pesetas, y que se expida libramiento al mismo por la cantidad de 270'24. pesetas que resultan de diferencia a su favor entre el cargo y la data.

Se dio cuenta de la mocion siguiente, presentada por la Presidencia: = "Excmo. Ayuntamiento = acordado por la Corporación, acordado y contribuyentes en diez y ocho de Julio último, la instalación de la Audiencia provincial en la planta baja de la Casa Consistorial, por consecuencia de las comunicaciones del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en las que manifestaba a esta Presidencia ser largo uno de los pueblos en que debía establecerse aquel Tribunal Superior, siempre que se facilitase el local necesario, con el mueblaje y decorado, y que todos estos gastos se pagasen por cuenta del Capítulo de Empréstito u otro cualquiera del presupuesto municipal; vista la urgencia de

«las obras, se dispuso que el Sr. Arquitecto forma
«se los planos, presupuestos y pliego de condiciones
«para ellas, y hecho se aprobó este expediente
«de subasta en veinte y uno de Agosto, ascen-
«diendo á la cantidad del 3.138. pesetas.»

«En curso de ejecución estas obras que no
«comprendían nada referente á mueblaje y deco-
«rado y en siete del corriente, acordó la Corpora-
«ción - visto el programa oficial para habita-
«ciones y demás que remitía el Excmo. Sr.
«Ministro de Gracia y Justicia - autorizar á
«la Presidencia y Comisión de obras públicas
«para llevar á cabo las demás ó las adicionales
«que se creyeren necesarias, formando el Sr.
«Arquitecto los presupuestos y proyectos, y que
«las construyesen los Contratistas de las anteriores
«en la parte que fuese de su incumbencia, por
«estar ya así consignado en el pliego de condi-
«ciones de aquellas; y últimamente en 9. tam-
«bien del corriente, nombró otra Comisión de su
«seno, compuesta de los Sres. Mendez Paz. y
«Pérez Robredo, encargada del decorado y muebla-
«je que se creyese indispensable.»

«Oidos los informes de las referidas Comi-
«siones, resulta que, visto también el pre-
«supuesto corriente, solo se pueden aplicar
«á estas obras las cantidades consignadas, 661.
«pesetas 28. centimos consignadas para repara-
«ción y conservación del Edificio que ocupa el
«Ayuntamiento. - 1.630. para conservación de efectos del
«Ayuntamiento. y 8.000. para imprenta, en total



"10.291 pesetas 25 centimos, de cuya suma es inevi-
 table hacer algunos gastos por los conceptos
 " para que fueren consignadas, pudiendo calcularse
 " que solo se podrán aplicar á las obras necesarias
 " para la "Indicencia" de 1.ª á 8.000 pesetas,
 " y como aquellas han de ascender á mucha ma-
 " yor cantidad, preciso es que el Ayuntamiento
 " se sirva acordar el medio ó medios como
 " hayan de satisfacerse."

Abierta discusión, expusieron los Sres. Castro
 Gomez y Mendez Paz, como individuos de las Comisio-
 nes de obras públicas y decorado, que las canti-
 dades señaladas para los gastos de estas obras,
 no llegaban ni con mucho, por las proposiciones
 que se les daba en vista del programa de los
 cables que habia remitido el Sr. Ministro de Gra-
 cia y Justicia.

La Corporación en su vista acordó
 pasar estos antecedentes á la Comisión de Ha-
 cienda para que proponga el medio de allanar
 este inconveniente.

Se acordó abonar el jornal de 1.ª pesetas
 á cada uno de los tres mozos que fueron nombra-
 dos para el servicio de las fuentes públicas
 en cada una de las tres noches que lo presta
 Nonf.

Se aprobó un presupuesto y pliego de condiciones para contratar las obras de reparacion del puente de Entramborrios, en el camino de Besane del Alto, sobre el arroyo Segares, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 197' No. pesetas, y acordó anular la subasta para el dia 12. del actual.

Por último; teniendo presente el etymol. lo dispuesto en el art.º 46. de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 8. de Enero del corriente año, acuerda que se forme el expediente general para el alistamiento y demas operaciones del Reemplazo de 1.883., expedientose certificado de este parlamento.

Con lo cual se terminó la sesion, que firman los tres. asistentes, de que yo el Secret. Certifico.

J. h. f.

Mendez Diaz

Mendez Paz

Garcia Manes

Monero

Hato Rev.º

Varela

[Signature]

Perez Lopez

ose Hato

ciento veinte 121

SESION extraordinaria del Lunes
trece de Noviembre.

Tres.

Alcalde
Castro Gomez
Perez Lopez
Perez Mender
Varita Horta
Cato
Leña Guvrales
Sanchez
Mendez Diaz
Rodríguez Franco
Gra. Blanes
Mendez Paz

Reunidos los tres del margen á las siete de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida por el mismo, para despachar los asuntos pendientes del Sabado, en cuyo dia no pudo celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido número suficiente de tres. Concejales; y declarada por S. S. abierta la sesión hoy, se dió cuenta del acta de la anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se dió lectura á una comunicacion del Ilmo. Sr. Gobernador Civil transcribiendo un telegrama del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que participa haber dado á luz con toda felicidad S. M. la Reyna (Q. D. G.) una robusta Infanta, y que la salud de ambas era inmejorable; y el Exmo. se ha enterado con satisfaccion del contenido de la misma, así como de la contestacion dada por la Presidencia, en nombre de la Corporacion, haciendo presente el júbilo experimentado con tan feliz suceso.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que con fecha 31. del mes último, habia dirigido atentá comunicacion á la Exma. Diputacion Provincial, en demanda de que se sirviera auxiliarnos con la suma que creyera conveniente, para aten-

ver á los gastos que ocasionan las obras de instalacion de la Audiencia provincial; y quedo enterada.

Dado cuenta de la liquidacion hecha por el Sr. Arquitecto, de las obras ejecutadas en la planta baja de la Casa Consistorial para la instalacion de la Audiencia provincial, por el Contratista José Boette, que asciende á la cantidad de 4.003'48. pesetas; y conforme al estimo. con el dictamen emitido por la Comision de Obras públicas, se acordó aprobar dicha liquidacion y expedir libramiento á favor del Boette por la cantidad de 2.987'48. pesetas á que asciende el saldo que resulta de la misma.

Vista una mocion de la Presidencia, terminante á que la Corporacion se sirva acordar el medio ó medios de satisfacer el importe total de las obras para instalacion de la Audiencia provincial y el decorado de los locales de la misma, toda vez que el presupuesto del año actual solo pueden aplicarse de 1. á 2.000. pesetas, cantidad insuficiente, por ascender á mas dichas obras; y leído el dictamen de la Comision de Hacienda proponiendo se apliquen al pago de las mismas las partidas consignadas en dicho presupuesto para efectos de la Casa Ayuntamiento y Conservacion del Edificio y que lo que faltare se compronde en el presupuesto adicional, la Corporacion acordó aprobar dicho dictamen, con la aclaracion de que se tomen en primer término las 1.600. pesetas consignadas en el art.º 5.º del Capítulo 1.º

Dado cuenta del acta de remate de las obras

N.º 0.551.481

Ciento veinte y cinco

y cinco



HABILITADO
 PARA LA CLASE 10.ª
 VALOR 2 PESETAS

de reparacion del puente de Entramborrios, en el camino de Seoane del alto, sobre el arroyo Segasez, a favor de Int.ª Mayor de esta Ciudad, por la cantidad de 197. pe setas 10. centimos, el Ayuntamiento le presto en aprobacion.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que en virtud del acuerdo de la sesion anterior, habia comunicado orden al Sobrestante de obras municipales para que diese agua a las fuentes de Palacio y Plaza del Campo, en atencion a la abundancia que se notaba en la Plaza mayor; y que dicho dependiente le habia participado en si del actual, que apesar de haber dado toda la altura y presion posible para que corriese el agua a las fuentes de Palacio y Plaza del Campo, no llegara cantidad alguna de agua a estas fuentes ni a la arqueta del patio de la Casa de Ferrerios, por lo que se evidenciaba que la portada debia estar en el trayecto que media entre aquella arqueta y la fuente de la Plaza. Y en el dia 5.º le participara igualmente que apesar de haber transcurrido 26. horas y seguir corriendo el agua por la Caneria que iba al Palacio y Plaza del Campo, no llegara a entrar el agua a estas fuentes ni a la arqueta del patio de Ferrerios: por todo lo que, y en vista de este resultado, diere orden de cortar el agua para que fuese aprovechada en la fuente de la Plaza, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento.

acortase, para lo que, cumplia con el deber de darle cuenta de este incidente y de las comunicaciones de aquel funcionario.

Obtuvo la palabra el Sr. Fena y dijo: que sin embargo de no haber llegado el agua á los caños de las Fuentes de Palacio y de la Plaza del Campo y de ver confirmada la pérdida del agua en la cañería de este trayecto por las filtraciones que se dicen, no por eso debía, á su parecer, quedar sin uso la cañería, antes por el contrario, era evidente la necesidad de practicar en ella un reconocimiento formal á fin de descubrir los puntos de filtración y repararlos para que llegue á las fuentes el agua de que se veían privados los vecinos de una gran parte de la población que siempre se surtían en ellas: que la falta de agua en mucha ó poca cantidad les causaba grandísimos perjuicios que era preciso evitar, aparte de la molestia y trabajo que se les originaba de tener que recurrir á la fuente de la plaza Mayor en la que se había concentrado todo el agua que venia al pueblo y de esta la pequeña parte que hacia dos meses ha arrojaban los caños de la plaza del Campo y de Palacio: que ante estas consideraciones y otras que no se ocultaban á la ilustración del Ayuntamiento, entendia que habia un deber, y este el de apreciar el reconocimiento del trayecto de la cañería desde la plaza Mayor á la del Campo hasta donde humanamente fuese posible, cuyo coste no creia que ni en mucho empeorase la situación económica del Municipio, puesto que no se trataba de la construcción de una obra nueva: que acortándose esa reparación y practicándose se evitarían los justos cla-

Ciento veintidós 123

mas de un gran numero de vecinos que hasta
ahora venian tomando en las fuentes indicadas el
agua que necesitan: Que por otra parte, habia el
convenimiento moral de que la Capital tendria
que pasar por un aplazamiento largo antes de ver
realizadas las nuevas obras acordadas para la coloca-
cion de una tuberia de mayor diametro en el trayec-
to desde la arqueta del Hospital á la de San Fer-
nando y hecho invertir la existente en el trayecto
de la Plaza de la Constitucion á la del Campo; proyec-
to este otro que requeria tiempo para estudiarlo
la facultad, y ambos llevaban consigo crecidos gastos
que hoy por hoy no podia la Corporacion soportar
atendidos los exigidos recursos del Municipio como es
notorio: Que siendo pues evidente lo que exponia á
la consideracion del Ayuntamiento, y dado el estado actual
de la caneria de las fuentes del Palacio y Plaza del
Campo, á cuyos caños podrian volver las aguas
con pequeños sacrificios, pedia al Ayuntamiento. de otro
siempre en proporcionar á un administrador cuan-
tos beneficios esten á su alcance y posibilidad, se
sirviese apremiar y resolver favorablemente la
siguiente

Proposicion.

Que mediante por la abundancia de aguas que
se está notando se han surtido ahora de provino
las fuentes del Palacio Episcopal y del Campo,
apesar de las filtraciones de su actual caneria,
operacion hecha conforme á lo acordado por el Ayuntamiento.
en 9. de Octubre último, y se observó que el agua
no llegó á la arqueta de distribucion ni por con-
siguiente á los caños, se proceda á reconocer de

vidamente dicha Cámara del modo que crea más conveniente el Ayuntamiento hasta hallar las filtraciones y se reparen enseguida."

En la discusión à tenor de esta proposición, los señ. Castro Gomez y Perez Hensler, hicieron presente lo costoso que iba à ser el reconocimiento, sin conseguir el resultado que se apetecía, pues era sabido que la Cámara estaba completamente inutil.

El Sr. Peña insistió en su petición, y después de haber hablado el Sr. Presidente sobre los motivos que tuviera para cesar en los reconocimientos, que lo fueran el acuerdo tomado por la Corporación en la sesión última, el Ayuntamiento acordó que esta proposición y las comunicaciones del Sobrestante, pasen al Sr. Arquitecto para que se sirva informar.

Leída una comunicación del jefe de la Guardia municipal dando parte à la Alcaldía que por efecto del fuerte temporal que habia reinado el día 8. del corriente, se habian roto algunos faroles del alumbrado público, los cuales habia dispuesto la Presidencia se recompusiesen, sin perjuicio de dar de ello cuenta al Ayuntamiento, este acordó aprobar tal determinación.

Se dio cuenta de que, por virtud de informe del Sobrestante de obras municipales, habia dispuesto la Alcaldía la reconstrucción de la alcantarilla del barrio del Frente, que se encontraba en completo deterioro, y la Corporación acordó aprobar esta medida.

Vista la distribución de fondos para

N.º 550.910

ciento cincuenta



pago de las obligaciones del presente mes, importan-
te \$7192 pesetas 63 centimos, el Ayuntamiento le
presto su aprobacion.

Tambien acorda aprobar, conforme con los
dictamenes de la Comision de Hacienda:

La relacion de los productos del matadero
correspondiente al mes de Octubre ultimo, impor-
tantes \$21. pesetas 22 centimos, y que esta
cantidad ingrese en depositaria.

Una cuenta del maestro herrero Angel Goy,
por 5 pesetas, de la construccion de dos llaves, una
para la puerta que da entrada a un almacien
que posee el Ayuntamiento en la planta baja del Hospi-
tal, y la otra para la que da entrada a la
Escuela Normal y planta baja del ex-Convento
de Santo Domingo, y que se pague en importe.

Idem aprobar y pagar otra cuenta del
mismo maestro herrero, que importa 2 pesetas
50 centimos de la construccion de otra llave para
la puerta principal de la Casa Consistorial.

Idem idem otra idem del antedicho maestro,
que asciende a la cantidad de una peseta cinco-
ta centimos, devengada en aguzar doce picara-
mas para el peon encargado de la conservacion
de las Carreteras del municipio.

Idem otra del mismo, por aguzar picos y

xapapiros para los peones municipales, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, que asciende á quinientos pesetas.

Yden otra del mismo por cuatro pesetas que devengó en el arreglo de cuatro hierros para la colocación de igual número de faroles en el Canton.

Yden otra de Vicente Diaz, que importa treinta y dos pesetas cincuenta centimos, de puntas, vizagras, vidrios, pintura y otros objetos facilitados para conservacion de la Casa Ayuntamiento.

Habiendose presentado al cobro tres recibos del impuesto equivalente á los de sal que há correspondido satisfacer al Excmo. Ayuntamiento, correspondientes á los trimestres 3.º y 4.º del año económico último y 1.º del actual, importantes cada uno, una peseta sesenta y dos centimos, la Corporacion acordó satisfacer su importe, con cargo al Capítulo de Imprevistos de los respectivos presupuestos, á que aquellos corresponden.

Se dió cuenta del acta de remate de los derechos de pescaderia, verificada en cuatro del actual, de la que resulta que solo pudo subastarse el puesto número cuatro de la primera banqueta, adjudicada á Froylan Turbon en ochenta pesetas, sin que merecieren postura los derechos de pescaderia ni el puesto número cinco; el Ayuntamiento enterado, acordó aprobar el remate á favor del Turbon, y en cuanto á los derechos de pescaderia, facultar al Sr. Presidente para que disponga en administracion por lo que resta del año económico.

A propuesta de la Presidencia, con el fin de evitar las continuas corrientes de aire que durante el invierno se introducen en las oficinas de la Casa Consistorial, se acordó construir y colocar una puerta - vidriera en el portal de la misma, á la entrada de la escalera, de cuya obra se encargará al Contratista de las de instalación de la Audiencia; así como de otra puerta - vidriera para dar luz al Juzgado municipal.

Constituido el ayuntamiento en sesión secreta por espacio de diez minutos, fué abierta de nuevo por el Sr. Presidente la sesión pública, y dada cuenta de un expediente gubernativo instruido con motivo de la introducción de cinuenta y cinco arrobas y tres cuartas de estearina manufacturada, verificada por la puerta de la Estación en el mes de Julio, por los comerciantes D. Francisco Hermida y D. Manuel Fernandez, sin pagar los derechos correspondientes, por negligencia del Visitador, Fiel y moros de dicho felato.

Visto el dictamen de la Comisión, en que propone que el Visitador debe ser responsable de las dos terceras partes de los derechos, y el Fiel y los dos dependientes de una tercera; y que se les aperciba para que á lo sucesivo no se repitan estas faltas; el Ayuntamiento.

Considerando que hubo mas negligencia en el Fiel y los dos moros que en el Visitador, por no haber reconocido como debieran todas las Cajas presentadas al aduano por dichos comerciantes.

acuerda, por mayoría, que el reintegro de las ciento once pesetas cinuenta centimos á que

asimismo los derechos de la estearina manufacturada, se verifique en esta forma: una tercera parte el Tratador, otra el Sr. D. José Pablos, y la otra los dependientes don Miguel Lopez y don Antonio Perez, apertubiendo á todos para que á lo sucesivo cumplan con mejor celo sus respectivos deberes: y para su ejecucion, librese certificado de este acuerdo que se remitirá con el expediente al Sr. Alcalde.

Los tres. Castro Gomez y Perez Lopez, votaron conforme con el dictamen de la Comision.

Por último; se acordó levantar un padrón general de todos los vecinos de este distrito, para rectificacion del actual.

Con lo cual se levantó la sesion, que firman los tres. asistentes, de que yo el Sr. D. certifico.

J. L. P.

Mendez Diaz

Mendez Par

Garcia Mauer

Perez Franco

Hato Rodr.

Varela

Perez Lopez

Sanchez

Perez Lopez

Sanchez

[Decorative flourish]



Sesion extraordinaria del Lunes cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

- Los tres.
- Alcalde
 - Perez Mendez
 - Pomero
 - Mendez Paz
 - Mendez Diaz
 - Gra. Blanes
 - Perez Lopez
 - Cato
 - Castro Gomez
 - Varola Hortas

Reunidos los tres del margen a las siete de la noche de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en virtud de convocatoria expedida por el mismo para despachar los asuntos que se hallaban pendientes del sábado, en cuyo día no pudo tener lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de tres. Concejales, y declarada por S. S. abierta la de hoy, se dió cuenta del acta de la anterior y fue apro-
bada.

Dado cuenta nuevamente del presupuesto formado por el Arquitecto, para la construccion de las aceras y una alcantarilla de la Calle de la Estacion, y manifestaciones de los propietarios e limpiantes que han cedido terreno para la apertura de aquella (aquella) Calle, y visto el dictamen de la Comision de obras publicas en que propone se dispense a estos del abono de la parte de aceras a que debian contribuir, en consideracion a la cesion gratuita que han hecho, el estimo. conforme,

Acordó que pasasen nuevamente los antecedentes al Arquitecto para reformar el proyecto en la forma que propone dicha Comisión.

Se retiró el Sr. Romero.

Visto el dictamen del Sr. Arquitecto, emitido en el expediente de contrata de cuarenta y ocho sepulturas de doble fondo que están a cargo de Victoriano Losada, el mismo conformándose con el mismo, acordó recibir veinte y cuatro de dichas sepulturas, de que hizo entrega, y abonar la mitad del importe en que consistió la contrata, ó sean seiscientos sesenta y tres pesetas sesenta y ocho centimos, de las cuales toda vez no hay cantidad suficiente en el Capítulo correspondiente, se abonará la de doscientos sesenta, treinta centimos con cargo al mismo, y el resto ó sean quinientas tres con treinta y ocho centimos contra el de Imprevistos.

También se ha visto otro dictamen de la Comisión de obras públicas en diligencias instruidas con motivo de denuncia presentada por Baltasar Fernandez y José Mendez para que se declarase ruinosa la fachada de la casa número veinte de la Carretera nueva de la Grana, y conforme con el mismo, se acordó que D. Antonio Trigo, propietario de la citada casa, proceda en el preterrito término de un mes al derribo de la fachada de la misma, dentro de cuyo plazo deberá el inquilino desalojarla.

Dado cuenta de una solicitud y planos presentados por D. Ramon Roca, apoderado de D. José Fernandez Cedron, para reformar la

Ciento vte. y seis 127

fachada de la casa número veinte y dos de la Calle de la Catedral, el estylo. conformandose con lo dictaminado por la Comisión de obras públicas y Arquitectos, acordó acceder á lo solicitado, con la condicion de canalizar las aguas de la armadura.

Asi bien se dió cuenta de la última relación de las obras ejecutadas en el Palacio municipal para instalacion de la estacion, por el Contratista José Boelle, que comprende desde 20. de Octubre últimos hasta su conclusion y asciende á la cantidad de seiscientas ochenta y dos pesetas sesenta centimos; y visto el dictamen emitido por la Comisión de obras públicas y Arq. Arquitectos, se acordó recibir dichas obras y expedir libramiento por el importe de las mismas con cargo á la partida de Imprevistos.

Tambien se dió cuenta del expediente de contrata de las obras de reparacion del puente de la Herreria en la parroquia de Hombreira, y se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de policia rural y Arq. Arquitectos, recibir definitivamente dichas obras y abonar al Contratista Antonio Canes el primer plazo del importe de las mismas, dispusiendose de igual conformidad se proceda á la construccion y arreglo de las avenidas del mencionado puente.

Conformandose la Corporacion con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, se acordó:

Aprobar y expedir libramientos para pago de una cuenta presentada por la Comision de Musica, del importe de las gratificaciones dadas a las bandas del Batallon Cazadores de Puenz y de esta Capital, por haber contribuido a amenizar el paseo publico en las ultimas ferias de San Toylan, para cuyas gratificaciones fue autorizada dicha Comision por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, y cuya cuenta asciende a la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas.

Y en aprobar y pagar otra cuenta de D. José Cato, por treinta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos que importan los gastos ocasionados con motivo del refresco dado a las bandas de musica del Batallon Cazadores de Puenz, por la serenata con que obsequio al Ayuntamiento la noche del treinta de Setiembre ultimo, cuya cuenta se pagara con cargo al art.º 18.º Capitulo 1.º del presupuesto corriente.

Aprobar la relacion de los socorros faitos a pobres enfermos transientes en el mes de Octubre ultimo, importante doce pesetas.

Aprobar y pagar una cuenta de treinta y dos pesetas doce centimos, presentada por D.ª Pilar Sanchez, Maestra interina de la Escuela de minas de esta Capital, del importe de varios objetos comprados con el fin de premiar las que mas se distinguieron en los exámenes celebrados en el mes de Junio ultimo, la que se pagara con cargo al Capitulo de San-

N.º 550.912

Ciento Veintey siete



previstos del año último.

Yden aprobar y pagar otra cuenta de D.^{no} Domingo Bentela, por sesenta y cinco pesetas, del aceite que facilitó para el alumbrado de los felatos de la recaudacion de consumos durante los meses de Setiembre y Octubre últimos.

Yden idem otra que presenta el encargo del depósito municipal, de los socorros suministrados durante el año económico del 881-82. á los detenidos en el mismo, que importa ochos pesetas sesenta y dos centimos.

Yden idem con cargo á Emprestados, por no haber otra partida del concepto, una relacion de los carreteros que transportaron escombros de los cubos de la muralla, desde el 30. de Agosto al 1.º de Setiembre, importante ciento masenta y una pesetas.

Yden idem otra idem del Sacristan de la parroquia de Santiago, por treinta y ochos pesetas diez y ochos centimos á que ascienden los gastos ocasionados con motivo de la funcion funebre que de orden de la Corporacion se celebró en la Capilla del Cementerio el dia dos de Noviembre último, conforme á acuerdo del Ayuntamiento.

Yden idem otra idem de José Ferrnandez, importante treinta pesetas, de varias bombas

que facilitó al Conserje del Ayuntamiento con el objeto de anunciar el feliz alumbramiento de S. M., de cuyo importe se expedirá libramiento a favor de dicho Conserje para que este haga el pago al enventadante.

Yden aprobar otra idem de D. Manuel Fernandez y Compania, del Comercio de esta Capital, por doscientas veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos, importe del petroleo que facilitó durante el año economico de 80-81. para las Oficinas de la Casa Consistorial; y toda vez no hay credito, consignese su importe en el proximo presupuesto adicional.

Yden idem otra idem del mismo Comerciante, que asciende a doscientas cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos, del petroleo que asi bien facilitó para el mismo objeto en todo el año economico de 1881-82, y se acuerda expedir libramiento con cargo al presupuesto del año ultimos.

Yden idem otra idem presentada por el Tenedor Conserje del Ayuntamiento, de los jornales devengados por Dolores Fernandez, Josefa Tilarino y Consuelo Casajana, en el barrido y fregado del local y todas sus dependencias, destinados para instalacion de la Audiencia provincial, que importa noventa y cinco pesetas cincuenta centimos, la que se pagará con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente, expediendo al efecto libramiento a favor del citado Tenedor Conserje.

Dada cuenta de una solicitud de D. Francisco Hermida vecino y del Comercio de esta Ciudad, pidiendo autorizacion para establecer un deposito de harinas del Extranjero en la casa numero seis de la Plaza Mayor; y visto el dictamen favorable emitido por la Comision de Consumos, por virtud del que, la Alcaldia concedió dicha autorizacion, provisional, para establecerlo, sin perjuicio de lo que la Exma. Corporacion se sirviese resolver, esta acordó aprobar tal determinacion.

Vista una solicitud de D. Manuel Gomez Rodriguez, Escribiente de la Secretaria de la Corporacion, haciendo presente que, efecto de sus achaques habituales se ve precisado en ciertas épocas del año, como en la presente, á no asistir á los trabajos de Oficina, y concluyendo á que, se admita como sustituto del mismo cuando en imposibilidad le impida hacerlo, á su hijo Camilo Gomez Fernandez, por haberlo ya sustituido en épocas anteriores, el Ayuntamiento acordó acceder á esta pretension.

Dado cuenta de la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del mes de la fecha, importante veinte y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas veinte y nueve centimos, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Tambien se dió cuenta de un oficio del Depositario de fondos municipales, en que manifiesta el estado de cobro de los intereses de las inscripciones intransferibles de la renta de propios que existen en Depositaria y que por tal

concepto se abandan á la Corporacion los intereses de cinco semestres á contar desde el 31. de Diciembre de 1874. á 31. de Diciembre de 1876., importantes Cuatromil novecientas once pesetas ochenta y cinco centimos, que han de convertirse en papel de la deuda amortizable al dos por cien con arreglo á la Ley de 21. de Julio de '76., para lo cual estaba pendiente reclamacion en la Direccion General: Que existian tambien en Depositaria tres titulos de la deuda perpetua del tres por cien interior, uno de la serie A. capital cien escudos - otro serie B. capital Cuatrocientos, y otro serie C. capital mil, en junto mil quinientos escudos, y estaban por cobrar cincuenta y un cupones que importaban tres mil ochocientos veinte y cinco reales. Que tambien existian en dicha Depositaria dos resguardos de la Direccion de la Deuda importantes doscientos siete escudos novecientas setenta y ocho milerimas, ó sean dosmil setenta y nueve reales setenta y ocho centimos: Que los tres titulos del tres por cien y los dos resguardos de la Direccion de la Deuda eran enagenables en la forma que acordase el Ayuntamiento. - Y por último; que existian tambien en la Depositaria cuatro resguardos expedidos por la D. Económica de esta provincia en pago de intereses de las inscripciones intranferibles del Ayuntamiento. al tres por cien, importantes en junto Quinientas sesenta pesetas nueve centimos á canjear en su dia por titulos de la

Handwritten flourish



Handwritten: Ciento veintinueve



deuda consolidada, cuya conversion ó cambio solo podia tener lugar en Madrid. Enterada la Corporacion delibero lo conveniente, y conformandose con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Sr. Regidor Sindico, acuerda:

1.º Ofiar al Sr. Delegado de Hacienda, interesandole se sirva recabar de la Direccion General de la Deuda la aprobacion de las facturas que en tiempo oportuno fueron presentadas para pago de los intereses, conforme á lo prevenido en la Ley de 21. de Julio de 1876.

2.º Que los titulos de la deuda perpetua y de los diferentes resguardos que obran en poder del Depositario, se remitan al Agente que tiene el estanco en Madrid, para que valiendose de un Corredor de nuncios, proceda á su enagenacion en las mejores condiciones posibles y con las formalidades de la Ley.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion del Depositario de fondos municipales, haciendo presente que, de los libros y asientos de la Depositaria de su cargo resulta que de los titulos ó inscripciones que posee la Corporacion municipal por el concepto de bienes vendidos de Encomienda publica, se adeudan los intereses de los cinco semestres venidos desde 31. de Diciembre

Handwritten flourish

bre de 14. a 21. de igual mes de 1876, por estar
pendientes de la aprobacion de la Direccion Gene-
ral, y cuyos intereses importan en junto
ciento noventa y dos pesetas setenta y cuatro
centimos, que han de percibirse en papel de
la deuda amortizable del dos por cien. Enterada
la Corporacion del contenido de la mencionada
comunicacion, asi como del dictamen emitido
por la Comision de Hacienda y Sr. Sindico, y
conforme con el mismo, acuerdo se proceda con
estos demeritos a verificar iguales gestiones
que las propuestas para los procedentes de los
bienes de propios, por hallarse en el mismo
caso de estos.

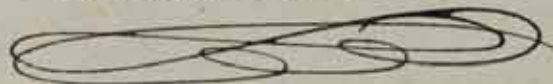
Constando al estimo que en el despacho
del Juzgado de 1.^a instancia de esta Capital
existe una escribania de plata de regular
mérito y aspecto, adquirida por venta de
los fondos del partido, y que en el despacho
de la Alcaldia hay otra tambien de plata
casi del mismo valor material si bien de
menor mérito, adquirida por venta de la
Corporacion en el año de 1879, como lo acredita
la inscripcion que tiene en su fondo, compues-
ta cada una de ellas de platillo, tintero y
salvadera, con su campanilla, el Ayuntamiento
que ha hecho ya cuantiosos gastos para la
instalacion de la escribania provincial, á fin
de evitar la compra de una nueva, acuerda
invitar al Sr. Juez de 1.^a instancia y Sr. Al-
calde como Presidente de la Junta del partido,

al cambio de las dos citadas escribanias, destinando la primera a la mesa del Salon de vistas de la Audiencia, y la segunda o sea la que existe en la Alcaldia, al despacho del Juzgado de primera instancia, haciendo las debidas anotaciones en los respectivos inventarios.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los tres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

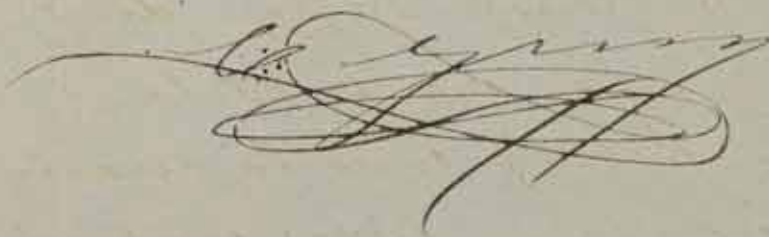


Mendez Par

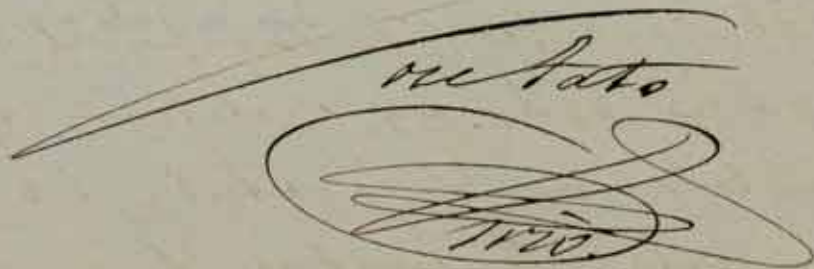


Promera





Pedro Lopez



Secretario

1120

Sesion ordinaria del Sábado veinte
y tres de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y dos.

Trés.

Alcalde
Mendez Paz
Mendez Diaz
Perez Lopez
Perez Mendez
Valina
Rov. Franco
Varola Hortas
Romero
Faziro
Castro Gomez
Garcia Blanes
Cato

Reunidos los Trés. del margen
á las siete de la noche de hoy bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, declaró
abierta la sesion, y habiendo hecho
presente al Ayuntamiento que
el Secretario D. José Cato se ha-
llaba enfermo, se dispuso que el
Interventor de Consumos D. Julio
Garcia le sustituyera en sus funcio-
nes, quien inmediatamente fue
avisado y dió lectura al acta de
la sesion anterior, la cual quedó
aprobada.

Participó tambien el Sr. Presidente á la
Corporacion, que en virtud de acuerdo de la sesion
última, habia invitado al Sr. Juez de primera
instancia de este partido, al cambio de la escriba-
nia de plata que existia en el despacho del
mismo, por la que se hallaba en el de la
Alcaldia, tambien de plata, con objeto de
destinar aquella, como de mejor aspecto, á
la Sala de vistas de la Audiencia provincial,
y cuyo cambio tuvierá efecto en el dia de
ayer: la Corporacion quedó enterada.

Dado cuenta de un presupuesto formado
por el Sr. Arquitecto, para la construccion
de dos aceras y alcantarillas en la Calle de la



ciento tr.ª y m.ª



Estacion, que asciende á la cantidad de siete mil
 setecientas sesenta y siete pesetas treinta y
 nueve centimos, así como de las condiciones facult
 tativas y económicas y dictamen de la Comisión
 de obras públicas, se acordó aprobar dichos do
 cumentos, con las adiciones que para las econó
 micas propone dicha Comisión, disponiendo se
 anuncie la subasta de dichas obras para la
 una de la tarde del Viernes 19.º del próximo mes
 de Enero, y que las proposiciones que se presen
 ten por los que tomen parte en la misma,
 sean en pliegos cerrados, y que el pago de
 estas obras se haga con cargo á los Capítulos
 de aceras y empedrados, y al de alcantarillas,
 con arreglo á la liquidación que formada al
 efecto por el Contador de fondos municipales
 está unida al expediente.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes
 emitidos por la Comisión de Hacienda, acordó:

Aprobar y pagar de lo consignado en el Capí
 tulo 1.º art.º 1.º del presupuesto corriente, una
 cuenta presentada por la Comisión encargada
 del decorado y mueblaje del local destinado para
 Audiencia provincial, importante mil ciento
 veinte y ocho pesetas, de la venta que hizo
 el Charista D. José Ocampo, de sillones, mesas

y otros muebles.

Aprobar y pagar con cargo al mismo Capitulo y articulo, del presupuesto corriente, otra cuenta presentada por la citada Comision, del coste de una mesa adquirida de D. Estanislao Estoraco y pagada por el Secretario del Ayuntamiento, que importa sesenta pesetas.

Aprobar y pagar con cargo al Capitulo 1.º art.º 4.º del presupuesto corriente, otra cuenta que presenta la misma Comision, y que asciende á la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos, importe de las pinturas compradas para decorar los expresados locales.

Aprobar y pagar con cargo al Capitulo 1.º art.º 5.º del presupuesto actual, otra cuenta presentada por la repetida Comision, de varios efectos adquiridos para amueblar y decorar los locales destinados á Instruccion, que asciende á la cantidad de ciento sesenta pesetas.

Aprobar y pagar con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto del año economico actual, otra cuenta que presenta la misma Comision, de pintura del Salon de Vestas, jornales de pintores y empapeladores, porturas de cristales, y algunos efectos de poco valor adquiridos para las mencionadas obras, cuyo importe asciende á la cantidad de mil ciento sesenta y ocho pesetas.

Aprobar otra cuenta de D. Vicente Diaz, presentada por la repetida Comision, por

varios efectos de mueblage para las oficinas de la Audiencia provincial, que asciende á sietecientos noventa y ocho pesos setenta y cinco centimos, cuya cantidad se acreditara en el presupuesto adicional que ha de formarse para el corriente año económico, toda vez en el que se ejecuta no hay crédito para su pago.

Aprobar otra cuenta de la citada Comision, por dos mil doscientas siete pesos dos centimos á que asciende el importe de diferentes efectos de mueblage adquiridos por la misma en el Comercio de los Trés. Estos y Contreras, para la misma Audiencia provincial; y considerando que en el presupuesto que se ejecuta no hay crédito para el pago de esta cuenta, se acreditara lo necesario á este objeto en el adicional que ha de formarse para el corriente año.

Habiendo hecho presente la Presidencia que el local que se está preparando para instalacion de la Escuela de niñas, en el ex-Convento de Santo Domingo, presenta mal aspecto sin el correspondiente esbozo y revestimientos de las vigas de dicho local, se acuerda que el Sr. Arquitecto proceda á la formacion de un presupuesto del costo de dichas obras.

Conformandose la Corporacion con los dictámenes emitidos por la Comision de obras públicas, acordó:

Aprobar y pagar una relacion de los carros de escombros extraidos desde el 4 de noviembre al 7 del actual de los cubos de la muralla que se derribaron, importante ciento nueve pesetas, cuyo importe se satisfara con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Y den idem otra relacion de los transportados al vertedero publico, procedentes del mismo derribo, desde el dia 11 al 16 del corriente mes, que asciende a treinta pesetas cincuenta centimos, las cuales se pagaran con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Y den idem otra relacion de los que aun bien se transportaron desde el 18 al 20 del corriente mes, importante treinta y cuatro pesetas, que se pagaran de lo consignado en el Capitulo de Imprevistos.

Y den idem una relacion de los materiales invertidos en las obras de reparacion de Calles y alcantarillas, en el mes de noviembre ultimo, que importa tres pesetas.

Conforme con los dictámenes de la Comision de Hacienda, se acordó:

Aprobar la relacion de los productos del matadero, obtenidos en el mes de noviembre ultimo e importante cuatrocientas setenta y ocho pesetas ochenta y dos centimos, y que su importe ingrese en la Repositaria municipal.

Y den la relacion de los servicios suministrados en el mes de noviembre proximo pasado a los pobres enfermos transentes, importante



Veinte tr.^a y tres



veinte y dos pesetas.

Aprobar y pagar una cuenta de D. Domingo Fontela, por treinta y seis pesetas ochenta y siete centimos, importe del aceite que facilitó para el alumbrado de los fiscalatos de la recaudacion de consumos en el mes último.

A den idem otra cuenta de D. Juan M.^a Brabos, importante ciento cincuenta y cinco pesetas, de varias impresiones hechas con destino á la recaudacion de consumos.

A den idem otra cuenta del maestro herrero Fernando Vila, que asciende á veinte pesetas, de varias herramientas que construyó para la Casa Consistorial.

A den idem otra cuenta presentada por el depositario de fondos de este municipio D.ⁿ Domingo M.^a Planes, de los sellos de recibos que compró para estampar en las cuentas y otros documentos del estimo. durante el año económico de 881-82, importante diez pesetas, cuyo importe se satisfará con cargo á la partida de Imprevistos (por haberse agotado la del concepto).

A den idem otra cuenta del mismo depositario, por diez pesetas, de los sellos que invirtió

con el mismo objeto en el corriente año económico, la que se satisfará de lo acreditado en material de Secretaría.

Sin perjuicio de que pase á la Comisión de obras públicas, se acuerda quede sobre la mesa hasta la proxima sesion, el proyecto de modificacion de la camaria que conduce las aguas potables á las fuentes de la poblacion.

Tambien se acordó abonar al Presbitero D. Perfecto Pardo del Monte, la cantidad de veinte pesetas, como limosna, por el sermón que presidió en la funcion de desagravios á que asistió el Ayuntamiento el dia 11. del actual, á cuyo efecto se le expedirá el oportuno libramiento.

Igualmente se acordó gratificar á los Escribientes que auxiliaron á los tres Comisarios de Alcaldes en los Colegios 2.º 3.º 4.º 5.º y 6.º, en las elecciones de Diputados provinciales, con doce pesetas cincuenta centimos á cada uno; y á los dos que asimismo auxiliaron los trabajos del 1.º Colegio, con diez pesetas á ambos.

Fueron aprobadas y se acordó pagar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda;

Una cuenta de D. Juan M.º Prados, importante doscientas treinta y cinco pesetas, por el papel e impresiones hechas por el mismo para la Secretaria del Ayuntamiento durante el primer trimestre, digo semestres, del año actual.

Otra idem del citado sujeto, de las impre-

siones que así bien hizo con destino, al ramo de Quintas en el mismo periodo, que importa setenta y siete pesetas, cincuenta centimos.

Otra ídem de D.^a Marcelina Soto Freire, cuyo importe de doscientas veinte y cinco pesetas procede de efectos de escritorio que facilitó durante el semestre que finaliza en 31 del actual, con destino á las Oficinas de la Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó hallarse ascendando este turno. á la Hacienda ciento cincuenta y tres pesetas noventa y siete centimos, importe de raciones de pan suministradas por el Ramo de guerra á varios mozos de este turno. que han sido declarados inútiles; y que no habiendo crédito suficiente para este pago en el Capitulo correspondiente, proponia se satisficieren con cargo al de Imprevistos del presupuesto anterior, al que corresponden estos recursos, y la Corporacion así lo acordó.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de la que se exhibe la presente acta que firman los Sres. asistentes de que yo el Secretario certifico.



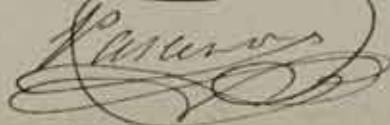


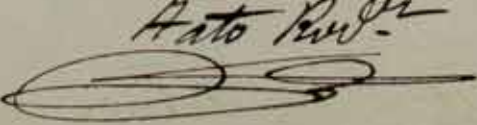
Mendez Parra

García Blanes







Hato Rev.^{ta}


Monero Varela Per Franco

~~Monero~~ Per Lopez

Per Franco
Per Lopez

N.º 550.916

Ciento tr. y cinco



Sesion extraordinaria del Viernes
veinte y nueve de Diciembre de mil
— ochocientos ochenta y dos.

Tres.

- Alcalde
- Vatiana
- Mendez Diaz
- Romero
- R.º Francos
- Castro
- Gra. Manes
- Perez Mendez
- R.º D.º Joaquin
- Tena Gonzalez
- Gato Rov.
- Freire
- Perez Lopez
- Castro Gomez
- Mendez Paz
- Varrela Hortas

Reunidos los Tres. que al
margen se expresan, para cele-
brar sesion extraordinaria, pre-
via convocatoria especial, confor-
me a la Ley, para discutir y
acordar sobre el proyecto de
la nueva conduccion de aguas
desde la Plaza de la Constitucion
a las fuentes de la Plaza del
Campo y Palacio Episcopal,
el Sr. Presidente declaro abierta
la sesion.

Se dio lectura a la memo-
ria que, con fecha quince del
actual presento el Sr. Arquitecto
para la referida obra,
al presupuesto de igual fecha
y a las notas de precios de tuberia de hierro
de los Tres. Soliviano de la Corona, Soto del
Carril y Blanteau de Barcelona: a los
telegramas y cartas que desde el catorce
al veinte y tres han mediado entre la Presi-

denia y el referido Sr. Blandeau, y se puso de
manifiesto el plano de la linea y variante
con su explicacion, que con la referida fecha
del Quince presentó tambien el Sr. Arquitecto
to.

Vistos los expresados antecedentes y en-
terado de ellos el Ayuntamiento, la Presidencia
dispuso se diese tambien lectura al dictamen
de la Comision de obras públicas fecha de ayer,
sobre el particular que es objeto de esta se-
sion.

Leido y conforme por unanimidad el
Ayuntamiento con su preámbulo que confirma
en todas sus partes el contenido de la memoria
del Sr. Arquitecto, de que va hecha men-
cion, la Presidencia puso á discusion la

Base primera, que despues de dete-
nida discusion, y á petición del Sr. Perez
Hender, quedó aprobada por unanimidad
en la forma siguiente:

„Que aceptando el nuevo proyecto de
„tuberia con el trazado y presupuestos que
„se acompaña, se sirva prestarse en aproba-
„cion, procurando que el canal de pirarra
„en que há de descansar la tuberia de hierro,
„tenga el espacio interior suficiente para
„abonar otra, si algun dia fuese necesaria,
„siempre que esto, á juicio del Sr. Arquitecto
„to, Director, pueda ejecutarse y no altere
„sensiblemente el coste de la obra.”

Puesta á discusion la segunda, quedó

ciento tr.º y seis 137

tambien aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

„ Que las obras, atendida su especialidad, se construyan por administracion, aprovechando al efecto el personal y todos los materiales de que pueda disponer el Ayuntamiento, sin perjuicio de que, en la parte que no alcancen, puedan - si se cree conveniente - adquirirse por medio de contratos parciales.”

Puesta tambien a discusion, fue aprobada por unanimidad la tercera, en esta forma:

„ Que la antigua caneria de granito desde la fuente de la Plaza de la Constitucion hasta el paseo del Canton, y en cualquier otro punto que convenga, se levante desde luego para el aprovechamiento de los materiales que alli existan, conservando en depósito los tubos de granito que la forman, y sirviendo la zanja que resulte para echar el escombros del muro alcantarillado.”

Discutida la cuarta, fue tambien aprobada por unanimidad en esta forma:

„ Que aprobada la adquisicion de la tuberia de hierro y piezas accesorias necesarias en el Establecimiento del Sr. D. Enrique Blanesan, de Barcelona, por el credito que disfruta y la facilidad que ofrece en su pronta adquisicion, se autorize desde luego a la Presidencia para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, firme la aceptacion de la letra para el pago a cuatro meses

fecha, del importe de la mencionada tuberia, con-
forme a la carta de compromiso de dicho Sr.,
fecha veinte y tres del actual, unida al expe-
diente del concepto."

Con lo que, no pudiendo tratarse otros
asuntos por ser extraordinaria, se levanto la
sesion de la que se extendio esta acta, que
firman los tres. asistentes, de que yo el
Secretario certifico.

[Signature]

Mendez Diaz

Mendez Parra

Garcia Manes

[Signature]

Hato Parra

Homeno

Varela

San Franco

[Signature]

Perez Lopez

Picini

[Signature]

